TOMO 156 Montevideo, Sábado 12 de Agosto de 1944 Núm. 11357

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se fijan los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer los Ferrocarriles Central y Midland por los materiales que importen en el trimestre Agosto-Octubre.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Ferrocarriles para que se determine el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las Empresas de los Ferrocarriles Central y Midland del Uruguay, por la importación de los materiales destinados a su explotación, durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 39 del Reglamento vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por fijados para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximos, las proporciones que indica la Dirección de Ferrocarriles, para los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de las empresas ya citadas, en la forma siguiente:

Ferrocarril Central del Uruguay — Derechos e impuestos de Estadística, 92.72 %; otros adicionales, 92.72 %.

Ferrocarril Midland del Uruguay — Derechos e impuestos de Estadística, íntegramente; otros adicionales, 97.25 %.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos. — AMEZAGA.—TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se hace extensiva al Departamento de San José la vacunación antidiftérica obligatoria

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 5 de 1944.

Vistos estos antecedentes:

Considerando necesario extender la vacunación obligatoria en el Departamento de San José, como medida profiláctica eficaz;

Atento a lo informado por la División de Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Hágase extensivo al Departamento de San José el decreto de 29 de Junio próximo pasado, por el que se hace obligatoria a la población de la Capital la vacunación antidiftérica.

2.° El Director del Centro Departamental de San José tendrá a su cargo la dirección de la campaña, debiendo ponerse de acuerdo con la Dirección de Higiene del Municipio respectivo.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

3

Resolución. Se autoriza una adquisición de terrenos en Florida, destinados a construcciones hospitalarias

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 3 de 1944.

Vistos estos antecedentes:

Atento a las informaciones producidas por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Dirección de Arquitectura, División Administración y la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, respecto a la adquisición de dos propiedades ubi-

Con el N.o 11342 (26 de Julio) fueron distribuídos los Indices del 2.o Trimestre

cadas en la calle 18 de Julio 209 y 210, respectivamente en la 1.a sección judicial del referido Departamento;

Considerando: que los terrenos de referencia se encuentran ubicados en el perímetro dentro del cual se ha considerado conveniente realizar la construcción del pabellón para bacilares a que se destina la donación "Sucesión Francisco Cirilo Robaina";

Considerando: que el precio de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) pedido para su adquisición, más los $ 270.19 (doscientos setenta pesos con 19|00), que se adeudan por concepto de pavimento de hormigón es conveniente, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales;

Atento a que la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), donada por la sucesión de don Francisco Cirilo Robaina, para la adquisición del terreno destinada a tal fin ha sido vertida en la Tesorería General de la Nación, estableciéndose el destino correspondiente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir los terrenos ubicados en la calle 18 de Julio números 209 y 210, respectivamente, 1.a sección judicial, manzana número 28 del Departamento de Florida, propiedad de la señora doña Carmen Martínez de Scavino y empadronados con los números 353 y 354, destinados a las construcciones hospitalarias para bacilares, en la suma de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos), más $ 270.19 (doscientos setenta pesos con diecinueve centésimos), importe que se adeuda por concepto de pavimento de hormigón.

2.° Esta erogación deberá atenderse con la partida de $ 10.000.00 (diez mil pesos) de la donación "Sucesión don Francisco Cirilo Robaina".

3.° Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.—LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se establecen normas para reajustar el servicio de envíos judiciales con "porte a costas", tendiente a una fiscalización eficiente de la renta postal producida por ese concepto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 28 de 1944. — Número 1327|934.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, en la que solicita se apruebe la reglamentación, de cuyo texto acompaña copia (fojas 2 a 3 de estos obrados), que dicho organismo ha proyectado a efecto de reajustar el servicio de envíos judiciales con "porte a costas" y poder efectuar una fiscalización eficiente en la renta postal por el concepto enunciado;

Resultando: que el referido instituto manifiesta que el servicio de referencia, autorizado por decretos-leyes, se ha venido efectuando hasta el presente en forma irregular, impidiendo a la citada Dirección percibir los justos importes que le corresponden por concepto de franqueo de dichos envíos;

Resultando: que en el expediente agregado, en el cual figuran actuaciones anteriores relativas al proyecto de reglamentación de que se trata, la Inspección General de Hacienda se ha expedido favorablemente, sugiriendo, no obstante: a) una agregación al texto del artículo 5.o, por la que se establezca que las notas a que se refiere ese artículo "serán de oficio y no se cargarán a la planilla de costas"; y b) una aclaración en el sentido de "a qué o a quién se llevará la cuenta corriente para contabilizar el movimiento que se opere", a que se hace referencia en el artículo 2.o del proyecto;

Resultando: que respecto a la citada cuenta corriente la Dirección General de Correos informa a fojas 8 que dicha cuenta se llevará al juicio que provoque el porte;

Considerando atendibles las razones invocadas por el organismo interesado; y que del texto del proyecto formulado no surge inconveniente para su aprobación, con las modificaciones sugeridas oportunamente por la Inspección General de Hacienda;

Atento a que la Suprema Corte de Justicia, en las actuaciones agregadas, dió su aprobación al citado reglamento y que a fojas 10 de los presentes obrados manifiesta que en el caso de aprobarse por el Poder Ejecutivo el proyecto de que se trata esa corporación dictaría en su oportunidad la acordada correspondiente; y

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo envío judicial que cursare con "Porte a costas" deberá ser registrado por la Oficina Receptora en planillas adecuadas con anotación de los siguientes datos: Juzgado librador; fecha de presentación, destino, carátula del juicio en que se ordena el transporte de la pieza, e importe del franqueo.

Art. 2.o La División Administrativa llevará una cuenta corriente al juicio que provoque el porte, donde contabilizará los movimientos habidos por concepto de "Porte a costas". Asimismo, organizará convenientemente un servicio de contralor eficaz, vigilando por el fiel cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

Art. 3.o Los pagos se efectuarán en la Tesorería del instituto, previa intervención de la División Administrativa y observándose el siguiente procedimiento: intervenida la recaudación, el importe correspondiente se entregará en Tesorería a cambio del equivalente en estampillas, especialmente habilitadas al efecto, las que serán odheridas e inutilizadas por la oficina actuante, según lo establecido en la parte final del artículo 5.o del decreto de 12 de Agosto de 1885. En el interior de la República los pagos se efectuarán en las oficinas habilitadas, documentándose la operación en la forma prevista para la Tesorería.

Art. 4.o Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se habilitará a la Tesorería y oficinas del interior con un crédito fijo en valores de la especie respectiva.

Art. 5.o Toda oficina receptora se hará cargo de las piezas presentadas otorgando recibo separado para cada juicio y estableciendo el importe del franqueo, a fin de que el Actuario o el Juez remitente deje constancia expresa de dicho importe, para ser tenido en cuenta al formularse la planilla de costas. Cuando se tratare de expedientes remitidos, sin perjuicio de la oportuna agregación de las cubiertas o sobre escritos donde constare la tasación del porte, se gestionará que, como norma de procedimiento ordinario, la Suprema Corte de Justicia disponga que sus funcionarios inserten en los juicios las notas correspondientes a los portes, notas que serán de oficio y no se cargarán en la planilla de costas.

Art. 6.o Para los envíos judiciales que cursaren con "Porte a costas", se observará estrictamente lo dispuesto en los decretos-leyes de 26 de Agosto de 1878, 12 de Agosto de 1885, 1.o de Junio de 1894 y 2 de Setiembre de 1895. El depósito de los envíos a que se refiere el presente reglamento deberá efectuarse exclusivamente en las oficinas de correos, con prescindencia de hacerlo en los buzones. Sobre este particular se solicitará de la Suprema Corte de Justicia dicte las providencias necesarias.

Art. 7.o Las Oficinas Receptoras serán provistas de un sello en el que resalte la leyenda "Porte a costas" y los datos necesarios para la especificación del importe, que será establecido en cada caso, a tinta, en cifras y letras.

Art. 8.o La Dirección General de Correos podrá emitir estampillas especiales para el franqueo de envíos con "Porte a costas".

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se sustituyen disposiciones de reglamentación de la ley 10.421, sobre horarios bancarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.—Número 900|944.

Vista la ley número 10.421 de 16 de Abril de 1943;

Considerando: que el artículo 5.° del decreto reglamentario de la misma, de 21 de Mayo de 1943, no ha resultado en la práctica con la eficacia suficiente como para garantizar un perfecto control de la disposición final del artículo 3.° de la ley;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y con la opinión favorable del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 5.° y 6.° del decreto de 21 de Mayo de 1943, reglamentario de la ley número 10.421, de 16 de Abril de 1943, por los siguientes:

"Artículo 5.° Para la utilización de las 45 horas de trabajo autorizadas por trimestre fuera de la jornada ordinaria, los Bancos e instituciones similares seguirán el siguiente régimen:

En una libreta de horario discontinuo, de las que expide el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados anotarán, en cada caso y previamente a la utilización de sus servicios, el nombre del empleado o empleados y la hora de iniciación de la jornada extraordinaria. También se anotará la determinación de la misma.

La falta de cualquiera de las anotaciones indicadas en el párrafo anterior o la no exhibición de la libreta de los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se reputará infracción a la ley

Artículo 6.° Los Bancos e instituciones similares deberán tener a la vista de sus empleados y a la vista y disposición de los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a quienes podrán retirarlas en cualquier momento contra recibo. las planillas de contralor de horarios del Instituto y las libretas de horario discontinuo utilizadas para anotar las horas extras."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se dispone la división en Grupos de la clasificación relacionada con la "Industria del Cuero y Fabricación de Calzado" a efecto de la constitución de Consejos de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.—Número 1880|944.

Visto el escrito de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya en el que transcribe y apoya la solicitud formulada por el Centro de Mayoristas en Calzados Curtidos y Anexos, tendiente a obtener la división en tres Grupos del Grupo número 8 de la clasificación general establecida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril último y en el que se hallan incluídas las actividades relacionadas con la "Industria del Cuero y Fabricación de Calzado";

Resultando: que por decreto de fecha 12 de Julio próximo pasado se convocó a los patronos así como a los trabajadores que se dedican a las actividades comprendidas en el Grupo número 8 de la referencia;

Considerando: que no existe inconveniente en que se amplíe el decreto citado en último término ya que la división solicitada facilitará los propósitos de la ley número 10.449 sobre Consejos de Salarios; y

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto de fecha 12 de Julio de 1944 relativo a la convocatoria del Grupo número 8, en la forma establecida por los artículos siguientes.

Art. 2.° El Grupo número 8, a los efectos de la constitución de los Consejos de Salarios, será dividido en grupos que se indicarán por letras.

Art. 3.° Los grupos a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

Grupo número 8—A: Curtiembres; personal y secciones dedicados a las mismas tareas en establecimientos de otro giro cuando no estén incluídos con todos sus anexos en otra convocatoria.

Grupo número 8—B: Fábricas de calzado; talleres de zapaterías de medida; fábricas de alpargatas, zapatillas, zuecos; talleres de aparado; talleres de compostura de calzado; personal y secciones dedicados a las mismas tareas en establecimientos de otro giro cuando no estén incluídos con todos sus anexos en otra convocatoria.

Grupo número 8—C: Fábricas de carteras y valijas, correas, cinturones, pelotas de football; fábricas de guantes (no incluídos en otro grupo); talabarterías; fábricas de artículos de cuero de viaje o mano; personal y secciones dedicados a las mismas tareas en establecimientos de otro giro cuando no estén incluídos con todos sus anexos en otra convocatoria.

Art. 4.° Los Consejos de Salarios a que se refiere este decreto tendrán jurisdicción solamente en el Departamento de Montevideo quedando incluídos los trabajadores que desempeñen cargos de dirección.

Art. 5.° El registro de listas y los actos electorales se regirán por las disposiciones en vigencia, debiendo el Tribunal de Elecciones fijar las fechas e integrar las Comisiones Receptoras.

Art. 6.° Los delegados patronales y obreros deberán tener actividad actual en los establecimientos de cada Grupo, computándose, no obstante, la antigüedad anterior en actividades incluídas en el Grupo número 8 considerado como una sola unidad.

Art. 7.° Los establecimientos que tengan actividades correspondientes a más de uno de los grupos especificados en el artículo 3.° quedan incluídos en el Grupo correspondiente a su actividad mayor debiendo, a ese efecto, formular la denuncia correspondiente ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación de este decreto.

La denuncia de cuál es la actividad mayor deberá hacerse, bajo la exclusiva responsabilidad de las empresas, en comunicación triplicada, en papel común y encabezada con el número de orden de la nómina personal.

El Tribunal de Elecciones podrá prorrogar el plazo para el registro de listas hasta en cinco (5) días más.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se dispone la división en grupos de la clasificación relacionada con la "Industria Metalúrgica", a efectos de la constitución de Consejos de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.

Vistos los artículos 1.o, 2.o y 4.o del decreto de 21 de Abril próximo pasado, por el que se convocó a elecciones a los patronos y trabajadores con inclusión de los que desempeñen cargos de dirección, pertenecientes al Grupo número 5 (Industria Metalúrgica) de la clasificación general adoptada por decreto de la misma fecha;

Considerando conveniente asegurar un estudio más especializado de los problemas de salarios en las distintas actividades que dicho Grupo comprende,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el citado decreto de fecha 21 de Abril de 1944, en la forma establecida por los artículos siguientes:

Art. 2.o El Grupo número 5, a los efectos de la constitución de los Consejos de Salarios, será dividido en Grupos que se identificarán por letras.

Art. 3.o Los Grupos a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

Grupo número 5—A: Broncerías (fundiciones y talleres de); fábricas de camas con exclusión de las de madera; talleres de niquelado, metalizado, bronceado, cromado, plateado y similares; fábricas de cerraduras y talleres de cerrajería; fábricas de boquillas para primus.

Grupo número 5—B: Fabricación de alhajas y fantasías o personal ocupado exclusivamente en tareas de fabricación de alhajas y fantasías en establecimientos de otro giro.

Grupo número 5—C: Fábricas de envases de hojalata y similares incluso todas las secciones y tareas anexadas aunque correspondan a otros grupos; fábricas de tapas corona con todos sus anexos.

Grupo número 5—D: Fábricas de artículos de aluminio; elaboración de aluminio.

Grupo número 5—E: Fábricas de artículos de hierro esmaltado.

Grupo número 5—F: Talleres metalúrgicos en general, fundiciones en general, fabricación de teléfonos con todas sus secciones y dependencias, fabricación de balanzas y en general de medidas y pesas; fábricas de máquinas, sierras, armas, limas, clavos, alambres, tejidos de alambres, bulones, tornillos, tuercas, herrajes, remaches, elásticos metálicos; talleres de metalización, de galvanización; trafilado y laminado de hierro (fábricas o secciones en establecimientos de otro giro); fábricas de cierres metálicos, de medidores de agua, de gasógenos, de calderas y reconstrucción de las mismas, de muebles metálicos, de cajas de seguridad, de matrices y moldes, de cadenas, de cocinas no eléctricas, de calentadores no eléctricos, de yesqueros, de caños metálicos y bombillas, de hojas de afeitar, de extinguidores, de sacabocados; talleres de reconstrucción de roulemans y en general todos los establecimientos de actividad similar o afín no incluídos en otros grupos.

Este Grupo no comprende los establecimientos que pertenezcan por su giro principal a la industria de la electri-

cidad y radio con sus anexos, incluída en el Grupo número 12.

Art. 4.o Los Consejos de Salarios a que se refiere este decreto tendrán jurisdicción solamente en el Departamento de Montevideo, quedando incluídos los trabajadores que desempeñen cargos de direccion.

Art. 5.o El registro de listas y los actos electorales se regirán por las disposiciones en vigencia, debiendo el Tribunal de Elecciones fijar las fechas e integrar las Comisiones Receptoras.

Art. 6.o Los delegados patronales y obreros deberán tener actividad actual en los establecimientos de cada Grupo, computándose no obstante la antigüedad anterior en actividades incluídas en el Grupo número 5 considerado como una sola unidad.

Art. 7.o Los establecimientos que tengan actividades correspondientes a más de uno de los grupos especificados en el artículo 3.o quedan incluídos en el grupo correspondiente a su actividad mayor, debiendo a ese efecto formular la denuncia correspondiente ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación de este decreto.

La denuncia de cuál es la actividad mayor deberá hacerse bajo la exclusiva responsabilidad de las empresas en comunicación triplicada, en papel común y encaabezada con el número de orden de la nómina de personal. El Tribunal de Elecciones podrá prorrogar el plazo para el registro de listas, hasta en cinco (5) días más.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los empleados y obreros de los Bancos privados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Número 1927|944.

Visto el precedente informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señalando la necesidad de constituir un Consejo de Salarios para los empleados y obreros de los Bancos de propiedad privada que funcionan en todo el territorio de la República; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de los Bancos de propiedad privada que funcionan en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Dicho Consejo de Salarios tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo designará en su oportunidad y en Consejo de Ministros, sus tres representantes en el Consejo de Salarios, instituído por el artículo 1.o del presente decreto.

Art. 4.o Convócase a los patronos y empleados y obreros de dichos establecimientos bancarios a elegir sus respectivos delegados conforme a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley citada. No están comprendidos en la presente convocatoria los empleados y obreros que desempeñen cargos de dirección.

Art. 5.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados indicará con anticipación la fecha y el local o locales en que se efectuará la elección.

Art. 6.o Los delegados patronales y los de los empleados y obreros, deberán reunir las condiciones establecidas por el artículo 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 7.o Por cada institución bancaria de propiedad privada votará en la elección de delegados patronales la persona que se indicare por escrito al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, antes del día 31 de Agosto próximo. Para poder votar, el representante de cada institución bancaria presentará:

A) Documento oficial de identidad.
B) Copia sellada por el instituto del escrito de designación. La elección de delegados patronales se efectuará en Montevideo y cada institución bancaria tendrá un solo voto, sea cual fuere el número de sucursales o filiales que existan y sea cual fuese el monto del capital de que dispusiere.

Art. 8.o Serán electores por los empleados y obreros los incluídos en la nómina a que se refiere el artículo 5.o del decreto reglamentario de 19 de Noviembre de 1943. Los establecimientos bancarios deberán enviar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, o al Inspector Departamental en su caso, una lista de altas y bajas producidas después del envío de la nómina y hasta el día de la presente convocatoria. Las bajas serán comunicadas por orden alfabético y fijando las fechas de los despidos.

Art. 9.o Los establecimientos bancarios proveerán de un certificado de actividad a los empleados y obreros que lo soliciten y que hayan ingresado después de la fecha del presente decreto. Dichos empleados y obreros serán también electores.

Art. 10. El registro de listas se efectuará dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" y de acuerdo con los artículos 14 al 20 del decreto de 19 de Noviembre de 1943.

Art. 11. El Tribunal de Elecciones una vez constituído fijará el número de Comisiones Receptoras de Votos. Cada Comisión se compondrá de tres miembros y sus respectivos suplentes.

Art. 12. El Tribunal de Elecciones designará los miembros de las Comisiones Receptoras aplicando, en cuanto sea posible, la composición a que se refiere el artículo 21 del decreto de 19 de Noviembre de 1943.

El Tribunal de Elecciones podrá solicitar directamente la colaboración de funcionarios públicos para integrar las Mesas.

Art. 13. Para poder votar será indispensable presentar documento oficial de identidad.

Art. 14. Diríjase mensaje a la Corte Electoral solicitando la designación de los funcionarios a que se refiere el artículo 7.o de la ley de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 15. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se designa Inspector en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.

Vacante un cargo de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ítem 5.10, partida 20|941, categoría IV, grado 6, sueldo cien pesos ($ 100.00) mensuales, por fallecimiento del señor Rogelio Roque Novicati;

Atento a la autorización concedida por el Consejo de Ministros con fecha 2 de Agosto corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Walter Martín Camio, ciudadano natural, credencial cívica serie B V. B número 7222, enrolado en el Centro de Enrolamiento del Batallón "Florida" de Infantería número 1, de la Región Militar número 1, con certificado de haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, cuya asignación será liquidada desde el 26 de Agosto próximo en mérito a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley número 9.726, de fecha 20 de Noviembre de 1937.

Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se contratan los servicios de una Ayudante en la Dirección y Administración de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1944.

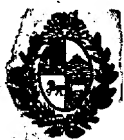
Atento a la autorización concedida por el Consejo de Ministros con fecha 2 de Agosto corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar en calidad de contratada hasta el 31 de Diciembre de 1944, a la señorita Judith Noya, ciudadana natural, credencial cívica, serie A T A número 3001, para prestar servicios en la Dirección y Administración del "Diario Oficial", como ayudante experto en correcciones de imprenta e indización, con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, que se abonarán en la forma establecida por el artículo 9.o de la ley número 9.538, de 31 de Diciembre de 1935.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

30.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

junio de 1944. — Carpeta número 692 de 1944. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Goyen, miembro informante. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración los artículos 1.o, 2.o y 3.o, son votados sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción.

15—**Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.** — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve tomar la votación de los miembros de la Cámara que han de integrar la Comisión Permanente, hasta las 18 horas.

16—**Pensión a la señora Lorenza Artigas de Artigas.** (Antecedentes: repartido número 177. — Junio de 1944. — Carpeta número 538 de 1943. — Comisión de Legislación Social). — Se pasa a los señores Representantes las cédulas correspondientes para la votación.

17—**Pensión a la señorita Genoveva Gadea.** — (Antecedentes: repartido número 176. — Junio de 1944.— Carpeta número 539 de 1943. — Comisión de Legislación Social). — Se pasa a los señores Representantes las cédulas correspondientes para la votación.

18—**Jubilaciones y Pensiones Civiles.** — Incorporación de disposiciones a la ley de julio 2 de 1940. — (Antecedentes; repartido número 171. — Mayo de 1944. — Carpeta número 693 de 1944. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Manifestación del señor Representante Fernández Crespo. — Exposiciones de los señores Representantes D'Amado (miembro informante), Olaso, Fitcher, Fernández Crespo y Calleriza. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, con una nueva redacción propuesta por el miembro informante señor D'Amado. — Exposiciones de los señores Representantes Olaso, D'Amado, Lussich, Gómez Gavazzo, Carbonell y Migal y Fernández Crespo. — Se votan los incisos 1.o y 2.o de este artículo: **Afirmativa.**

Se vota un inciso 3.o, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Carbonell y Migal: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — Moción del señor Representante D'Amado para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

19—**Artículo 45 de la ley de Jubilaciones Civiles.** — Volviendo sobre este asunto, el señor Representante Calleriza propone que se trate en la sesión de mañana con o sin informe de la Comisión respectiva.

—El señor Representante Goyenola manifiesta que la Comisión tendrá pronto el informe para poder considerar este asunto en la primera sesión del mes de julio próximo, por lo cual el señor Calleriza no insiste en su proposición.

20—**Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina.** — Moción del señor Representante doctor Grauert para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Derechos Civiles de la Mujer.** — Moción de la señorita Representante Antonelli Moreno, para que la Comisión especial designada para estudiar el proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer, sea integrada con dos miembros más. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Horario para el comercio.** (Disposición dando efecto retroactivo a los aumentos de remuneración). — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en segundo término, el proyecto venido del Senado por el cual se da retroactividad al 1.o de mayo del corriente año a los aumentos de remuneración dispuestos por el artículo 3.o de la ley de 6 de junio de 1944 sobre régimen de horarios para el comercio y jornadas de trabajo. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Corte Electoral.** — Moción del señor Representante doctor Lissidini, a nombre de la Comisión de Presupuesto, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, con informe, los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo, ampliando el rubro para gastos de la Corte Electoral en la adquisición de material inscripcional. — Previo pedido de aclaración del señor Representante Guimaraens, se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

24—**Oficinas Electorales Departamentales.** — Horario de trabajo. — (Antecedentes; repartido N.o 131 y Anexo I. Diciembre de 1943. — Carpeta número 428 de 1943. — Comisión de Constitución y Legislación General). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Gómez Gavazzo y Sánchez, con intervención del señor Representante Capozzoli y la Mesa. — (Se interrumpe la discusión).

MOCIONES DE ORDEN:

25—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que la Cámara realice mañana una sesión extraordinaria a la hora 16 y se suspenda la sesión ordinaria pertinente, a fin de continuar la interpelación al señor Ministro del Interior. —Se vota: **Afirmativa.**

26—**Estudio del Presupuesto General de Gastos.** — Moción del señor Representante doctor Trianón, para que se ponga a consideración de la Cámara la moción formulada en la sesión anterior por el señor Representante doctor Rodríguez Larreta, sobre constitución de una Comisión especial de 25 miembros para estudiar el Presupuesto General de Gastos para 1944.

—En consideración la moción del señor Representante doctor Rodríguez Larreta, el señor Representante doctor Acevedo Alvarez propone que a los efectos de estudiar el Presupuesto General de Gastos se integre la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios y que la Mesa, a su vez, las integre con Representantes de sectores que no tengan representación en dichas Comisiones, proposición que acepta el señor Representante doctor Rodríguez Larreta.

—Discusión, en la que intervienen los señores Representantes Tejera, Fusco, Acevedo Alvarez, Fernández Crespo, Batlle Berres, Espalter, Viña, Rodríguez Larreta, Richero, Chouhy Terra y Ferrer Serra.

El señor Representante Batlle Berres propone el nombramiento de una Comisión investigadora a raíz de manifestaciones del señor Representante Viña.

—Moción del señor Representante Cersósimo para que se prorrogue la sesión hasta que se decida sobre el nombramiento de la Comisión investigadora. — Se vota, incluyendo en la prórroga el dar cuenta del resultado de la votación de las pensiones a la señora Lorenza Artigas de Artigas y Genoveva Gadea: **Afirmativa.**

—Discusión de la proposición del señor Representante Batlle Berres. — Polémica entre los señores Representantes Viña y Batlle Berres. — El señor Representante Batlle Berres retira su proposición.

—Manifestación del señor Representante Oribe Coronel y réplica del señor Presidente, doctor Lussich.

—Continúa el debate sobre la moción del señor Representante doctor Rodríguez Larreta. — Exposiciones de los señores Representantes Cersósimo, Fernández Crespo, Penco, Tejera, Viña, Barrios Amorín, Acevedo Alvarez, Chouhy Terra y Batlle Berres.

—Moción del señor Representante Gamba para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.**

Moción del señor Representante doctor Acevedo Alvarez para que la moción del doctor Rodríguez Larreta pase a la Comisión de Asuntos Internos. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra para que se rectifique la votación. — Se rectifica: **Afirmativa.**

27—**Derechos civiles de la mujer.** — La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión especial designada para estudiar este asunto, con los señores Representantes doctores Gaudin y Secco Ellauri.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

28—**Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.** — Se da cuenta del resultado de la votación.

29—**Pensiones a la señora Lorenza Artigas de Artigas y señora Genoveva Gadea.** — Se da cuenta del resultado de la votación de estas pensiones: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusno, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravis, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Maximiliano López Lindner y Horacio Terra Arocena.

Sin aviso: Florencio Core, José M. Damboriarena, Carlos A. Mora Otero y Carlos A. Silvera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se dispone que los aumentos de remuneración, dispuestos por el artículo 3.o de la ley sobre Régimen Comercial de Horarios y Jornadas de Trabajo, de 6 de junio de 1944, tienen efecto retroactivo al 1.o de mayo del corriente año.

—A la Comisión de Legislación Social.

Exposición de la Federación de Asociaciones Magisteriales del Uruguay "Famu", solicitando el rápido estudio y resolución favorable del pedido de sueldo mínimo de $ 100.00, correspondiente al presupuesto de instrucción primaria.

—A sus antecedentes.

—El señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán solicita del señor Presidente el envío de una exposición a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda, referente a una aspiración de los vecinos de Blanquillo, 6.a sección de Durazno, para que sea habilitada en la Agencia de Correos de esa localidad el servicio de recomendadas y giros postales.

El mismo señor Representante solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre la situación y funcionamiento de la escuela de primer grado número 3 de Sarandí del Yí.

—Se votarán oportunamente.

La Comisión de Legislación Social se expide respecto del proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1945, los beneficios del seguro de paro.

—Repártase.

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta un proyecto por el que se abre un nuevo plazo de treinta días, para denunciar servicios a los amparados por la Caja Notarial.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante don José Rosa Giffuni presenta un proyecto por el que se declaran computables, a los efectos jubilatorios, los servicios prestados por los miembros de las Juntas Electorales.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante arquitecto Horacio Terra Arocena solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

A) El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Abrese un nuevo plazo de treinta días, a contar del día siguiente a la publicación de esta ley en el Diario Oficial, para que puedan presentarse los amparados por la Caja Notarial, ley 10.062, con anterioridad al 1.° de marzo de 1942.

Los interesados que hicieren uso de este plazo, deberán abonar sobre el importe de los reintegros que se liquiden y a contar del 30 de abril de 1942, hasta el momento de su presentación, el interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 13 de 1944.

Esteban Bacigalupi, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El decreto-ley 10.397 de 13 de febrero de 1942, en el inciso H) del artículo 1.°, prorroga por treinta días el plazo del artículo 23 de la ley 10.062 para que se presentaran a denunciar sus servicios los amparados a la ley de la Caja Notarial, con anterioridad al 1.° de marzo de 1942.

Vencido dicho plazo se pudo constatar, que quedaron varios interesados sin poderse amparar en los beneficios de esa ley por haberse presentado fuera del plazo, situación desde luego de injusticia, que debe contemplarse. Tal la finalidad que se persigue con este proyecto que someto a consideración de la Cámara.

Montevideo, junio 13 de 1944.

Esteban Bacigalupi, Rep. por Rivera".

B) El señor Representante don José Rosa Giffuni presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase computables, a los efectos jubilatorios, los servicios prestados por los miembros de las Juntas Electorales.

Art. 2.° El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay establecerá los sueldos fictos correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 13 de 1944.

José Rosa Giffuni, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes.

Los ciudadanos que han ejercido y ejercen los cargos de Miembros de las Juntas Electorales, prestan un servicio al país que ha sido compensado con pequeñas sumas de dinero en oportunidad de realizarse escrutinios.

Los hechos demuestran en forma inequívoca que los servicios de la referencia han tenido compensación pecuniaria, pero como ese pago no ha sido regular y permanente, quienes han servido a la nación desde aquellos cargos no pueden computar esas actividades a los efectos jubilatorios.

El proyecto presentado tiende a corregir la situación que denuncio. Como todos los legisladores conocen perfectamente las tareas que realizan los miembros de las Juntas y aprecian su importancia, estimo innecesario insistir sobre los principios de justicia en que se apoya esta iniciativa.

Montevideo, junio 13 de 1944.

José Rosa Giffuni, Rep. por Canelones".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de junio a las 17 horas.

Con licencia: López Lindner.
Sin aviso: **Calleriza**, Core, Dambóriarena, Mora Otero y Arévalo de Roche.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12 de junio de 1944:
Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.
Sin aviso: Arévalo de Roche, Sánchez. Mora Otero y Ferer Serra.
Investigadora en el Instituto Nacional de Alimentación.
Con aviso: Gómez Gavazzo.
Sin aviso: Ferrer Serra y Vieyte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. .. Voy a referirme, señor Presidente, a la injusta situación en que se encuentran algunos obreros del Estado que reciben salarios muy reducidos.

En las obras de construcción del Fuerte San Miguel, en el Departamento de Rocha, en el parque de ese fuerte, en los caminos y carreteras del mismo parque y en la construcción de un magnífico parador que se levanta allí mismo, trabajan setenta y dos obreros y, desde hace varios años, más de cincuenta y dos obreros verdaderamente capacitados, como pueden comprobarlo todos los que han llegado hasta ese lugar y han podido admirar la obra allí realizada. Muchos de esos obreros, repito, tienen varios años de trabajo; muchos de ellos soportan numerosas cargas familiares, y esos trabajadores del Estado, en obras públicas del Estado, no perciben el jornal de $ 2.50; ganan $ 1.80, $ 2.00, $ 2.10, $ 2.20, los más calificados, diríamos, los más especializados, y en períodos anteriores han percibido todavía jornales inferiores.

Es necesario que cese esa situación. Yo lo reclamo desde mi banca de Representante después de no haberlo conseguido en gestiones personales realizadas. El Gobierno, para merecer la consideración de la opinión pública y prestigiarse a sí mismo, no puede ser injusto con sus obreros pagándoles salarios mezquinos. En esta hora de encarecimiento de la vida, cuando el valor real del jornal es cada día menor con relación al valor nominal, no puede pensarse en otra cosa, si ello es posible, que en aumentar el salario de los obreros que trabajan, apartándose así de la política, a mi juicio funesta, que en la materia fué seguida por regímenes de gobiernos anteriores, pues bajo la dictadura terrista y bajo el gobierno del General Baldomir una de las medidas qeu se llevó a cabo fué la de reducir salarios de obreros de las obras públicas.

No he podido saber exactamente de qué Ministerio dependen estos obreros a que me he referido. Se me ha dicho que dependen no del Ministerio de Obras Públicas, sino del Ministerio de Defensa Nacional; pero dependan de uno u de otro, señor Presidente, son obreros que trabajan en obras públicas, a quienes hay que recompensar con el salario de $ 2.50, por lo menos.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras pase, a la vez, a los Ministerios de Obras Públicas y de Defensa Nacional.

Como me quedan aún dos o tres minutos para hacer uso de la palabra, aprovecho también la oportunidad para poner en conocimiento de la Cámara un hecho, una denuncia que acaba de llegar a mi poder por intermedio de una carta que he recibido de persona que me merece la mayor fe, de la villa de Castillos.

En esa carta se hace referencia al hecho de que, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, fué aprobado un decreto obligando a los hacendados a munirse de una planilla a los efectos de establecer en ella el monto del capital, el número de empleados rurales y el sueldo que se les paga, todo ello a fin de aplicar la ley de salario mínimo rural. Para la obtención de esa planilla se estableció un plazo que venció el 30 de mayo. El Ministerio no hizo mayor propaganda al respecto y en la prensa no se dió a esa publicación mayor publicidad. De ahí que en los últimos momentos ha habido una especie de pánico entre todos los propietarios, más entre los pequeños que entre los grandes.

Tampoco se sabe exactamente, por desconocimiento de la ley, a quien corresponde pagar el salario, y de cuanto es; no se sabe si esa planilla es obligatoria para todos los propietarios o arrendatarios, o si sólo lo es para aquellos que tienen empleados.

Pero eso es lo de menos, lo peor es que aquí, en este Departamento de Rocha, se ha hecho ir a la ciudad de Rocha a todo el mundo, a fin de que le expidieran esas planillas con el consiguiente perjuicio de que mucha gente está en lugares apartados, hasta a 200 kilómetros de la ciudad de Rocha, y las personas de modestos recursos se ven obligadas a hacer gastos que no están en condiciones, porque de acuerdo con el criterio que se ha adoptado en Rocha, se obliga a todo propietario a obtener la planilla, aun cuando lo sea de 10 hectáreas.

Termino. El único que expide esas planillas es el Inspector de Trabajo de Rocha, y de acuerdo con mis informaciones —me dice la persona bien calificada que me escribe— hay quien tiene en esa oficina carta blanca y ha conseguido esas planillas que ha mandado, bajo sobre, a sus correligionarios de toda la campaña.

Y además en Castillos, otra persona de la misma filiación política, recibe planillas en condiciones para ser expedidas, envío que le hace el Inspector y siempre se les da preferencia a los del mismo sector político.

Debo agregar, a esta exposición, a fin de pasarla al Ministerio, correspondiente, que existe un acuerdo entre el Ministerio de Ganadría y el Ministerio del Interior, para que se puedan retirar esas planillas en la policía, cosa que en Rocha tampoco se cumple, no hay planillas en las Comisarías.

Pido que estas palabras pasen al Ministerio de Ganadería, al Ministerio de Industrias y al Ministerio del Interior, porque los tres están comprendidos en la exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a los Ministerios de Obras Públicas, de Defensa Nacional, de Ganadería, del Interior y de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig Spangenberg.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Presidente: el decreto N.º 1.316 del 29 de diciembre de 1941, es el que en la actualidad reglamenta los vuelos de los aviones civiles.

Es posible que en la época que se dictó, hubiera habido motivos para establecer ciertas imposiciones y para poner bajo el directo control militar los vuelos de los aviones civiles, pero, señor Presidente, en la actualidad resulta anacrómico y creo que dentro de muy pocos años su lectura nos provoque la curiosidad que nos provocan las lecturas de las crónicas de antaño.

En efecto, señor Presidente, en el inciso G) del artículo 2.º, se establece que cuando un avión aterrice en un campo que no sea reconocido por las autoridades militares o civiles de aviación, no podrá partir sin la concurrencia y autorización de la autoridad militar o policial, la que dejará anotada, etc.... Es decir que, si un piloto va de visita o por negocios a un establecimiento de campo o a un local de remates feria, cosa corriente hoy en ciertas zonas del país, no puede decolar sin que un guardia civil, que generalmente es la autoridad competente, según el referido decreto, más cercana y más fácil de encontrar, autorice la salida de la máquina. El inciso D) establece que los aviones que se hangararan en campos no oficiales —en una estancia, por ejemplo —no podrán salir sin la autorización de la autoridad militar o policial. Además se obliga a la Dirección de Aeronáutica Civil a proveer a todos los pilotos que salgan de campos oficiales a llevar unas planillas que a mi juicio para nada sirven y que nadie controla a posteriori y, lo que es peor, es que por haber llegado a algún aeródromo sin esa planilla, por no disponer de ella en el sitio de partida, se ha suspendido a varios pilotos.

Yo creo, señor Presidente, que ya es tiempo de que este decreto, que es una especie de "batería antiaérea" para la aviación civil, sea derogado y sustituído por otro, dictado con criterio más práctico y moderno. Creo que también ha llegado el momento de que se trate a nuestros pilotos civiles con la consideración que merecen, aunque se aplique con todo rigor las sanciones cuando de ellas se hagan acreedores, pero que no se tema el vuelo de nuestros pilotos uruguayos sobre nuestro territorio, como si se tra-

tara de personas que pudieran ser peligrosas para la integridad nacional.

Que no se tema el vuelo de nuestras frágiles avionetas como si se tratara de poderosos bombarderos artillados. Todo esto sin desconocer que los vuelos deben estar reglamentados y ordenados, pero por métodos prácticos y aplicables. Y también considero del caso y justo que se levanten las suspensiones aplicadas por la omisión del requisito de las planillas antes citadas.

En tal sentido, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección de Aeronáutica Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección de Aeronáutica Civil.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Voy a ocuparme, señor Presidente, de un asunto que tiene especial interés en los actuales momentos.

El mismo se refiere a la escasez de neumáticos, problema este que ha ocupado la atención de la Cámara en otras circunstancias, y al que yo mismo he tenido oportunidad de referirme. Esta vez esa escasez se está proyectando fundamentalmente en perjuicio de las empresas de transportes, que haciendo su recorrido por la carretera de Florida a Montevideo, acarrean hasta aquí la leche que consume la población de la Capital de la República, y que produce esa región lechera del país.

Propietarios de camiones de esa zona se han dirigido hace varios meses a los organismos correspondientes pidiéndoles se les provea de las cubiertas necesarias para cumplir sus funciones y esta es la hora en que, pese a las muchas gestiones realizadas, aparte de los pedidos formulados en oportunidad, no han tenido una contestación favorable que les permita pensar con optimismo en la continuidad del servicio.

En la mañana de hoy me visitó un grupo de camioneros, propietarios de esas empresas, para pedirme realizara algunas gestiones ante los organismos bajo cuya jurisdicción está la distribución de cubiertas Me han informado, y sé, que no sólo la distribución de neumáticos encuentra serios escollos en la escasez de los mismos para los camioneros, sino también para todas las empresas del transporte, y aún para los vehículos particulares.

Creo, sin embargo, que tratándose de una rama de la economía y de la producción que da trabajo a tanta gente, y que contribuye en tan alto grado a la riqueza nacional y al desarrollo de nuestra economía, la Dirección de Industrias, el Ministerio de Industrias, la Dirección de Asuntos Económicos, o la Funsa, deben tener particular interés en servir el justo reclamo de estos trabajadores.

Por estas razones, señor Presidente, pediría que estas palabras —que traducen las inquietudes que consumen el espíritu de esos honestos trabajadores, que en algunos casos se verían abocados a la necesidad de parar sus vehículos, y con ello detener en gran parte el transporte de leche a Montevideo— pasaran al Ministedio de Industrias, a fin de que informado suficientemente de los motivos que las originan, pueda proceder en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Tejera, en el sentido de que sus palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: está en pie un nuevo conflicto obrero en el ramo del transporte marítimo, casi monopolizado por una compañía semi-nacional.

Dos razones motivan esta situación: en primer término, la resistencia patronal al amplio reconocimiento del derecho de agremiación, consagrado constitucionalmente; y, en segundo término, la resistencia patronal al Instituto de las Bolsas del Trabajo.

Sobre este segundo punto, respecto al cual nuestro sector político, nuestro partido, tiene opinión hecha, formulamos un voto para que el Poder Ejecutivo haga llegar al Parlamento el anunciado mensaje acompañando un proyecto orgánico sobre Bolsas de Trabajo.

La resistencia patronal, en este aspecto, a nuestro modo de ver, es completamente injustificada. El conflicto ha estallado en Salto, y en la ciudad de Paysandú, desde hace mucho tiempo, funcionan perfectamente bien dos Bolsas de Trabajo en el ramo de los trasportes marítimos, sin causar ningún perjuicio a la empresa, sino, con evidente beneficio para ella misma.

Consideramos casi irracional esta resistenncia de la empresa al Instituto de las Bolsas de Trabajo; pero ya que a la aplicación de esta institución de progreso y orden no se ha podido llegar por entendimiento de las partes, que sea la ley la que imponga las Bolsas de Trabajo.

Y una última consideración, para que estas palabras sean recogidas por el Ministerio de Industrias.

Desde este Parlamento diariamente se legisla en materia de trabajo y de justicia social, pero la mayoría de las leyes que se sancionan para organizar la buena armonía de las relaciones del capital con el trabajo luego se ven violadas y no cumplidas por las fuerzas patronales. Se nos ha denunciado en Paysandú, concretamente, que en las planillas que la empresa de trasportes marítimos remite a la Inspección del Trabajo y al Instituto de Jubilaciones, sobre los obreros que trabajan sorteados o tomados en la Bolsa, no figuran los nombres de todos los hombres que han trabajado; días en los cuales trabajan hasta treinta obreros, sólo se denuncia la actividad de doce o catorce.

Y además de éso, se nos señaló una gravísima irregularidad, que configuraría falta del mínimo respeto que merece todo hombre y todo hombre de trabajo: las planillas no se hacen con nombres y apellidos de los obreros, sino que cuando ellos tienen sobrenombre o apodo, se les denuncia por el sobrenombre o el apodo. Con esto se provoca para el obrero males quizá irreparables: no pueden reconstruir su foja de actividades como obreros, y a los efectos de la aplicación de la ley de asignaciones familiares se les priva de los beneficios de ella.

Creo que los señores Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo deben proceder con mayor celo y con mayor rigor, porque el día que nuestra legislación del trabajo —que es honra de este país— se aplique leal y totalmente, la mayoría de los conflictos que hoy agitan serán evitados. Los conflictos entre el capital y el trabajo no surgen por falta de legislación, sino por la no aplicación de un régimen legal comentado en forma elogiosa en el extranjero, y no respetado en el país.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco**).

9

—Se va a votar, si se cursa a los Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, la exposición escrita presentada en el día de hoy por el señor Diputado Astiazarán, referente a la aspiración de los vecinos de Blanquillo, 6.a sección de Durazno, para que sea habilitada para el servicio de recomendadas y giros postales la agencia de correos allí instalada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro**).

—Se procederá de conformidad.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

Haciendo uso de las facultades reglamentarias ruego al señor Presidente haga llegar a los Ministerios de Industrias y Trabajo y Hacienda la justa aspiración de los vecinos de Blanquillo (6.a sección de Durazno) y su zona tributaria, de que sea habilitada para el Servicio de Recomendadas y Giros Postales, la Agencia de Correos instalada en aquella progresista localidad. En la actualidad el vecindario de aquella importante zona, para enviar una recomendada o hacer un giro deben trasladarse a las localidades de San Gregorio, distante 50 kilómetros, o Sarandí del Yí distante 60, ocasionándole ello, además de gastos, pérdida lamentable de tiempo útil. La importancia de la zona a servir dicha Agencia, que asegura un enorme movimiento de los servicios reclamados, permiten alentar la esperanza de que los Ministerios respectivos oirán este justificado reclamo y buscarán de inmediato la adecuada solución a los mismos.

Saluda al señor Presidente atentamente.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar otro pedido del mismo señor Diputado, para que se eleve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una exposición escrita sobre la situación de los funcionarios de la escuela de primer grado número 3 de Sarandí del Yí.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

—Se procederá de conformidad.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

Haciendo uso de las facultades que me acuerda el Reglamento, ruego al señor Presidente haga llegar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para que se aboque a su estudio y busque la solución adecuada al siguiente asunto:

La escuela de primer grado número 3 de Sarandí del Yí, con 170 niños en lista, funciona en un local lleno de defectos y tiene como personal enseñante solamente dos maestras, la directora y una ayudante. El local necesita una urgente reparación, ya que las obras de carpintería del mismo, puertas y ventanas, se encuentran en pésimas condiciones y no ofrecen ninguna seguridad. Además, es imprescindible la división de uno de los salones, de manera que permita el funcionamiento de las distintas clases en salones separados. Los gabinetes higiénicos deben ser objeto de urgentes reparaciones.

Estas obras deben ser con carácter provisorio, ya que la construcción de un amplio y moderno local para asiento de dicha escuela constituye una de las primordiales preocupaciones de las autoridades respectivas.

Desde el punto de vista técnico, la creación de por lo menos dos ayudantías más es de una evidencia de claridad meridiana. Resalta más aun esa falta de personal enseñantete si la comparamos con las otras escuelas de la localidad. En efecto: la escuela de segundo grado número 5, con 401 niños en lista, tiene Directora sin clase y diez ayudantes y la escuela rural número 19, con 78 niños en lista, tiene el mismo personal enseñante que la número 3.

La reparación provisoria del local donde funciona la escuela, mientras no se proceda a la construcción del local adecuado, y la creación de esas ayudantías constituyen, pues, dos problemas de urgente solución, que estoy seguro el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solucionará de inmediato.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Terra Arocena por el día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

12

—La Comisión de Presupuesto solicita autorización para retirarse de sala a fin de iniciar el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

13

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En la Comisión de Legislación Social existe un proyecto de ley remitido con mensaje por el Poder Ejecutivo, por el cual se deroga por un año más la disposición del artículo 45 de la ley de Jubilaciones Civiles que establece limitaciones en el ejercicio de la función pública por razón de edad, y se prorroga por un año más la opción, a los efectos jubilatorios entre los años 25 y 40.

Pediría a la Mesa que tuviera la gentileza de exhortar a la Comisión el pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

14

Se entra en la orden del día, con la consideración del asunto Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina (Creación de dos cargos de Capitanes de Navío).

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créanse dos cargos con grado de Capitán de Navío, para el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina.

Art. 2.° Estos cargos sustituirán a las vacantes destinadas al Cuerpo General por ley número 9.959.

Art. 3.° Facúltase al Poder Ejecutivo para llenar uno de los dos cargos con fecha 1.° de febrero de 1944.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de mayo de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — **José Pastor Salvañach**, Secretario.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, aconseja la sanción de este proyecto de ley, en los mismos términos acordados por la Cámara de Senadores, por creer que él resuelve, en forma justa, equitativa y legal, la situación particularísima que se ha creado al Poder Ejecutivo, al tener que reintegrar, de acuerdo a la ley, las dos vacantes de Capitán de Navío, que pertenecían al Cuerpo de Ingenieros en Máquinas y Electricidad, y que fueron cedidas en préstamo, al Cuerpo General, según ley número 9.959, del 16 de octubre de 1940.

La ley número 9.959 establecía que estas vacantes debían devolverse a su Cuerpo de origen el 1.° de febrero de 1943, o antes, si se produjesen dos vacantes en el Cuerpo General, pero el Poder Ejecutivo creyó conveniente disponer, con venia del Senado en 1941 y por decreto-ley en 1942, de las dos vacantes de Capitán, que de acuerdo a la ley se produjeron y debieron pasar en devolución, al Cuerpo de Ingenieros en Máquinas y Electricidad. Con esa medida, el Poder Ejecutivo contempló la situación de meritorios Capitanes de Fragata del Cuerpo General, pero en ningún momento pretendió lesionar en sus derechos ni desposeer violentando la ley, al Cuerpo legítimo propietario de los cargos de Capitán de Navío, y a ese fin responde que el Poder Ejecutivo haya elevado a la Asamblea General el Mensaje acompañado del proyecto de ley, cuya forma fué modificada por el Senado, a fin de dejar claramente consignada en el texto legal la creación de los cargos que han de ser utilizados a los fines que se indican precedentemente.

Vuestra Comisión hace resaltar que la aprobación de este proyecto no sólo resuelve con justicia la situación de Capitanes de Fragata en ambos Cuerpos de nuestra Marina, sino que estos movimientos en sus jerarquías superiores repercuten en las inferiores, en beneficio de dignos y meritorios oficiales, que no obstante haber cursado una profesión eminentemente técnica, se ven condenados a permanecer durante muchos años, en un grado con escasas posibilidades de vacante para ascender y con sueldos que no están en consonancia con las otras actividades de la vida civil.

Es menester también hacer notar a la Cámara que los actuales escalafones de ambos Cuerpos fueron creados por la Ley Orgánica de la Marina, número 9375, de mayo de 1934. Y que, si el Legislador calculó las necesidades del servicio y el movimiento jerárquico hace diez años, en la actualidad se impone, como mínimo, respetar esas necesidades, lo que determina precisamente la aceptación lisa y llana de este proyecto, que no hace más que dar a un Cuerpo meritorio de nuestra Marina, lo que ésta misma Cámara entendió necesario en el año 1934.

Son estas las consideraciones que vuestra Comisión ha creído necesario agregar a los fundamentos expuestos en el

mensaje del Poder Ejecutivo, quedando a disposición de los señores Legisladores para suministrar las informaciones y explicaciones que crean pertinentes.

Sala de la Comisión, junio 9 de 1944.

Francisco Goyen, (Miembro informante). — Miguel Vieyte. — Pantaleón L. Astiazarán. — Efraín González Conzi".

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — La Comisión de Defensa Nacional en mayoría aconseja la aprobación de este proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Senadores, por creer que él dará la solución justa y equitativa a la situación que se le ha creado al Poder Ejecutivo al tener que devolver dos vacantes del cargo de Capitán de Navío que pertenecían al Cuerpo de Ingenieros en Máquinas y Electricidad de la Marina.

El mensaje del Poder Ejecutivo explica detalladamente el origen de este conflicto, lo que me evitará ser muy extenso en mi exposición.

Los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Marina número 9375, de 3 de mayo de 1934, fueron aplicados como correspondía en ambos Cuerpos de la Armada: el Cuerpo General y el Cuerpo de Ingenieros en Máquina y Electricidad, hasta el 16 de octubre de 1940, fecha en que se dictó la ley 9959, que establecía en su artículo 1.o que las vacantes de Capitán de Navío existentes en el momento de sancionarse la presente ley en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros en Máquinas y Electricidad de la Marina, pasarán a figurar en el escalafón de Oficiales del Cuerpo General.

En el artículo 2.o de dicha ley 9959, se establecía que dichas vacantes volverían a su Cuerpo de origen el 1.o de febrero de 1943, o antes si se produjeran dos vacantes en el Cuerpo General.

Este artículo 2.o no se cumplió, porque en aquel momento no existía en el Cuerpo de Oficiales de Máquinas ninguno de ellos que estuviera en condiciones legales para ascender hasta el grado de Capitán de Navío. Recién ahora, en el curso de este año, hay oficiales de ese Cuerpo que se encuentran en las condiciones requeridas; pero ya no se puede aplicar la ley 9959 porque ha expirado el plazo fijado al efecto.

Con el interés de contemplar la situación de esos dignos Oficiales de nuestra Marina, el Poder Ejecutivo elevó un proyecto, que fué modificado y sancionado por el Senado y que es el que en estos instantes se somete a la consideración de esta Cámara.

Esto es, señor Presidente, lo que debo expresar por el momento, quedando a disposición de los señores Diputados para suministrarles cualquier dato o información que creyeran pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 3.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:

Artículo 1.o. **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta.**

Artículo 2.o. **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho.**

Artículo 3.o. **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve).**

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No no sé si se me habrá escapado alguna manifestación que pudiera haber hecho el señor Presidente, pero veo que el primer asunto de la orden del día es el que se refiere a la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento los oficiales de Sala van a repartir las cédulas para la votación, y en el instante de hacerlo la Cámara dirá hasta qué hora se toma la votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Iba a proponer que se tomara la votación hasta las 19 horas, pudiendo darse cuenta, si hubiera terminado esta sesión, en la extraordinaria que continuará después de terminada ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser en la misma sesión. De manera que si se aprobara la moción del señor Diputado Fernández Crespo, la sesión continuará hasta las 19 horas. En la casa hay noventa señores Diputados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se fije como término la duración de esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La concurrencia es superior en mucho a la que se acostumbra.

Se tomará, entonces, la votación hasta que termine la sesión, siempre que sea después de las 18 horas. ¿Es así, señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

16

Continúa la orden del día con la consideración del tercer asunto: "Pensión a la señora Lorenza Artigas de Artigas".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 9 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley mediante el cual el Poder Ejecutivo propone —por las razones seguidamente expuestas— que el Estado acuerde una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, a la señora Lorenza Artigas de Artigas.

La referida señora ha probado con la documentación pertinente, ser hija legítima del extinto Capitán don Valoy Artigas, de destacada actuación militar en épocas azarosas para el país, habiendo, asimismo, integrado las fuerzas orientales que combatieron en el Paraguay, lo que le valió el título de Guerrero del Paraguay con que se distinguió a los que actuaron en aquella campaña militar según diplomas exhibidos por la interesada otorgados por los gobiernos de la Argentina, Brasil y Uruguay.

Es, a su vez, nieta legítima del extinto Sargento Mayor don Lorenzo López, guerrero de la Independencia y estas circunstancias, de suyo importantes y fundamentales para que el Poder Ejecutivo propicie la sanción legislativa del proyecto de ley que se acompaña, no son empero, las únicas en que puede apoyarse el presente mensaje.

En efecto, la señora Lorenza Artigas de Artigas, ha justificado su descendencia directa de un primo hermano del Prócer máximo de nuestra patria, General José Artigas, de nombre Esteban Artigas, de quien es biznieta.

Su vinculación directa con un guerrero de la Independencia, su calidad de hija de un combatiente en la campaña del Paraguay realizada a poco de iniciarse la segunda mitad del siglo pasado y su parentesco con el glorioso vencedor de Las Piedras, figura estelar de nuestra historia y primaria entre los libertadores del continente americano, conceden a la interesada méritos más que suficientes para aspirar a la protección económica del Estado, que le permita vivir su ancianidad en una situación que mejor condiga con la respetuosa consideración que la Patria debe a la destacada actuación de sus ascendientes y con la veneración que profesa al General Artigas, su ilustre pariente.

Las consideraciones anteriormente expuestas, son de por sí más elocuentes que cualquier otro fundamento que el Poder Ejecutivo pudiera exponer a la consideración de ese Alto Cuerpo, por lo que considera obvio extenderse en nuevas argumentaciones, restándole sólo encarecer la mayor y más urgente atención de ambas Cámaras, al proyecto que se adjunta en atención a la avanzada edad de dicha señora, que no tiene a la fecha otros ingresos que los provenientes del exiguo sueldo de retiro que percibe su esposo Pablo Artigas, como Alférez del Ejército Nacional.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más elevada consideración.

JUAN JOSÉ AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Lorenza Artigas de Artigas, una pensión vitalicia e inembargable de **cuatrocientos ochenta pesos** ($ 480.00) anuales, por ser hija del extinto Capitán Valoy Artigas, guerrero del Paraguay; nieta del extinto Sargento Mayor Lorenzo López, guerrero de la Independencia y estar vinculada por lazos de parentesco con el General José Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha puesto en ejercicio una facultad constitucional privativa, enviando el mensaje y proyecto de ley que anteceden. En dicho mensaje se afirma que está probado el parentesco que se invoca.

La beneficiaria de esta pensión es doña Lorenza Artigas de Artigas, descendiente de don Valoy Artigas, lo que justifica ampliamente la modesta pensión propuesta por el Poder Ejecutivo.

En el seno de esta Comisión se votó secretamente el proyecto adjunto, por unanimidad, obteniendo doce votos.

A los efectos de esclarecer cualquier duda, la Comisión ha nombrado miembro informante al suscrito Presidente.

Sala de la Comisión, junio 12 de 1944.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Este asunto debe ser votado por cédulas. Se van a pasar a los señores Diputados las cédulas correspondientes y en oportunidad se dará cuenta del resultado de la votación.

17

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: "Pensión a la señorita Genoveva Gadea". (Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 9 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Respondiendo a una gestión iniciada ante el Ministerio de Defensa Nacional por la señorita Genoveva Gadea —basada en razones que el Poder Ejecutivo estima atendibles y justas— tengo el honor de someter a la ilustrada consideración del Alto Cuerpo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se eleva a $ 600.00 anuales la pensión graciable que, por ley de fecha 1.° de agosto de 1918, con una asignación anual de $ 360.00, disfruta la referida señorita, en su calidad de biznieta del Coronel de la Independencia don Manuel Francisco Artigas.

El Poder Ejecutivo, al tomar la iniciativa que le incumbe, conforme a lo determinado en el inciso 2.° del artículo 76 de la Constitución de la República, para solicitar del Parlamento la preferente atención del proyecto de ley que se acompaña, cree cumplir con un elemental deber de gratitud impuesto por la propia dignidad nacional, que obliga al Estado a asumir la tutela económica, de quienes, como la interesada, puedan ostentar orgullosamente su rica ascendencia patricia y que en el ocaso de su vida no dispone de otros ingresos que los provenientes de la exigua pensión que se propicia aumentar a una suma que le permita vivir su ancianidad en forma condigna con las normas de veneración y respeto que debe la Nación a sus héroes.

Si el parentesco de la interesada con el Coronel Artigas, figura brillante a la que le cupo una actuación destacada en los comienzos de nuestra gesta emancipadora, no fuera suficiente para justificar el propósito que anima al Poder Ejecutivo, bastaría recordar que la señorita Genoveva Gadea, es en consecuencia, sobrina biznieta de nuestro Prócer máximo, el General José Artigas.

Y ese hecho, precisamente, da mayor fuerza de convicción a los fundamentos que estructuran el presente mensaje, los que ya fueron aceptados y compartidos por ambas Cámaras al sancionar la ley por la que se le acuerda pensión graciable a la señora Julia Gadea de Gadea, y al estudiar la pedida para su hermana Justa Gadea de Barreto, actualmente sometida a consideración parlamentaria.

Estas, al igual que José Liborio Gadea y Manuel Gadea, que también disfrutan del mismo beneficio acordado en anteriores legislaturas, son, como doña Genoveva Gadea, sobrinos biznietos del General José Artigas, y esa excepcional ascendencia patricia ha bastado para que, sin discusión y con unánime opinión, el Poder Legislativo sancionara el instrumento legal necesario para que el Estado preste la protección económica debida a aquellos para los cuales se había solicitado oportunamente ese amparo, superior a la que acuerda la ley que actualmente beneficia a la recurrente.

Obvian, pues, las otras argumentaciones que pudieran hacerse para apoyar el pedido de que informa el presente mensaje, que a no dudarlo ha de encontrar en esa Asamblea General el apoyo que merecen todas las iniciativas que tienden a reverenciar la memoria de las grandes figuras históricas de la República.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO.—HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntase a seiscientos pesos anuales la pensión graciable que por ley de fecha 1.° de agosto de 1918, percibe la señorita Genoveva Gadea, en su calidad de biznieta del Coronel de la Independencia, don Manuel Francisco Artigas y de sobrina biznieta del General José Artigas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1943.

ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha puesto en ejercicio una facultad constitucional privativa, enviando el mensaje y proyecto de ley que anteceden. En dicho mensaje se afirma que está probado el parentesco que se invoca.

La beneficiaria de esta pensión es doña Genoveva Gadea, descendiente de Manuel Francisco Artigas, lo que justifica ampliamente la modesta pensión propuesta por el Poder Ejecutivo.

En el seno de esta Comisión se votó secretamente el proyecto adjunto, por unanimidad, obteniendo doce votos.

A los efectos de esclarecer cualquier duda, la Comisión ha nombrado miembro informante al suscrito Presidente.

Sala de la Comisión, junio 12 de 1944.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Este asunto también debe ser votado por cédulas, las cuales se van a pasar a los señores Diputados a sus efectos y en oportunidad se dará cuenta del resultado de la votación.

18

Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: "Jubilaciones y pensiones civiles. (Incorporación de disposiciones a la ley de julio 2 de 1940)". (Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpóranse a la ley número 9.940, de julio 2 de 1940, las disposiciones de los artículos 41 y 31 (parte final) de la ley número 7.818, de febrero 6 de 1925.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1944.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Oscar P. Calleriza, Representante por Montevideo. — José María Penco, Representante por Canelones. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Juan Francisco García, Representante por Lavalleja. — Herminio Zunino, Representante por Montevideo. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo. — Víctor Alvarez Menéndez, Representante por Tacuarembó".

Nota de la Secretaría:

El texto de las disposiciones de la ley número 7.818, de febrero 6 de 1925, que se proyecta incorporar a la ley número 9.940, de julio 2 de 1940, es el siguiente:

"Artículo 31. La jubilación se solicitará del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, acompañando los justificativos pertinentes. El Poder Ejecutivo otorgará o negará la jubilación previos los informes de la Contaduría General del Estado y del Comité Ejecutivo de la Caja.

Ninguna jubilación o pensión se decretará por cantidad menor de ciento veinte pesos anuales ($ 120.00).

Art. 41. La viuda y los hijos solteros, legítimos o naturales reconocidos o declarados tales, de los funcionarios públicos que fallecieren y que tuvieren derecho a la jubilación, gozarán de una pensión igual a la mitad del monto de la jubilación que hubiera correspondido a su causante. Durante los tres primeros meses subsiguientes al fallecimiento del jubilado, la pensión será igual al monto íntegro de la jubilación.

Montevideo, mayo 30 de 1944".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

El proyecto no tiene informe. Lo presentan legisladores de todas las bancadas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión de Legislación Social comenzó el estudio de este proyecto de ley y había encomendado la redacción del informe al señor Diputado D'Amado. Posteriormente, la Comisión no pudo reunirse, porque a la misma hora que se había fijado para hacerlo, se celebró una sesión extraordinaria de la Cámara.

Creo que el señor Diputado D'Amado, por tratarse de una cuestión tan sencilla y que él ha estudiado, habiendo comprobado las razones que fundamentan este proyecto de ley, podría dar su opinión al respecto.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — La Comisión de Legislación Social me encomendó el estudio de este proyecto de ley. Tengo el informe pronto y lo hubiera podido presentar en la sesión que debía realizarse el jueves.

Con el permiso de la Mesa, voy a dar lectura al informe preparado.

"Señores Representantes:

La ley de jubilaciones civiles del 6 de febrero del año 1925, número 7.818, estableció, en el inciso final de su artículo 31, que ninguna jubilación o pensión se decretará por cantidad menor de $ 120 anuales.

No es del caso entrar, ahora, a considerar las razones de distinto orden que llevaron al legislador a establecer esa disposición, evidentemente justa, porque si a ello llegáramos, sería para afirmar que en los años transcurridos desde entonces, el encarecimiento de la vida justificaría se elevara a una mayor cantidad el monto mínimo de las pasividades de los servidores del Estado y de sus causahabientes. Ya llegará el momento de abocarnos a ese problema, cuando el Poder Ejecutivo traiga a nuestro estudio el proyecto de reformas a la ley de jubilaciones civiles, que está elaborando.

Actualmente ocurre que se encuentran vigentes para las jubilaciones, la ley del 2 de julio de 1940, número 9.940 y toda la legislación preexistente, inclusive la ley número 7.818, hasta el 31 de julio próximo, fecha en que, de no prorrogarse legalmente esa situación, comenzará a regir únicamente la primera y que para las pensiones se aplica solamente ésta desde el 1.º de agosto de 1942, conforme a lo dispuesto en la ley número 10.184.

La ley número 9.940 que, como antes digo, puede ser la única a partir del 1.º de agosto de 1944, para las jubilaciones y que ya lo es para las pensiones, no contiene disposición alguna que establezca, como la número 7.818, el monto de las pasividades, por lo menos, en la forma expresada.

Su artículo 136 dice que deroga a todas las leyes de jubilaciones que directa o indirectamente se opongan a ella. Puede sostenerse, y se ha sostenido por Asesores, Administradores y Directores del Instituto, que la pasividad mínima no está derogada. Pero también puede sostenerse, con fundamento, la tesis contraria y ello ha llevado la interpretación de este asunto de un "impasse", mientras se acumulan opiniones en favor y en contra, durante el cual los beneficiarios de jubilación o pensión no cobran.

Esto amenaza con no terminar nunca, y es mucho ya el tiempo que esa gente, toda de humilde condición, espera resignadamente esta solución para poder percibir la pequeñísima pasividad resultante.

Sin tomar partido con los que opinan en una u otra forma, creo que el mejor camino es establecer expresamente, en la ley, la disposición que solucione el conflicto, en el que, seguramente, no pensó el legislador en la ley número 9.940, por no creer que de su aplicación resultaran pasividades inferiores a $ 10.00 mensuales, como en la práctica ha ocurrido.

Creo, por lo tanto, que debe aprobarse lo propuesto; pero me parece mejor hacerlo con los siguientes agregados en la ley número 9.940: "Agréguese al artículo 24 de la ley 9.940, el siguiente inciso:

"Inciso D) Ninguna jubilación será decretada por un monto anterior a $ 120.00 anuales.

Agréguese en el artículo 60 de la ley 9.940, el siguiente inciso:

"Inciso E) Ninguna pensión será decretada por un monto inferior a $ 120.00 anuales".

Ambos agregados se considerarán vigentes desde el 1.º de agosto del año 1940.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — De acuerdo con su texto, este proyecto de ley acarrearía a la ley 9.940 y al régimen de retiros actual, una importantísima modificación.

Creo que la verdadera posición es la que expone el señor Diputado D'Amado, porque de incorporar los artículos 31 y 41 de la ley del 25, haríamos una radical modificación en el sistema de pensiones. Baste decir que en la ley 9.940, cuando concurren varios causahabientes, por ejemplo, esposa e hijos, la pensión alcanza a los dos tercios de la jubilación. En cambio, por el artículo 41 que se incorpora, volvemos al sistema antiguo de la ley del 25, es decir, que la pensión sólo se da por la mitad de la jubilación del causante.

No creo que sea esa la intención de los proyectistas. Por eso me inclino a votar la proposición del señor Diputado D'Amado, sólo a los efectos de aclarar que las pensiones mínimas o la jubilación mínima tendrán un monto de $ 120.00 anuales.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — **Señor Presidente: yo pediría al señor miembro informante que me aclarara una duda que surge de la lectura del artículo 41, que se pretende restablecer.**

En la parte final de dicho artículo se dice: "Durante los tres primeros meses subsiguientes al fallecimiento del jubilado, la pensión será igual al monto íntegro de la jubilación".

Si yo no estoy mal informado, en la actualidad, cuando fallece un funcionario público, sus deudos tienen derecho, durante los tres primeros meses subsiguientes al fallecimiento, a percibir el sueldo íntegro que ese funcionario percibía en el momento de su deceso.

Yo tendría necesidad de que el señor miembro informante me aclarara si esa disposición de la parte final del artículo 41, deroga aquella otra disposición legal que se conoce con el nombre de "subsidio", porque es evidente que los deudos de un funcionario público que fallezca, no van a cobrar los tres meses subsiguientes al fallecimiento del mismo, el sueldo íntegro y, además, la jubilación que le hubiera correspondido, también íntegramente, en el caso de jubilarse en el instante del fallecimiento.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — No se tiene para nada en cuenta las disposiciones del artículo 41. Se trata de corregir un error de la ley 9.940.

En esta ley se omitió establecer, como en la ley 7.818, que no habría ninguna jubilación o pensión menor de ciento veinte pesos anuales. De manera que no se tocan en absoluto las disposiciones del artículo 41, sino que se agregan incisos al artículo 24 y al artículo 60 de la ley 9.940.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no recuerdo mal, señor Presidente, el señor Diputado Cersósimo había presentado en la sesión anterior un artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué retirado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, señor Presidente, como soy uno de los firmantes del proyecto que está en discusión, no tengo inconveniente en aceptar —y así lo conversamos antes de entrar a Sala con el señor Diputado D'Amado— la redacción que él propone para las enmiendas que nosotros sugeríamos a la Cámara.

Me parece, como lo expresaba el señor Diputado Olaso, que sería más práctico y más efectivo hacer la corrección en los mismos artículos de la ley 9.940, expresando claramente en cada caso, cuando se refiere a jubilación, que el mínimo anual será de ciento veinte pesos y cuando se refiere a pensión, en su artículo pertinente, que el mínimo anual también no podrá ser menor de ciento veinte pesos.

De manera que pediría que se tomaran como base de discusión y se pusieran a votación, —si es que no tienen inconveniente los demás compañeros de Cámara que firmaron este proyecto de ley— las enmiendas propuestas por el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo sustitutivo que propone el señor Diputado D'Amado.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Agréguese al artículo 24 de la ley 9.940, el siguiente inciso:

Inciso D) Ninguna jubilación será decretada por un monto inferior a $ 120.00 anuales.

Agréguese al artículo 60 de la ley 9.940, el siguiente inciso:

Inc. E) Ninguna pensión será decretada por un monto inferior a $ 120.00 anuales. Ambos agregados se considerarán vigentes desde el 1.o de agosto de 1940".

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Era para expresar, como co-autor del proyecto, que cuando se me solicitó la firma del mismo, no se tuvo en cuenta nada más que lo que sabiamente acaba de proponer el señor miembro informante.

Frente a la duda que surge en Cámara, señor Presidente, de las distintas interpretaciones que podría provocar el texto originario del proyecto, yo voy a apoyar la proposición del señor Diputado Fernández Crespo para que se tomen como base de discusión las modificaciones propuestas por el señor miembro informante, que son las que interpretan íntegramente nuestro pensamiento, vale decir, que no puede haber pasividades menores de ciento veinte pesos anuales.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Dada la premura de tiempo, no he podido consultar a todos los miembros de la Comisión de Legislación Social; he consultado a varios y estaban ya de acuerdo. Quiero anticiparlo a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la modificación del señor Diputado no altera el pensamiento en sí mismo ni la letra.

SEÑOR D'AMADO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclara.

SEÑOR D'AMADO. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o en la forma propuesta por el señor Diputado D'Amado.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Agréguese al artículo 24. de la ley número 9990, el siguiente inciso:

Inciso D) Ninguna jubilación será decretada por un monto inferior a $ 120.00 anuales.

Agréguese al artículo 60 de la ley número 9940, el siguiente inciso:

Inciso E) Ninguna pensión será decretada por un monto inferior a $ 120.00 anuales.

Ambos agregados se considerarán vigentes desde el 1.o de agosto de 1940".

—La modificación fundamental de la proposición del señor Diputado D'Amado con respecto a la presentada anteriormetne, es que se le da efecto retroactivo en cuatro años.

SEÑOR D'AMADO. — Se le da retroactividad a la ley número 9940 que está en vigencia y que omitió establecer ese límite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo leído.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Creo que no tendría razón de ser la retroactividad de cuatro años, porque durante todo este período desde la sanción de la ley número 9940 hasta la actualidad, los pensionistas han tenido derecho de opción entre la ley del año 25 número 7818 o la ley del 40, vale decir que no hay ningún problema con anterioridad a este momento.

Los daños posibles van a aparecer a partir del 2 de julio de 1944, es decir en el mes entrante, cuando sólo esté en vigencia la ley número 9940. De manera que esa retroactividad que se proyecta no tendría ninguna razón de ser y no habría ningún inconveniente suprimiéndola.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo he propuesto esta disposición, porque, en realidad, es un asunto cuestionable y puede dar lugar a pleitos, ya que la ley número 9940 expresa en uno de sus artículos que queda derogada todo lo que se opone a ella, y no se deroga la disposición de la ley número 7818, lo que quiere decir que está en vigencia. Lo que ocurre es que no está establecido en la ley número 9940.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR D'AMADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — El señor Diputado no me ha entendido bien. La retroactividad no tiene ninguna razón de ser, porque hasta este momento cada interesado optó por la ley que más le convenía. De modo que si hubo alguna duda en la aplicación de la ley número 9940 en el sentido de liquidar los $ 120 anuales mínimos, el interesado, si no tenía derecho a una suma mayor, optó por ley 7818. De manera que no puede haber ninguna cuestión hasta tanto no se derogue la ley número 7818 y esa derogación recién va a tener efecto el 2 de julio del presente año.

SEÑOR D'AMADO. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que, según tengo entendido, en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Sección Caja Civil, existen expedientes paralizados, y si existen expedientes paralizados es porque están esperando una resolución de carácter general del Instituto de Jubilaciones para pagar las jubilaciones. De manera que, en realidad, es un derecho aduirido, pero se espera que se dicte la disposición. Si nosotros ahora le negamos esta retroactividad a la fecha de la ley, lo que va a ocurrir, posiblemente, es que esa gente lesionada se va a presentar ante la justicia reclamando sus derechos. Como son pensiones pequeñas, de $ 10.00 mensuales, yo creo que podría aprobarse el artículo.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR LUSSICH. — Es indudable que la fijación de $ 120.00 anuales de pensión mínima es de toda justicia. Ahora, no pasa lo mismo con respecto a la retroactividad, que tiene sus grandes peligros e inconvenientes. Una buena parte del producido de esa retroactividad va a ir a parar a los corredores que tramitan las solicitudes de jubilaciones y pensiones. Creo que la Cámara no debe favorecer esa solución. Yo sé bien que no es esa la intención de los señores Diputados, pero, indudablemente, esa va a ser la finalidad y eso va a resultar en la práctica. Cada uno de los pensionistas y jubilados que esperaban esa remuneración no la van obtener por vía propia: la

ya a gestionar por intermedio de personas que se encargan de esas solicitudes.

Yo sé bien que se va a decir que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones no va a dar trámite a ninguna gestión hecha por extraños, pero esa es un cuestión exclusivamente teórica.

En la práctica no pasará así, como no pasa aún ahora con ciertos pedidos de jubilación que a todos nos consta que son tramitados por personas extrañas a los mismos interesados.

Creo que la Cámara haría bien en no facilitar lo que constituye una verdadera maniobra.

Dejo, pues, con estas palabras, fundado mi voto en contra de la retroactividad de la ley.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra e señor Diputado.

SEÑOR GAVAZZO. — Yo creo —y no quisiera detener la sanción de la ley, si es que hay opinión formada favorable en la Cámara— que es muy delicado entrar al estudio de modificaciones a las leyes jubilatorias, sin un estudio a fondo hecho por la Comisión correspondiente.

Entiendo que estamos improvisando un poco sobre el tema.

He oído recién expresiones de algunos señores Diputados con respecto al alcance de la Ley de Subsidios y así son aplicables las disposiciones de la ley 7818, en lo que se refiere al pago del sueldo íntegro jubilatorio en los tres primeros meses del serviciio de las pensiones. En realidad, yo tengo dudas sobre el punto. Tanto sobre ese, como sobre el motivo que ha determinado el estancamiento de una cantidad de expedientes pensionarios en la Caja Civil, que no se atreven a autorizar en mérito a que la ley no fija, expresamente, el sueldo mínimo de $ 120.00 anuales. El cambio, no se dice una palabra de por qué los interesados se acogen a los beneficios de la ley 9940, cuando por ésta se establece todavía la opción por los que les acuerda la ley 7818 que esa sí, estatuye la pensión o el sueldo mínimo de $ 120.00 anuales.

A mí me parece, teniendo en cuenta el peligro que acaba de señalar el señor Diputado Lussich, y que yo comparto íntegramente, que tiene que estudiarse detenidamente este problema.

No es cuestión de que por una improvisación o por pretender sacar hoy una ley, que puede votarse mañana con mayor asesoramiento, pongamos a todo ese núcleo de aspirantes a pensionistas en manos de los elementos que pululan alrededor de la Caja de Jubilaciones, porque, lo que vamos a hacer es brindarles a éstos un montón de pesos que van a retacear fatalmente los haberes jubilatorios de tan modestos pensionistas.

Por lo tanto, y entiendo —y repito que no quiere actuar aquí de "trouble fete" y demorar la sanción de una ley tan necesaria— que bien merece, por la importancia del caso, que este asunto se estudie a fondo en la Comisión dictaminante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el sekor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que el inconveniente señalado por el señor Diputado Lussich se corrige fácilmente. Basta con poner en la ley que la Caja liquidará de oficio las diferencias de las pensiones que se hayan otorgado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente que el señor Diputado Lussich no tuvo en cuenta que la ley 9940 tiene una sabia y previsora disposición que debería extenderse a las demás leyes de jubilaciones. A los procuradores que intervienen en la tramitación de pensiones y jubilaciones en la Caja Civil se les exigen ciertos requisitos y, además, queda de parte de la Caja tasar las cantidades que puedan cobrar por las gestiones hechas.

De manera que, en esa parte, están defendidos; pero, de cualquier modo, aprovecho la interrupción para decir que creo que no es necesario poner la retroactividad, por las razones expuestas en Sala; que con establecer la enmienda que se ha propuesto es suficiente para que la Caja interprete esta ley.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Como decía, señor Presidente, estableciendo en la ley que la Caja liquidará de oficio las diferencias, queda a cubierto de toda intervención de procuradores.

Además, queda establecido que los que hayan pasado los $ 120.00 no tienen derecho a reclamo de ninguna especie. Podrá hacerse únicamente en alguna pensión o jubilación que se haya pagado por menos del monto de los $ 120.00 anuales, porque ya el propio registro de la Caja determina quien cobra con ese monto y quien cobra con monto menor.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Acaba de llegarme un resolución del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, que dice lo siguiente: "Sobre si por ley 9940 puede concederse una pasividad menor de pesos 120.00 anuales. Resolución del Directorio de 15 de Mayo de 1944. Acta 64. Asunto 76, de Timotea R. González. Considerando el dictamen de la Sala de Abogados, el Directorio resuelve aprobar la determinación propuesta precedentemente por la Sala de Abogados, que comparte el criterio de la Asesoría y Administración de la Caja Civil, declarándose que se halla vigente el artículo 31 de la ley 7818, sobre límite mínimo de las pasividades de $ 120.00 anuales".

Señor Presidente: esta es una disposición del Directorio, pero esta disposición puede ser derogada por otra y, por eso, yo entiendo que la Cámara debe aprobar este proyecto.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo quiero significar, señor Presidente, que esa disposición no puede ser derogada por el Directorio porque todavía subsiste la opción que se le da a los jubilados civiles para acogerse a la ley 7818 o a la ley 9940. Quiere decir que una persona que no alcance en el monto jubilatorio a la pensión mínima de $ 120.00 anuales, puede entonces optar por la ley 7818, que se los concede, y que como todavía se está dentro del plazo de coexistencias, resultará beneficiada en esa forma.

Por consiguiente, es totalmente inútil hacer discusiones respecto a la retroactividad, porque con ella no se beneficiará nadie. El que la puede haber obtenido por haberse acogido a la ley anterior, ya se beneficia con ello. Es lo que creo que resuelve el Directorio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no voy a dar nuevas razones que creo también ha comprendido el señor Diputado D'Amado. De esas resoluciones del Directorio se desprende que todavía está en vigencia la ley anterior en cuanto a la opción. Por tanto, estamos legislando para el futuro. De manera que está de más poner la retroactividad. Pediría, por consiguiente, al señor Diputado D'Amado, que no insistiera en esa parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado D'Amado viene con dos incisos. Se va a votar por incisos.

Léase el primer inciso.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Agréguese al artículo 24. de la ley número 9940, el siguiente inciso:

Inciso D) Ninguna jubilación será decretada por un monto inferior a ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee).

"Agréguese al artículo 60. de la ley número 9940 el siguiente inciso::

Inciso E) Ninguna pensión será decretada por un monto inferior a ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres**).

—¿Acepta el señor Diputado D'Amado la modificación propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal?

SEÑOR D'AMADO. — Yo retiro la tercera parte que dice: "Ambos agregados se considerarán vigentes desde el 1.o de agosto de 1940".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carbonell mantiene el suyo?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Presidente, y lo voy a pasar a la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que no hay necesidad, si me permite el señor Presidente. De acuerdo con lo anunciado por el señor Diputado Carbonell y Migal, es innecesario, por cuanto se ha comprobado que no habrá ninguna jubilación que tenga devengado ya el derecho a cobrar un monto grande.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado D' Amado ha retirado su proposición, pero el señor Diputado Carbonell mantiene la suya y la Mesa no tiene más remedio que ha-

cer leer las proposiciones que presentan los señores Legisladores.

Léase el inciso que propone el señor Representante Carbonell y Migal.

(Se lee:)

"Si se hubieran liquidado jubilaciones y pensiones con un monto menor al fijado, la Caja liquidará de oficio la diferencia".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al artículo 24. de la ley número 9940, el siguiente inciso:

Inciso D) Ninguna jubilación será decretada por un monto inferior a ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales.

Agréguese al artículo 60. de la ley número 9940, el siguiente inciso:

Inciso E) Ninguna pensión será decretada por un monto inferior a ciento veinte pesos ($120.00) anuales.

Si se hubieran liquidado jubilaciones y pensiones con un monto menor al fijado, la Caja liquidará de oficio la diferencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto que acaba de sancionarse.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y siete).**

19

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Antes de entrar a la orden del día, yo había pedido a la Mesa tuviera la gentileza de exhortar a la Comisión de Legislación Social sobre el pronto despacho de un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se prorrogan los efectos del artículo 45 de la ley 9940, de julio 2 de 1940.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa contestó al señor Diputado que así lo haría.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero la discusión de este proyecto de ley me demuestra, señor Presidente, que la simple exhortación no llega a cumplir la finalidad de mi pensamiento, dado que el día julio 2 del corriente año cae en feriado: es el primer domingo de julio.

Por lo tanto, quiere decir que sesionando la Cámara en el día de mañana como última sesión ordinaria del período de este mes, este proyecto, —que tiende a prorrogar por un año más el retiro de los funcionarios que llegando al límite de edad puedan optar entre los efectos de la ley 9940, y de la ley 7718, de 6 de febrero de 1925,— no cumpliría su finalidad: se haría completamente frustráneo el pensamiento del Poder Ejecutivo y de muchos Legisladores, que piensan conceder esta nueva prórroga.

Por lo tanto, yo pediría que se tratara este asunto en la sesión de mañana con o sin informe de la Comisión de Legislación Social, ya que mañana es la última sesión ordinaria de este mes, y no hay otra sesión antes del 2 de julio.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Debo manifestar, señor Presidente, que el asunto a que se ha referido el señor Diputado está en mi estudio, y lo llevaré informado el jueves a la Comisión de Legislación Social.

Asimismo, deseo destacar que no hay la inmediata urgencia a que ha hecho referencia el señor Diputado, por cuanto al decreto-ley no vence el 2 de julio, sino el 31 del mismo mes. De tal manera, que en la primera sesión de julio, con el acuerdo de la Comisión, podremos tratar en Cámara ese proyecto, con el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Calleriza?

SEÑOR CALLERIZA. — Si en realidad no existe, como yo creía, la fecha fatal del 2 de julio, acepto.

20

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En la sesión de hoy, señor Presidente, se ha sancionado un proyecto según el cual se crean dos cargos de Capitanes de Navíos en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina.

En el momento de sancionarse el referido proyecto no había en Sala el número suficiente para comunicarlo en el día, y como ahora lo hay, hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato la sanción del proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y dos).**

21

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — En la primera sesión que realizó la Comisión Especial designada por esta Cámara para estudiar el proyecto del doctor Pablo María Minelli, sobre Derechos Civiles de la Mujer, resolvió solicitarle a la Cámara que la referida Comisión fuera integrada con dos miembros más.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señorita diputado Antonelli Moreno, en el sentido de que la Comisión Especial que estudia el proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer, sea integrada con dos miembros más.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro).**

22

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en la tarde de hoy el Senado ha aprobado una enmienda a la ley que fijó un aumento porcentual a los salarios de los empleados del comercio; enmienda que aclara el alcance que le dió el Legislador, corrigiendo una palabra que daba lugar a dudas en cuanto a su interpretación.

Yo creo que el proyecto ha de haber venido ya. Si no hubiere venido, yo pido que, aprovechando el número que hay en Sala, se resuelva que no bien llegue la comunicación, se declare grave y urgente y se entre a su consideración, por entender que es un asunto de real importancia.

Como creo que la comunicación ha de estar a llegar, pediría que la Mesa urgiera su remisión de las Oficinas del Senado, y se vote su consideración como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue la comunicación, inmediatamente se pondrá a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se corre el riesgo de que en ese momento no haya cincuenta señores Diputados en Sala para votar la urgencia.

De cualquier manera, mociono ahora —sin perjuicio de reeditar la moción que formulé en el momento oportuno— para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término, porque hay una preferencia votada.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que el proyecto a que se ha referido, por el qué se aumentan los salarios de los empleados del comercio, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana en segundo término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y seis).**

23

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — La Comisión de Presupuesto tiene a estudio dos mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo en los que se solicita ampliación de rubro para gastos de la Corte Electoral, destinados a la adquisición de material inscripcional.

Los informes que tiene la Comisión son de que se hace imperioso autorizar esos gastos de inmediato, ya que se está en pleno período inscripcional y la Corte carece de material necesario. Es por eso que la Comisión de Presupuesto se abocó en el día de hoy al estudio de esos dos mensajes y resolvió aconsejar su aprobación, y dado lo perentorio

de los términos y en atención a que mañana es la última sesión ordinaria de este mes, solicito, en nombre de la Comisión, que se incluya este asunto en la orden del día de mañana, para ser tratado con informe.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El señor Diputado Lissidini ha expresado, en nombre de la Comisión de Presupuesto, que ésta tiene a estudio dos mensajes del Poder Ejecutivo.

Yo preguntaría si los dos mensajes se refieren puramente a adquisición de material o si alguno de ellos tiene relación con la creación de mesas para intensificar la inscripción en el interior del país, problema que es fundamental en estos momentos.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Se refieren exclusivamente a la adquisición de material.

El segundo mensaje, en el que se solicita la ampliación de un pequeño rubro por $ 2.200, es para material a utilizarse en algunas oficinas de campaña, y el otro, por $ 88.300, se destina a la adquisición de material inscripcional. Ello responde a la circunstancia de que no se ha hecho un plan inscripcional completo, sino que se está inscribiendo actualmente con el personal dependiente de las oficinas departamentales.

Después, cuando se intensifica la inscripción y se hace un plan completo inscripcional, entonces la Corte Electoral solicita generalmente que por ley se establezca el número de oficinas delegadas inscriptoras y se fije el presupuesto de las mismas. De manera que actualmente es solamente, —y ya están hechos los pliegos para el llamado a licitación— para la adquisición de material inscripcional.

En el informe de la Comisión, por lo demás, se estudia con alguna amplitud este punto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo no me voy a oponer, señor Presidente, sino que reclamaría la atención de la Corte Electoral sobre el problema de la inscripción en campaña, que no se solucionan con proveerla de recursos para la adquisición de material. El plan inscripcional debe ser encarado de una vez por todas.

En campaña, la inscripción no se realiza; hay grandes zonas de campaña en que hay miles de ciudadanos para incorporarse a los registros, y por falta de mesas, esa labor no se realiza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, los asuntos a que ha hecho referencia, relativos a recursos para la tarea inscripcional.

Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro).**

24

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en sexto término: "Oficinas Electorales Departamentales. (Horario de trabajo).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Derógase el artículo 4.° de la ley de 25 de setiembre de 1939.

Art. 2.° Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras, con anterioridad al último año del período inscripcional, actuarán únicamente en los días hábiles, observando el régimen de trabajo continuo que rija para la Administración Pública, y dentro de las horas que la Corte Electoral considere más convenientes, teniendo en cuenta el interés de los ciudadanos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1943.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al considerarse el proyecto de ley de apertura del período inscripcional, se juzgó conveniente, en atención a la experiencia adquirida en períodos anteriores, establecer exclusivamente para el último año del mismo, el régimen de días y horas de labor que al efecto estatuye el artículo 2.° de la ley de 19 de junio de 1936.

No habiéndose derogado, expresamente, la ley de 25 de setiembre de 1939, la Corte Electoral ha entendido que deben aplicarse los términos del artículo 4.° de la misma, evidentemente contradictorios con lo preceptuado al efecto en la ley recientemente sancionada.

Tendiendo a armonizar tal situación, es que ofrezco a vuestra consideración este proyecto, que ajusta la labor de tales organismos en las épocas de menor actividad inscripcional, a la que se desarrolla en los demás de la Administración Pública, y faculta a la Corte Electoral, para establecer el horario continuo en la forma que mejor contemple el interés de los ciudadanos.

Montevideo, noviembre 3 de 1943.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las Oficinas Electorales Departamentales, cuando funcionen como inscriptoras, trabajarán cinco horas continuas todos los días hábiles.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1943.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: ya en alguna oportunidad comenzamos a tratar este proyecto que he presentado, pretendiendo resolver una situación contradictoria que se plantea con motivo de la vigencia de la ley de apertura del período inscripcional, y de algunas disposiciones vigentes de leyes anteriores.

Por la nueva ley, señor Presidente, se reservaba recién para el último año del período inscripcional el funcionamiento de las mesas inscriptoras de las Oficinas Electorales Departamentales, dentro de las horas y los días previstos por la ley de 19 de junio de 1936, a que hace mención el proyecto. Pero por otra disposición, la del 25 de setiembre de 1939, se establecía que se trabajaría todos los días, con excepción de los domingos.

Ello dió lugar a que los funcionarios de esas Oficinas Electorales, en función de inscriptoras, deban actuar aunque permanezcan durante los feriados, prácticamente inactivos, dado que hasta el último período, tal como se había previsto, no se intensificará la concurrencia de ciudadanos a inscribirse en el Registro Cívico.

Posteriormente a la presentación del proyecto que no tuvo la oportunidad de ser informado, conversé con miembros de distintos sectores de esta Cámara, y entonces pudimos llegar a entendernos respecto de algunas situaciones, desde luego imprevistas, en el proyecto primitivo.

Recuerdo, señor Presidente, que el día que expuse mi propósito de modificar o hacer un agregado en la ley de apertura del período inscripcional, resolviendo el problema que nos ocupa, el extinto señor legislador Massiotti Silveira, me sugirió la conveniencia de que se aplicara para las Oficinas Electorales en función de inscriptoras, el horario continuo que en aquel momento estaba tratando la Cámara para todas las actividades públicas.

Yo, señor Presidente, pretendiendo tener en cuenta las sugerencias del referido señor Diputado, lo incluí en el proyecto primitivo, pero entiendo que con ello no gana nada, y en este momento, en cambio, puede crear dificultades para la sanción de este modesto proyecto que va, indudablemente, a regularizar y darle una forma más cómoda y lógica a la actuación de los funcionarios de las oficinas, sin perjuicio de ninguna especie para los resultados de la labor de las mismas.

Quiere decir, señor Presidente, que de acuerdo con conversaciones que tuve con Diputados de diversos sectores, el proyecto podría quedar redactado en la forma que voy a expresar.

Se mantiene el artículo 1.°, que es el fundamental, es decir, el que deroga el artículo 4.° de la ley de 25 de setiembre de 1939, que es el que establece esta situación inconveniente y contradictoria. Y en cuanto al artículo 2.°, que dice: "Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras, con anterioridad al último año del período inscripcional, actuarán únicamente en

los días hábiles, observando el régimen de trabajo continuo que rija para la Administración Pública"; testaríamos esa parte, y quedaría solamente: "En los días hábiles y dentro de las horas que la Corte Electoral considere más conveniente, teniendo en cuenta el interés de los ciudadanos".

De tal manera, que por este artículo se derogaría lo que está en contradicción con lo ya sancionado, y habilitaríamos a la Corte para establecer los horarios más convenientes en la medida que se desarrollen y exijan las inscripciones, reservando exclusivamente para el último año del período inscripcional la observancia del artículo de la ley de 19 de junio de 1936, que establece el funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras durante todos los días, con excepción de los lunes.

Ahora, señor Presidente, quiero agregar que, a los efectos de poder asesorar a la Cámara y disipar algunas dudas que se me han expresado también, en el sentido de que por este proyecto se perturbaría la marcha de las oficinas, ya que parecería que se va a disminuir el período de trabajo que tendrían las mismas, para atender al público, me he munido de algunos informes procedentes de la Oficina Nacional Electoral.

Según dichos informes, resulta que teniendo en cuenta las inscripciones, tal como se han venido efecuando desde el 8 de noviembre hasta la fecha, los promedios de inscripciones, sobre todo en los Departamentos del Interior, no son de tal entidad como para pensar que pueda llegar a perturbarse la marcha de las oficinas por el hecho de que los funcionarios no trabajen, durante la primera parte del período, los domingos y los días festivos.

En los Departamentos del interior tenemos un promedio que no ha excedido de treinta y tantos ciudadanos por semana; por consiguiente, a partir del mes de noviembre del año pasado, hemos tenido un promedio diario de inscripciones, de 7, 6, 4, 4, 3, 4, 5, 4, 2, 3 y fracción por oficina.

En lo que se refiere a la inscripción en Montevideo tampoco se alteraría con la aprobación de este proyecto, máxime teniendo en cuenta que ahora funciona otra oficina inscriptora. Es decir, cinco mesas.

Por otra parte, señor Presidente, creo que con este proyecto se contempla la voluntad y la aspiración de todo el país, ya que somos varios los Legisladores que hemos recibido comunicaciones en tal sentido, solicitando de todas las Oficinas y las Juntas Electorales, la sanción de este proyecto.

(Ocupa la Presidencia el Primer Vice Presidente, doctor Arturo D. Lussich).

—En lo que respecta al Departamento de Montevideo, debo dar una información que pueda resultar interesante y aclaratoria. Lamento que la Comisión no haya podido informar al respecto, ya que estoy seguro de que corroboraría en absoluto todos los informes que estoy dando, y con lo cual hubiera podido ser considerado este proyecto con un mayor conocimiento de causa por parte de los señores Legisladores; pero puedo afirmar que frente al argumento que se podría esgrimir, de la cantidad de audiencias fijadas en Montevideo, puedo ofrecer a la Cámara los siguientes datos, que me han sido proporcionados procedentes de la Corte Electoral.

En el mes de noviembre, en un total de 20 días, se hicieron inscripciones, con audiencia 1.299, sin audiencia, 434; quiere decir, que el promedio de inscripciones sin audiencia fué de un 25 o|o. Las audiencias decretadas fueron 1.600, fallando 301; el promedio de audiencias falladas fué de 18.81 o|o. En el mes de diciembre, en 27 días hábiles, las inscripciones con audiencia fueron 1.302; sin audiencia, 594; total, 1.896; el promedio de inscripciones sin audiencia, fué del 30.80 o|o; quiere decir, que alcanzó a la tercera parte de los ciudadanos que se inscribieron. Las audiencias decretadas fueron 2.160, fallando 858, promedio, el 39.72 o|o. En el mes de enero, en 25 días, siguió el mismo ritmo, ya que el promedio de inscripciones sin audiencia fué de 41.29 o|o, y sobre 2.000 audiencias decretadas, fallaron 817; quiere decir que el promedio de audiencias falladas ascendió a 48.50 o|o.

La forma como va aumentando el promedio de audiencias falladas, que llega en marzo al 63.85 o|o, demuestra lo que yo sostenía cuando se trató en primer término la modificación al artículo pertinente de la ley de apertura del período inscripcional, y es que fatalmente se va a repetir a través de los años lo que ya la experiencia nos ha demostrado en forma elocuente: la inscripción se realiza con cierto entusiasmo durante la primera parte del período, luego va decayendo en una forma casi total hasta el último año del período inscripcional, en que, al movilizarse los partidos, y al estar ya anunciadas las candidaturas, recrudece de tal manera que las oficinas no dan abasto.

Se me ha dicho —y en ello desde luego reconozco nada más que una legítima y plausible aspiración de regularización, pero que no sale de la teoría— que los partidos podrían, en forma organizada, distribuir la concurrencia a las mesas inscriptoras a lo largo de todo el período, para impedir el abarrotamiento que fatalmente se produce en el último año.

Creo que no son nada más que buenos propósitos y que por el momento tenemos que situarnos dentro de lo lógico; lo lógico es que se trate de todas maneras de que las Oficinas Electorales estén en condiciones de recibir la inscripción de todos los interesados que concurran para incorporarse a los padrones y hacerse ciudadanos; que al efecto, tiene que darse días extraordinarios, alterando el régimen de descanso, al cual también tienen derecho los empleados de las Oficinas Electorales, en el último año, cuando ya la enseñanza, la práctica, la experiencia nos demuestran que es cuando recrudece la concurrencia de ciudadanos a las mesas, pero que, mientras tanto, les demos a esos funcionarios, por lo menos, el derecho de que disfruten días tan marcados como los de Navidad, Año Nuevo, Semana de Turismo, así como una cantidad de fechas en que todo el mundo va a reunirse con su familia, a sus casas a descansar, y en los que ellos tienen que estar permanentemente en las oficinas, sin inscribir absolutamente a nadie, porque no hay que olvidar que si es fiesta para unos, es fiesta también para los que se pretende que concurran a las oficinas, y que también desean destinar esos días a quedarse en sus casas o a concurrir a centros de diversión.

Así que creo que con este proyecto la Cámara va a mantener consecuentemente el criterio que la llevó a la modificación del artículo 2.o de la ley de apertura del período inscripcional, sancionada el año pasado, es decir: que se realice la inscripción en la forma prevista, solamente el último año, y que se deroga lo que se oponga a tal orientación.

Por el momento he terminado.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Señor Presidente: yo no comparto el criterio que informa el proyecto en discusión. Creo que debe mantenerse la inscripción en los domingos y días feriados. Este ha sido, por otra parte, el régimen permanente de la ley. La ley de Registro Cívico Nacional de 1924 lo establecía: dejaba libres los viernes; pero las mesas funcionaban los domingos y días feriados.

Y ese ha sido, —digo— el régimen permanente, porque solamente durante un pequeño período la ley del 24 de noviembre de 1933 dejó libres los domingos y días feriados; pero inmediatamente la ley del año 36 vuelve sobre sus pasos y establece que los sábados, domingos y feriados serán necesariamente hábiles para la inscripción. Igual se mantuvo en las leyes posteriores.

Creo que efectivamente existe esa irregularidad en la inscripción de los ciudadanos, que señalaba el señor Diputado Gómez Gavazzo; pero debe tenerse en cuenta que existen muchas personas, muchos ciudadanos para quienes es imposible concurrir los días de trabajo a las Oficinas Inscriptoras, y que precisamente los feriados y domingos son los días indicados para que puedan hacerlo con cierta facilidad.

Expresa el señor Diputado Gómez Gavazzo que los miembros de las Oficinas Inscriptoras deben gozar de los mismos días feriados que los demás ciudadanos. Yo no creo que, a menos de que se opine con criterio religioso, por decirlo así, deba celebrarse como feriado el domingo. Los ciudadanos deben tener, cuando son funcionarios, un día libre en la semana, o el tiempo que la ley les acuerde de vacaciones; pero si es necesario, si hay una conveniencia pública de orden general de que esas oficinas funcionen en los días feriados, debe hacerse así.

Yo creo pues, que debe mantenerse el régimen de funcionamiento de los domingos y feriados, que es el que estableció la ley siempre hasta ahora, y creo que debe indicarse únicamente esto en la ley para evitar discusiones, dejando los horarios a resolución de la Corte, que los puede ir modificando, de acuerdo con las necesidades que en cada momento se presenten, horas de la mañana, de la tarde o de la noche, según sea necesario.

Yo había pensado modificar directamente el artículo 54 de la ley de Registro Cívico, para no estar dictando disposiciones que modifican esos artículos y que están en otras leyes extrañas. Yo lo propondría así: "Artículo 54. Las oficinas inscriptoras delegadas y las oficinas departamentales cuando actúen como inscriptores, funcionarán todos los días salvo los viernes, durante siete horas, en los lugares y con el horario que establezca la Corte Electoral".

En esa forma mantenemos el régimen —que ha sido permanente en nuestra ley de Registro Cívico y que es el

más conveniente, porque, repito que existe cantidad de ciudadanos para quienes es un sacrificio concurrir a inscribirse en los días de trabajo, porque tienen que abandonar éste.

Por esas razones, señor Presidente, yo no acompaño el proyecto del señor Diputado Gómez Gavazzo y propondría, en sustitución, este que he leído y que reproduce casi textualmente el artículo 54 de la ley de Registro Cívico de 1924, que no creo deba cambiarse.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: el artículo 2.o del proyecto de la ley de 20 de octubre de 1943, establecía: "Las oficinas electorales departamentales, cuando funcionen como inscriptoras, y las oficinas inscriptoras delegadas, actuarán en los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936, en cuanto sea pertinente".

Bien, señor Presidente. Yo tenía en cuenta las consideraciones que acaba de formular el señor Diputado doctor Amador Sánchez. Yo sabía que el artículo 54 —creo que es— de la ley de Registro Cívico, establece ese orden de trabajo, entendiendo que a las personas debe dárseles toda la facilidad necesaria, toda oportunidad, para que puedan concurrir a hacerse ciudadanos, a incorporarse al Registro Cívico Nacional. Hay algunos que, indudablemente, no lo pueden hacer en día hábil y tienen que buscar alguna otra oportunidad para hacerlo y aprovechar el feriado. Desde luego que es así. Pero hay otra circunstancia que es la que nos abre los ojos y la que inspiró la modificación que yo propuse a la Cámara y que fué aceptada por ésta y, luego, por el Senado, y es que ese régimen se aplicara exclusivamente durante el último año del período inscripcional, ya que esos ciudadanos, que no pueden concurrir los días hábiles, tampoco tienen mayor apuro ni mayor preocupación para concurrir los domingos y son, precisamente, los que en los últimos días del período inscripcional están pidiendo que se les lleve ante las oficinas inscriptoras para efectuar su incorporación.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede inerrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Parece que el señor Diputado Gómez Gavazzo olvida que en las circunstancias actuales, por ley nacional votada hace pocos meses en esta Cámara, se exige a la masa trabajadora, como obligación fundamental, el estar inscripto en el Registro Cívico. En consecuencia, esas personas van a adolecer de ese elemento fundamental por excelencia, para capacitarse y tener derecho a participar en los sorteos para el logro del trabajo que, en estos momentos de desocupación intensísima en la República, es elemento de juicio no despreciable.

Admás de los argumentos muy sensatos y razonables expuestos por el señor Diputado Amador Sánchez, argumentos coincidentes con los que yo expuse — y que recordará el señor Diputado Gómez Gavazzo— en una oportunidad análoga o semejante a la presente, recordaré entre otras cosas que no dije entonces, que a la ciudadanía, además de propiciársele el mayor tiempo posible para el cumplimiento de ese elemental deber básico de la democracia, es decir, el armarse del instrumento legal para hacer uso del voto, cosa que debe ser tenida en cuenta, debe habituársele a la práctica cívica, y el hecho de que la costumbre de tiempo atrás sea distinta, no es razón valedera ni suficiente. Debemos acostumbrar a la ciudadanía a hacer las cosas bien y, sobre todo, cuando ello redunda en su inmediato y directo beneficio personal y colectivo.

Con una sola Mesa en cada departamento de la República como Oficina Electoral inscriptora...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Le pido disculpas al señor Diputado. Yo, con el mayor gusto le concedí la interrupción; pero veo que el señor Diputado Capozzoli, —aunque me es muy agradable el oirlo — se está extendiendo en un discurso, rebatiendo todo lo que yo dije y lo que pensaba decir.

Por el momento, señor Diputado Capozzoli, y le ruego que me disculpe, le pediría que me dejara continuar con mi exposición.

Solamente voy a decir lo siguiente. En primer lugar, frente a lo que decía el señor Diputado Capozzoli...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa va a hacer al señor autor del proyecto, la observación de que, dada la oposición que se manifiesta en Cámara con respecto al proyecto presentado, y teniendo en cuenta que necesita, para su aceptación, sesenta y seis votos conformes, y que, además, el asunto viene sin informe de la Comisión respectiva, lo más oportuno sería que el proyecto volviera a Comisión. El señor Diputado Gómez Gavazzo puede tener la seguridad de que, dado el ambiente de la Cámara, el asunto no va a tener los votos suficientes.

De manera que, estando pendiente la continuación de la interpelación al señor Ministro del Interior, la Mesa se permite hacerle esta observación al señor Diputado autor del proyecto.

25

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: evidentemente, así como se cometió un error al fijar para la interpelación una sesión a las 15 y 30 de la tarde, realizándose en la misma tarde una sesión ordinaria, volvimos a incurrir en error al admitir que después de esta sesión iba a poder continuar la interpelación.

No se podía prever lo que iba a ocurrir, y evidentemente ha ocurrido que casi toda la hora se ha ido en la discusión de diversos asuntos.

Digo, señor Presidente, que esta interpelación no puede continuar a chorritos, como viene realizándose hasta ahora, y a chorritos va a continuar si ahora a las 19 y 15 o 19 y 30 se reinicia la sesión, o aun cuando se reinicie ahora mismo.

Yo, por lo pronto —y he consultado a varios legisladores— creo que lo que la Cámara debe hacer es realizar una tarde —y propongo que sea el jueves— una sesión extraordinaria exclusivamente para la interpelación. Propongo, pues, que sea el jueves a la hora de costumbre.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El jueves, señor Presidente, es un día destinado a reuniones de Comisiones. No es posible que se efectúe el jueves.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Yo he propuesto el jueves. El señor Diputado González Conzi hace notar que es día de sesiones de Comisión; podría ser el viernes, pero el viernes el señor Ministro del Interior tiene que alejarse del país.

La solución podría ser la siguiente: que se dejara sin efecto la sesión ordinaria del día de mañana. Si no hay oposición, yo estoy de acuerdo con eso.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se convoca a la Cámara para una sesión extraorinaria para el día de mañana a las 16 horas, dejándose sin efecto la sesión ordinaria correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y siete.**)

—Quedan advertidos los señores Diputados que la sesión es mañana a las 16 horas.

26

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Habiendo número en Sala, propongo que se ponga a votación la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, a efecto de integrar la Comisión de Presupuesto. En el supuesto de que no tuviera los votos necesarios, propongo la integración de la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios, a fin de estudiar el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta para que se constituya una Comisión extraordinaria de veinticinco miembros para estudiar lo que tiene relación con el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo había complementado en el día de ayer la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, a efecto de que se constituyera una Comisión integrada con todos los miembros de la Comisión de Presupuesto y de la de Asuntos Financieros y Bancarios y que hasta completar el número de veinticinco, la Mesa designara a señores Representantes de sectores políticos que no tuvieran representación en ninguna de las comisiones referidas.

Yo desearía que la votación se realizara de acuerdo con las indicaciones que acabo de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Rodríguez Larreta, acepta la modificación que propone el señor Diputado Acevedo Alvarez?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tieen la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No conozco exactamente el número de miembros que tiene la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Me parece que son quince miembros.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Son nueve.

SEÑOR TEJERA. — Si la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está constituída solamente con nueve miembros no tengo ninguna observación que formular, por cuanto, evidentemente, puede completarse hasta veinticinco, integrándola con la de Presupuesto y dando intervención a los sectores que no están representados en esas Comisiones.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo lamento tener que discrepar con la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez que acaba de obtener el apoyo de señor Diputado Tejera.

El Reglamento, cuando habla de comisiones especiales, se refiere a comisiones que se deben designar "ab-inibio", es decir, prescindiendo de las comisiones existentes ya en la Cámara. Eso no quiere decir que los miembros de las comisiones especializadas no puedan ser nombrados para actuar en esas comisiones especiales. No. Lo prudente será designar a los integrantes de esas mismas comisiones, ya que su designación anterior para las comisiones permanentes ha debido ser hecha teniendo en cuenta su mayor preparación en los asuntos que competen a esas comisiones; pero en las comisiones permanentes, por la circunstancia de tener que establecer una proporcionalidad respecto a la integración de la Cámara con el conjunto de las comisiones, pueda ocurrir que prácticamente en cada comisión no se mantenga esa proporcionalidad; en tanto que en la comisión especial a designarse, lo deseable es que se establezca una estricta proporción entre el número de sus miembros y el total de miembros de la Cámara.

Yo propongo, por consiguiente, que se vote la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, lisa y llanamente, esto es, que se proceda a la designación de la Comisión Especial en los términos establecidos por el artículo 36, —si no me equivoco,— del Reglamento y con ello podremos tener la certidumbre de que la Mesa ha de designar para integrar la Comisión a los mismos miembros de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero no en función de su carácter de miembros de esas comisiones, sino como integrantes de la Cámara, aunque atendiendo su especial versación.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo voy a invocar un antecedente muy cercano para dar respaldo a la opinión que emití hace un momento.

Cuando se estudió en la Cámara la prórroga del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1943, se constituyó una comisión integrada por todos y cada uno de los componentes de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios. Y bien: representa un poco más lo que yo solicitaba en este momento.

A fin de que todos los sectores políticos tengan representación en esa Comisión que ha de estudiar el problema palpitante por excelencia en estos momentos, yo pedía que la integración fuera un poco más amplia para que todas las bancadas pudieran participar en el debate.

Me sorprende también que el señor Diputado Fusco considere que una cuestión formal como ésta pueda ser tan importante, cuando él mismo indica que la Mesa, ecuánimemente, designaría la Comisión, integrándola con los miembros de las Comisiones que estudian precisamente ese problema.

Pero como no vale la pena seguir discutiendo acerca de un problema que no tiene tanta importancia. Creo que podría votarse una y otra fórmula.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo votaría gustoso la integración de la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios, es decir, de las dos comisiones especializadas en materia presupuestal y financiera: pero no veo la razón por la cual se desea formar una Comisión de 25 señores Diputados con el objeto de estudiar el Presupuesto de 1944.

La experiencia parlamentaría dice que, excepto la Comisión de 25 miembros que estudió la reforma electoral del año 25, todas las otras comisiones de 25 señores Diputados —y a mí me tocó actuar en varias— no dieron los resultados que de ellas se esperaban.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo recuerdo dos típicas la del año 1925 y la del año 1932. El presupuesto se trató y se aprobó con un informe de la Comisión Especial de 25 miembros.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo puedo invocar algo que es muy decisivo.

Cuando en el año 1932, la Cámara designó una Comisión de 25 miembros para estudiar el Presupuesto General de Gastos —y fué un estudio completo de todo nuestro Presupuesto— la Comisión sesionó durante cuatro meses, en sesiones tan laboriosas que, algunas de ellas, se prolongaban hasta las 12 de la noche, y tuvo tal virtud, tal prestigio y tal éxito aquella Comisión que, después de cuatro meses de trabajo silencioso, pero fecundo, vino un presupuesto a la Cámara que fué aprobado en cuatro días. Ya ve el señor Diputado cómo el antecedente es muy favorable a la tesis que estoy sosteniendo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado, pero recuerdo también que el Presupuesto del año 32, quizás por esa tendencia de hacer pequeños parlamentos dentro del Parlamento grande, tenía una cantidad de defectos, que todos, más o menos, admitimos sin saber, en el proyecto que venía de la Comisión de los 25; defecto que recién pudo observarse en la sesión de la madrugada del 5 al 6 de enero de 1932. Se deslizaron cuestiones tan importantes como aquella por la cual se disminuían los derechos jubilatorios de los maestros, elevándose el promedio de 5 a 25 años, y como ese, una cantidad de otras cuestiones, que de otra manera no se nos hubieran pasado inadvertidas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No fué en esa oportunidad, señor Diputado. El proyecto fué informado y tratado por la Cámara allá por agosto o setiembre, y la oportunidad a que se refiere el señor Diputado, la de la madrugada del 4 al 5 de enero, fué con motivo de las enmiendas del Senado. Y en la inmediata sanción del Presupuesto había interés; y, precisamente, debido a esa premura, fué que la Cámara aceptó algunas de esas modificaciones a que se refiere el señor Diputado, con reservas que compartimos muchos de los que estamos aquí, pero que no tuvieron nada que ver con el éxito de la labor realizada por la Comisión y la Cámara anteriormente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no tengo interés en establecer un debate alrededor de esta cuestión, ni en distraer más tiempo a la Cámara. Simplemente quiero dejar constancia de que entiendo que para el rápido andamiento de este presupuesto de 1944, —si es que se quiere aprobarlo en este año, para que no suceda como con la prórroga del de 1943 que se aprobó recién en 1944— el mejor camino es pasarlo a las dos Comisiones especializadas, la de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios, para que, integradas o conjuntamente, lo estudien, ya que ellas tienen conocimiento de muchos de los asuntos que en ese presupuesto se tratan, desde el momento que han sido estudiados algunos presupuestos parciales, cuya enumeración no es necesario hacerla en este instante, los cuales ya son conocidos por esas dos Comisiones.

Por lo tanto, señor Presidente, dejo constancia de que no voy a votar la designación de una Comisión de veinticinco miembros, sino la integración de la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios. Y no quiero insistir con respecto a las Comisiones de veinticinco miembros, acerca de las cuales podría recordar la de Jubilaciones generales, la de Presupuesto escolar y algunas otras que no dieron resultado por la cantidad de miembros que las componían.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo, señor Presidente, que con la proposición que acaban de hacer algunos señores Diputados —los que se oponen a la creación de la Comisión de veinticinco miembros— se llega, a una Comisión de diecisiete. Quiere decir, entonces, que el problema de número no es el que puede asustar a los señores legisladores. Serían dieciocho miembros si no estuviera

repetido uno de ellos, que es el señor Diputado Enrique Martínez, que está en las dos Comisiones.

En Cambio, el beneficio de la proposición del señor Diputado Rodríguez Larreta es el de que haría entrar en esta Comisión a representantes del sector de la Unión Cívica, que no tiene representantes en ninguna de las dos Comisiones, ni en la de Presupuesto ni en la de Asuntos Financieros y Bancarios; haría entrar al representante socialista, al señor miembro del partido "Por la Patria" y a los representantes de la bancada comunista. De esta manera estarían representados en esa Comisión todos los sectores.

El beneficio de que la opinión de todas las bancadas pueda estar representada en esa Comisión, evidentemente, no puede escapar al buen sentido de la Cámara; si en esa Comisión se pudiera realizar un trabajo que tuviera la unanimidad o la mayoría de sus miembros, ello puede garantir que la labor de la Cámara va a ser más fácil al tratar un problema tan complejo como es el del presupuesto.

En realidad, nosotros, señor Presidente, cuando aceptamos la proposición del señor Diputado Rodríguez Larreta, lo único que queremos es que en esa Comisión estén representadas voces que no lo están en las otras dos Comisiones. De manera que no me explico mucho la razón de la oposición, y creo que no sería necesaria una votación especial de cincuenta señores Legisladores para la creación de esa Comisión, sino la simple integración de la Comisión de Presupuesto más la de Asuntos Financieros y Bancarios, con la intervención de los sectores que allí no están representados.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo quería hacer una consideración un poco al margen, si se quiere, del debate, pero que me parece necesario formular.

Existe por ahí —toda la Cámara lo sabe— una Comisión que yo voy a llamar "Comisión de buena voluntad", extra legislativa, aunque integrada por legisladores, que tuvo a su cargo una especie de planificación de trabajo parlamentario, o del orden del día parlamentario.

En esa Comisión se planteó este mismo problema que se plantea ahora: la integración o la formación de una Comisión especial; y se planteó concretamente para el estudio de Presupuesto General de Gastos. Esa Comisión a la que me refiero resolvió que diversos otros proyectos se consideraran por Comisiones especiales (resolvió, en realidad, recomendar por intermedio de los legisladores que integraban esa Comisión —esto es lo exacto y estricto—) a los respectivos sectores parlamentarios, la formación, repito, de Comisiones especiales en algunos casos determinados, pero precisamente no en este caso del Presupuesto General de Gastos, que se consideró debía ser estudiado por las Comisiones especializadas y permanentes de ambas ramas del Poder Legislativo.

Allí se dijo, señor Presidente, —y la verdad es que el asunto es de poca monta para que yo haga la invocación que voy a hacer— que aquello que se resolvía o que se conservaba debía ser sinceramente y de buena fe aceptado por los sectores que integraban esa Comisión.

Señor Presidente: yo decía que la invocación parecía ser desproporcionada a la calidad y naturaleza del asunto; pero yo digo a los sectores parlamentarios que integraban esa Comisión, o que aún la integran, que hasta por buena fe a lo que allí se conversó debían dejar librado el estudio del Presupuesto General de Gastos a las Comisiones permanentes y especializadas de la Cámara.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo quería preguntar al señor Diputado si se refiere a reuniones realizadas fuera dle recinto parlamentario.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado seguramente estuvo ausente del recinto de la Cámara cuando yo inicié mi exposición. Dije esa Comisión que integraba un conjunto de distinguidos legisladores, Comisión extraparlamentaria.

Tiene la contestación el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — No es tan simple el asunto como lo plantea el señor Diputado, sino que realmente creo qué después de las declaraciones que nos ha hecho el señor Diputado Espalter, demás está que nos envíen el Presupuesto General de Gastos a estudio de la Cámara. No sé por qué los partidos políticos ya no resuelven aceptarlo y aprobarlo a libro cerrado, sin necesidad absoluta de que vuelva a Cámara.

(Interrupciones).

—Lo que pasa es que las soluciones se toman fuera del Parlamento, y esos son los inconvenientes de la creación de eso que se ha llamado "el Parlamento de rabadilla".

(Interrupciones).

—Continúo, para terminar.

Decía, señor Presidente, que este asunto, que ya se ha comentado en forma pública, nos llega así, como un acto angelical para que se venga a pretender modificar el cuadro ya conocido de las Comisiones Permanentes de la Cámara; es para servir intereses de grupos políticos que han resuelto el problema a trastienda del Parlamento.

(Interrupciones).

—Esa es la purísima verdad; se quiere integrar esta Comisión para aprobar el Presupuesto, que no podrá pasar, si hay gente de buena voluntad que lo quiera estudiar debidamente y a conciencia; entonces quieren engañarnos —esa es la verdad, y no se puede tolerar esas cosas— proponiendo soluciones angelicales, como es la de que se nos venga a decir que se quiere dar representación a todos los grupos políticos.

¿Acaso ocurre eso con respecto a la mayoría de las Comisiones Permanentes? ¿Por qué el sector mayoritario no lo propone para todas las Comisiones, y para todos los casos, y no que se haga exclusivamente este acto de "justicia" para estudiar el Presupuesto?

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—La verdad es que el batllismo se ha sentido defraudado porque no se ha podido llevar a la Presidencia de esa Comisión a uno de los miembros de su sector, y se encuentran ellos en una proporción que van a tener que discutir seriamente punto a punto cada una de las planillas del Presupuesto General de Gastos. Y entonces, como los asuntos se resuelven extra parlamentariamente, a trastienda de la Cámara de Representatnes, quieren la representación de todos los grupos que colaboran con el Gobierno para venir aquí automáticamente a aprobar esos presupuestos, que están plagados de injusticias, y que, a nuestro juicio, no podrán pasar si no se opera en ellos cambios fundamentales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me explico muy bien cómo es eso de que una Comisión de 17 es Parlamentaria y una de 25 es extra Parlamentaria; es un problema de logarismos al que mi razón no alcanza. Pero, para tranquilizar al señor Diputado, le aseguro que esa Comisión Coordinadora habrá sesionado donde haya sesionado, pero no ha sesionado en el Cuartel de Bomberos!

(Hilaridad. — ¡Muy bien!).

—Voy a seguir hablando del asunto, en serio, liquidada esta pequeña incidencia de mal gusto.

Si yo he propuesto una Comisión de veinticinco miembros, es porque quiero que el presupuesto se apruebe. Esa es la razón, y la digo con todas sus letras. No es cuestión de que estemos aquí engañándonos y buscando los procedimientos para demorar el presupuesto, preparando el plan de saboteo. Queremos, precisamente, hacer una gran Comisión, para que todas las voces sean escuchadas en su seno; pero que se escuche en el ambiente tranquilo, sereno, no fácil a la demagogia barato; que se haga un estudio en serio, en el que pesen todas las opiniones, y que venga, entonces, el asunto a la sanción de la Cámara con el concurso, si es posible, de las opiniones de todos los partidos políticos.

Esa será la única manera efectiva de hacer un presupuesto. Yo no sé si es verdad lo que dijo el señor Diputado Espalter —creo que lo será; no lo pongo en duda, pero yo lo ignoraba,— de que en la Comisión Coordinadora se habló de la conveniencia de no hacer una Comisión Especial para el Presupuesto. Me inclino a creer que no puede ser ese el espíritu de la Comisión, porque precisamente para los que queremos que haya presupuesto, para los que estamos de buena fe en la Comisión de "buena voluntad", como la ha llamado con acierto el señor Diputado; para los que estamos de buena fe, digo, para los que queremos hacer presupuesto, y, con el presupuesto, país —porque el presupuesto es la ley de las leyes, y mientras no haya presupuesto viviremos en el desorden que a algunos complace, pero que a nosotros nos parece suicida en estas circunstancias, es necesario que lleguemos a la deliberación serena de todos los partidos, con la más plena libertad, sin ocultar a nadie, sin retacear a nadie el derecho de opinar, pero también impidiendo el plan de sabotage que se esconde detrás de todas esas pequeñas interferencias que se han producido en este debate.

Por eso, pues, yo llamo un poco a responsablidad a los Partidos políticos que tienen la responsabilidad parcial del Gobierno; los llamo a responsabilidad y les digo que este es el primer ensayo, la primera prueba si estamos

de buena voluntad en ese entendimiento, o si todos tienen un cierto placer en sumarse a los que prefieren el enredo y la confusión a la claridad y al acierto. Los llamo a responsabilidad, y de este pequeño debate puede resultar otra cosa, si resulta que los que están en el Gobierno se sustraen a la responsabilidad gubernamental.

Por eso, pues, yo, con todas las letras, con la franqueza que estoy acostumbrado, sin querer menospreciar el esfuerzo del Parlamento completo, reclamo que se reconozca que un Parlamento de noventa y nueve miembros no puede estudiar en detalle las planillas de un presupuesto fenomenal, que casi no pude cargar hoy cuando me llegó a las manos.

(Murmullos).

—De manera que traer a la Cámara el debate en primera instancia, sin un debate completo hecho en Comisión, es destinarlo al fracaso. Por eso yo he presentado esa moción.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo quiero, señor Presidente, apenas, hacer una interrogación a un compañero de Cámara, al señor Diputado Richero, que integra esa Comisión de buena voluntad —voy a seguir llamándola así—. El señor Diputado Richero puede dar fe de las manifestaciones que yo he formulado respecto a que esa Comisión consideró que el Presupuesto debía ser, a su vez, considerado por las Comisiones permanentes de ambas ramas del Poder Legislativo. ¿Es así, señor Diputado Richero, si tuviera la amabilidad de contestarme?

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: creo que aquí se está interfiriendo en este debate una cuestión que no debería interferirse.

Yo creo que esa Comisión que hemos hecho entre los Partidos para ponernos de acuerdo sobre la coordinación de las actividades parlamentarias, tiene un propósito, y eso es lo fundamental: evitar el exceso de polémica entre las fuerzas democráticas que votaron por la reforma constitucional y que todo mal entendimiento o toda aspereza del Parlamento pueda ser, incluso, suavizada en esa Comisión. El espíritu es ese. Eso es lo central del problema, y no puede ser que frente a cada pequeña cuestión que surja en la Cámara, invoquemos si hemos dicho o no tal o cual cosa en la Comisión para afirmarnos en ella, en esas cuestiones tratadas o en esos acuerdos que en principio hemos aceptado, para crear, entonces, después, polémicas en el Parlamento en torno a esa Comisión.

Creo que en este caso, la pregunta que me formula el señor Diputado Espalter no merece ser contestada por mí, porque yo no ayudaría en nada a la discusión de este asunto.

Por lo tanto, me parece que hay que dejar al libre criterio de la Cámara la designación de esa Comisión de 25 miembros o si se procede de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que se concreten al asunto en debate, es decir, a la constitución o no de una Comisión de veinticinco miembros. En realidad, sería perjudicial, y nos llevaría todo el tiempo, empezar a discutir sobre la constitución de Comisones extrañas. Invito, pues, a la Cámara a que se concrete a la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, respecto a la constitución de una Comisión de veinticinco miembros para estudiar el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR ESPALTER. — Recupero el uso de la palabra después de la exposición formulada por el señor Presidente. Y lo hago para manifestar que eso a lo que el señor Presidente no le da ninguna importancia, la tiene en grado sumo para nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es cuestión de importancia.

SEÑOR ESPALTER. — Si el señor Presidente me escucha con tranquilidad, va a salir convencido, y el señor Presidente no va a votar la Comisión de los veinticinco.

Decía, señor Presidente, que eso que parece que no tiene importancia y que realmente parece accesorio en el debate, es lo que, precisamente, a nuestra agrupación política, a nuestro sector legislativo, lo ha llevado a considerar la proposición de la formación de una Comisión especial para el estudio del Presupuesto. Y ese pequeño factor extraño al debate, es lo que hizo que nuestra agrupación de legisladores votara o decidiera votar en contra de esa proposición, porque si se entendió que si todos allá, en esa otra Comisión, habíamos actuado de buena fe, era elemental venir a la Cámara y empezar a cumplir de buena fe lo que allí se había conversado.

Y digo yo, entonces, señor Presidente —y esto devolviendo un poco la pelota al doctor Rodríguez Larreta— que la buena fe, la primera, empieza por cumplir aquello.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El doctor Rodríguez Larreta ha empleado una serie de palabras que merecen ser contestadas.

En primer término, ha dicho que esa Comisión, ridículamente llamada de "buena vlountad", no se reunía en el Cuartel de Bomberos. Pero él bien sabe que se reunió en la Casa de Santos, cuando la dictadura de Baldomir, y sabe también que se reune bajo la mirada y bajo la mano presidencial, en el salón donde se va a besar la mano del Presidente de la República...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... y vienen ustedes a renunciar a uno de los derechos...

(Hilaridad. — Murmullos. — Campana de orden).

—¡Les causa gracia porque son muchos los besa-manos!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Decía, señor Presidente, que mientras hablan esas cosas misteriosas que el pueblo no conoce bien, vienen a renunciar los derechos que le concede la Constitución de la República y que les han confiado los ciudadanos para que se defiendan aquí, en el Parlamento: los derechos legislativos, como poder del Estado. Y se van a entregar a la Presidencia de la República, formando un comité de "buena voluntad" para ponerse de acuerdo y aprobar las cosas más inauditas!

Porque lo que se conoce es eso, pero no se conoce qué se va a probar también. Quisiera saber la verdad, y posiblemente con un poco de sinceridad se sepa aquí; si se ha hablado de que no continúe más la investigación aduanera; de que no continúe más la investigación del Instituto de Alimentación que no interesa que se descubran los ladrones de este país. Si de esas cosas no se va ha hablar, se va a hablar, se va a hablar de aprobar presupuestos con un aumento de diecisiete millones de pesos, distribuídos, así, generosamente, a sus amigotes. Esa es la purísima verdad y por eso nos dicen que nosotros venimos a sabotear aquí; porque venimos a poner las cosas en claro.

Que se nombre la Comisión de veinticinco miembros o con el número que quieran, pero nuestra palabra la van a sentir y hemos de buscar línea a línea en el Presupuesto General de Gastos todas las enormidades que se han cometido para presentar al país ese espectáculo desgraciado de que en una época de apremio como la que estamos pasando, todavía se pretenda aumentar los puestos públicos y las asigncaiones de los altos funcionarios de la Administración.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo, señor Presidente, no voy a seguir al señor Diputado Viña, porque no creo que sea ésta la oportunidad de un debate político, no porque lo rehuya, pues creo estar seguro de tener toda la razón y, además, siempre en los debates políticos a ellos les va muy mal. De manera que, desde ese punto de vista, entraría a un debate de esa naturaleza con muchísimo gusto y con absoluta tranquilidad.

Sin embargo, es necesario aclarar algunas cosas. Yo siento muchísimo que esa Comisión de sectores parlamentarios, que está discutiendo la forma de hacer mayoría, no la haya hecho ya y no haya venido dispuesta a votar una serie de leyes que el país está reclamando, porque son leyes que van a prestigiar al Parlamento, y lo que el sector herrerista no desea, es precisamente que se prestigie al Parlamento.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—El sector herrerista está permanentemente en la prédica falsa de que el Parlamento no hace obra tal cual el país lo exige, y cuando los sectores parlamentarios que desean hacer obra buscan un "trait d'union" necesario a través de ciertas leyes que el país reclama, a ellos esa unión les mortifica porque saben que esa unión es mayoría en el Parlamento, y por tanto, obra eficaz a realizar.

A mí me parece que ellos no tendrían por qué intervenir con nosotros en la discusión del Presupuesto. Podrían entrar a discutir el Presupuesto desde su sector, diciendo todas las enormidades que quieran...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... pero nosotros, que deseamos que la República tenga Presupuesto, que entendemos que el Presupuesto es absolutamente necesario; nosotros cumplimos con nuestro deber como legisladores si tratamos de buscar la uni-

dad entre todos los sectores, para traer a la discusión el Presupuesto, considerarlo y tratar de votar esa ley.

Hemos pedido, señor Presidente, la formación de esa Comisión especial, no para excluirlos, porque van a estar allí presentes; tampoco —y eso es una enormidad— porque hayamos querido oponernos a la Presidencia del señor Diputado Cersósimo. En todo caso, me hubiera opuesto, con mucho gusto, a la Secretaría del señor Viña que, como elemento de oposición injusta y arbitraria, no lo veo con placer en ese puesto. Lo que hemos querido sí y deseamos —y yo en esta materia soy un ardiente partidario — es que se forme esa mayoría parlamentaria, y siento un gran disgusto que no se haya realizado antes, porque si antes se hubiera realizado, ya habríamos hecho la obra efectiva que este Parlamento tiene que llevar a cabo para beneficio de la democracia, y disgusto con ellos.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—De manera, pues, que espero que esa mayoría parlamentaria que se está buscando hacer, se haga cuanto antes y, cuando se efectúe, vendremos a discutir los asuntos a la Cámara, y esté tranquilo el señor Diputado que no le vamos a cerrar su diario, ni le vamos a impedir que hable, ni lo vamos a desterrar: ¡lo vamos a ganar con razones y votos!

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: un poco de propósito no reclamé mi derecho a hablar, anteriormente. Me movió a ello la demostración que yo creía, como en efecto sucedió, palpable, de que se buscaba con la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, era tomar un camino equivocado a los fines que patrióticamente él persigue.

No se me oculta la mala compañía en que nos encontramos quienes no consideramos conveninete el nombramiento de esta Comisión. Para no andar más en esa mala compañía, voy a pasar por la alusión política que hiciera el señor Diputado Rodríguez Larreta.

No creo que haya sido oportuna, como tampoco fué oportuno el momento que buscó el señor Diputado Viña para intentar un debate político. Pero lo cierto es, señor Presidente, que hay una cosa que es evidente, que todos la podemos percibir. Para poder sacar el Presupuesto General, es necesario que trabajen las Comisiones técnicas.

Muy difícil se hace considerar, en el término de dos o tres meses, todo el plan de erogaciones, y muy difícil, en ese mismo lapso, considerar los recursos que esrá necesario acordar a ese Presupuesto. Yo estoy de acuerdo en que están unidas las dos materias, los recursos con las erogaciones y que quizá lo técnico sería que se consideraran en conjunto. De ahí que pudiera ser aceptable el nombramiento de una Comisión. Pero esa Comisión de veinticinco personas, para poder trabajar, lo que tendrá que hacer, si quiere trabajar con eficacia, será dividirse en Subcomisiones; porque no es posible que todas esas personas, todos esos señores legisladores se aboquen al estudio del planillado del Presupuesto que, de por sí, es muy engorroso.

Yo no sé si los señores Diputados se han tomado el trabajo de echarle una mirada a este proyecto de Presupuesto. Es algo terriblemente complejo. Yo creo que el papel del repartido que se nos hace a nosotros, debe pesar más de diez kilos. Eso basta para percibir la magnitud del esfuerzo que tendrán que hacer los señores Diputados y, aparte de eso, esas veinticinco personas van a tener que estudiar recurso por recurso, y discutirlos con otras fórmulas que se prometen ya como el impuesto a la renta, sobre las ganancias excesivas, sobre los impuestos al consumo, que van a parecer interminables.

Lo primero que tendrá que hacer esa Comisión —y me extraña que el señor Diputado Acevedo Alvarez no comparta esa opinión— es dividirse en Subcomisiones y, entonces, ¿qué habremos ganado? ¿Habremos ganado algo? Yo creo que para el trabajo parlamentario se habrá perdido bastante, porque los miembros especializados de esas Comisiones permanentes que establece el Reglamento, se encontrarían en mejores condiciones para abordar el estudio sereno y completo del tema.

Por otra parte, en esa Comisión de veinticinco legisladores, ¿qué mejor oportunidad que esa se le presenta a un partido que quiera sabotear la obra de Gobierno, que enfrascarse en discusiones y dilatar todas las sesiones con pretextos extemporáneos y buscar toda clase de subterfugios?

Creo que la Cámara va a cometer un gran error si diera andamiento a la proposición del señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Al señor Diputado le parece que van a andar mejor esos diez kilos de papel aquí, en la Cámara, entre los noventa y nueve Diputados, con barra? ¿Cree que va a ser posible sancionar planilla por planilla, artículo por artículo, inciso por inciso, rubro, por rubro, el Presupuesto? ¿Le parece posible eso?

(Interrupciones).

—Naturalmente, que habrá excepciones; pero por regla general vendrán aquí las planillas aceptadas por todos los partidos, y que se discutan aquellas que provoquen discusión.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Había terminado, señor Presidente, cuando el señor Diputado Rodríguez Larreta me hizo la observación que acabo de escuchar.

En realidad, creo que no me ha entendido, porque a lo que me refiero es al estudio del Presupuesto planillado en el seno de la Comisión de Presupuesto. Yo no creo que eso pueda hacerlo la Cámara. Si en Cámara llegarámos a analizar planilla por planilla, ya puede estar tarnquilo el Gobierno, porque en toda su gestión no va a tener una ley de Presupuesto. Pero en las Comisiones técnicas, con nueve u once elementos, es mucho más fácil que tenga andamiento que en una Comisión de veinticinco personas, que además de las planillas va a tener que estudiar los recursos, a no ser que se subdivida en Subcomisiones y a cada una de ellas se le de un cometido determinado. Lo más lógico y más acertado sería mantener las actuales Comisiones permanentes, dejándoles el trabajo que se quiere hacer ahora por otro organismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Chouhy Terra ha dicho una verdad: hay alguien que está en malas compañías; pero ese alguien no es el sector baldomirista, sino que es el sector que integramos. Estamos en compañía de quienes defienden a los ladrones de la Aduana.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No interesa, señor Presidente. Esto es completamente marginario. Lo que me interesa recalcar en este momento en la Cámara, es un hecho inaudito. Que en el propio Parlamento, en la propia Cámara de Diputados, se alcen voces de integrantes de diversos sectores para defender una Comisión extra-parlamentaria que va a atacar la esencia misma del Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es verdaderamente inaudito que vengan Diputados a hacer referencia a las resoluciones tomadas, en Comisiones, en comités de trastienda, en reuniones de besamanos presidenciales; porque no debemos olvidar, señor Presidente, que esta Comisión extra-parlamentaria fué creada a solicitud expresa del señor Presidente de la República por intermedio de su Ministro del Interior.

Y más inaudito es, señor Presidente, que se trate de hacer valer las resoluciones tomadas en esas Comisiones de trastienda, al tratar la ley de las leyes, como dijo el señor Diputado Rodríguez Larreta, como sin duda lo es el Presupuesto y se quiera presentar, señor Presidente, una moción que tienda a modificar radicalmente el plan de las Comisiones parlamentarias. Las Comisiones parlamentarias, de acuerdo al Reglamento, se han constituído respetando la proporcionalidad de todos los sectores integrantes.

Al crear esa Comisión especial de veinticinco miembros, se va a ir, de acuerdo con las propias manifestaciones de los señores Diputados que la defienden, en contra de la proporcionalidad de la misma.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado, como Representante de la minoría y de la oposición, no le debe interesar entrar en esa Comisión. Lo que le puede interesar y lo que tiene que discutir y por lo que tiene que bregar y lo que tiene que defender, es la total libertad del señor Diputado y de su bancada para discutir el proyecto y para oponerse al proyecto. Pero en lo que no debe tratar de intervenir es en la función de hacer, porque ustedes están en la función de deshacer. Ustedes no saben donde van...

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Si hay quienes no saben donde van, son los sectores que apoyan al actual Gobier-

no. No lo han sabido al comenzar su labor; no lo saben ahora, y donde sigan así, no lo sabrán nunca.

(Interrupciones).

—Desconocen las más elementales reglas para hacer un buen Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Decía el señor Diputado Batlle Berres que nuestro grupo político viene a deshacer, y yo pregunto cuál no ha de ser la sorpresa de este Parlamento cuando podamos traer, posiblemente, la sospecha —porque si tuviera los fundados motivos, ya no habría demorado dos minutos— de que ya se están ofreciendo leyes a trastienda del Parlamnto. Porque de esta Cámara, con el voto de todos los sectores salió un proyecto de ley financiado de determinada manera, y un núcleo de importantes comerciantes, que dijeron que tenían mucha plata, hicieron ya cambiar la financiación de ese proyecto de ley. Y esos son asuntos gravísimos. señor Presidente. Y eso se lo podemos agradacer a esas reuniones hechas a espaldas del Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Interrupciones. — Varios señores Diputados solicitan la palabra).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había pedido la palbara, antes que el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo, que la había solicitado reiteradamente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interupción, señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me voy a referir a una cuestión de orden que está por encima de lo que pueda manifestar el señor Diputado Cersósimo y otros señores Diputados que han pedido la palabra, y es la que se relaciona con lo que acaba de decir el señor Diputado Viña.

Yo declaro, señor Presidente, que si no conociera yo y conociera todo el país el tren de escándalo en que está la bancada herrerista, todos nos alarmaríamos por lo que el señor Diputado acaba de decir. Pero no me interesa a mí la opinión que nosotros tenemos y que tiene el país, sino que me interesa exigirle en este instante al señor Diputado Viña que no venga con vaguedades y cuando tiene que hacer una acusación tan grave la haga con todos los nombres, si él quiere defender a la Cámara.

SEÑOR VIÑA. — Si me permite, se la hago...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña...

SEÑOR VIÑA. — Va a ver el señor Diputado Batlle Berres como tengo derecho...

SEÑOR PRESIDENTE. — ... porque la Cámara tiene interés en que se aclare debidamente la acusación formulada.

SEÑOR VIÑA. — Dije que si tuviera las pruebas, no habría demorado un minuto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Ah!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Pero no es una novedad. ¡Si lo acabo de decir!

Voy a decir lo que sé, porque me interesa que el país conozca estas cosas y es una oportunidad magnífica.

El señor Diputado Zunino —lamento que no esté presente en Sala, y voy a empezar a dar nombres— dijo en determinada oportunidad que los bodegueros habían dicho que había mucho dinero para parar cualquier ley. Se habían financiado las ayudantías con el impuesto a los análisis del vino.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no sé por qué arte de magia en eso se habían puesto de acuerdo casi todos los sectores de esta Cámara.

¡Y ha desaparecido el impuesto al vino! La verdad es esa. ¡Que hablen! Que digan por qué causa se sacó el impuesto al vino y se puso un gravamen a las monedas de cobre.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo le voy a contestar al señor Diputado.

Yo, en realidad, soy partidario del impuesto al vino. Lamento mucho que lo hayan retirado; pero yo le pregunto al señor Diputado si cada vez que ellos cambian de financiación, si cuantas veces han presentado una financiación de algún proyecto y luego la han cambiado, lo han hecho por dinero en cambio o porque han pensado de otra manera.

Me parece que la prueba de la ligereza está en eso que acaba de decir el señor Diputado Viña, porque, evidentemente, si se pudiera acusar a cualquier legislador de haber sido visto, influenciado o tocado porque modifique una financiación por otra, yo estoy seguro que todo el sector herrerista caería en esa culpa, porque pienso que en alguna oportunidad han presentado alguna solución y otras veces han creído más conveniente otra cualquiera.

SEÑOR VIÑA. — ¡Pero no han cobrado!

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡Muy bien! ¡Ahí está la acusación! Pido una Comisión investigadora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¡No se me escape! ¡No se me escapa esta noche el señor Diputado!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo estoy hablando con mucho cuidado. Quiero creer que con mucha razón y con todo el buen juicio que Dios me ha dado y lamento que no me haya dado algo mejor.

(Interrupciones).

—Por eso soy contrario a él, porque no ha sido dadivoso conmigo!

Ha dicho el señor Diputado Viña, contestando a mi argumentación, que a ellos pudo haberles pasado lo mismo, pero no por dinero. Lo que qiere decir que el señor Diputado ha hecho una acusación.

Como yo no creo que el caso sea problema de discutir, sino de probar, y como creo que no podemos seguir en este tren —porque no es mi ánimo continuar polemizando, porque él se va a aventurar a cosas que yo no me aventuro, porque tengo responsabilidad de mis actos— le pido a la Cámara una Comisión investigadora y que se llame al señor Diputado Viña a hacer todas las acusaciones que crea necesarias.

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — En primer lugar, debe saber el señor Diputado que cuando me refiero a que en nuestro sector...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide al señor Diputado Batlle Berres que presente por escrito su moción de nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Muy bien.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto relacionado con el nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se prorroga la sesión hasta dar cuenta de la votación de las pensiones, realizada en la sesión de hoy, sobre la cual hay que informar en esta misma reunión, y además, a los efectos indicados por el señor Diputado Cersósimo, es decir, hasta que se tome resolución con respecto al nombramiento de la Comisión investigadora solicitada.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: tal vez yo pueda retirar mi moción si el señor Diputado Viña retira sus palabras.

SEÑOR VIÑA. — No, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y le voy a decir por qué: porque los que no votaron el impuesto al vino, señor Presidente, fueron ellos!...

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero lo votaron ustedes y ustedes lo sacaron. Nosotros no votamos el impuesto al vino, porque no votamos ningún impuesto hasta que no se ajuste el Presupuesto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a los señores Diputados que tengan la compostura necesaria, mientras la Mesa procede a designar la Comisión preinvestigadora, con respecto a la moción presentada por el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR VIÑA. — Deben saber, y ahí están mis palabras en la versión taquigráfica, que cuando digo que en nuestro sector no hay ningún Representante que se haya vendido por dinero, no pretendo con eso herir a los demás sectores.

(Interrupciones).

—Están bien claritas las palabras. Yo creo que se entienden bien las cosas que quiero decir.

La verdad es otra. Yo dije que si tuviera pruebas, no hubiera demorado medio minuto. Lo que he dicho son afirmaciones; afirmaciones hechas en Sala por un señor Diputado. Lo dijo en Sala y no se le ocurrió a nadie pedir una Comisión investigadora por lo que dijo el señor Diputado Zunino. Yo, ahora, lo que agrego, es que no podría

decir una palabra más de lo que he dicho en Cámara; y si mañana tuviera algo que decir, vendré nuevamente a decirlo. De manera que es ridículo que se pretenda entorpecer la acción legislativa nombrando una Comisión investigadora para no investigar nada, porque no va a saber nada más que lo que acabo de decir yo. Esas cosas no se saben nunca. Cuando se compran leyes en este país, no van a dejar rastros; no son tan zonzos los hombres que se venden por dinero.

Yo les puedo decir a ustedes que no es un misterio eso; pero no de esta Cámara, ni de las otras, ni de las que vendrán: de todos los Parlamentos!

Yo, lo que les dije a ustedes, es que el peligro mayor está precisamente en ir reduciendo el Parlamento, en sacarlo de su esfera, en sacarlo de su casa, para llevarlo a las trastiendas de un comité; en resolver y crear líderes, que son personas que yo no entro a analizar; pero la verdad, que son pocos representantes, con una gran influencia, que serán muy buenos, —yo no dudo de la responsabilidad de ellos— pero, señores, piensen un momento en la verdad de lo que estoy diciendo ahora: si algún sinvergüenza en esta tierra quisiera comprar una ley, le es más fácil conseguirlo, pero sumamente más fácil, hablando con parte de los sectores que comprándose a los noventa y nueve Diputados.

Eso es lo que yo creo que hay que decir. Este es un problema de orden netamente moral. Procedan como deben hacerlo y póngase al amparo de todas las sospechas.

Eso es lo que tengo que decir.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo, señor Presidente, deseo un poco de silencio, no porque crea que vaya a ser importante lo que voy a decir, sino porque quiero que nos pongamos de acuerdo.

Yo pedí la Comisión investigadora a propósito de las palabras del señor Legislador, que me parecieron graves y que no podían quedar en pie. El señor Legislador ha vuelto a hablar ahora, explicando sus palabras, y yo declaro que, ante sus nuevas palabras, retiro mi proposición.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo he propuesto la Comisión investigadora por entender, por las palabras expresas que había pronunciado el señor Diputado Viña, que había acusaciones a las bancadas o a los Legisladores de esta Cámara. El señor Legislador ha dicho ahora que no es esa su finalidad, y entonces yo, con la misma lealtad, entiendo que no hay motivo ahora para mantener la proposición que hice. Y no es que haya, de mi parte, ningún acto de debilidad, ni tampoco un acto de carácter frente a las primeras palabras del señor Diputado, sino que antes cumplí con lo que yo entendía que era mi deber, y ahora, frente al nuevo pronunciamiento del señor Diputado, cumplo con lo que yo entiendo que es mi deber.

Además, debo decirle al señor Legislador, para terminar con este asunto, que el día en que él quiera, con el cuidado que él quiera y con el tiempo que se pueda dar, yo estaría dispuesto a discutir en Cámara la razón, el acierto, el ánimo inteligente y patriótico que nosotros tenemos en este instante, cuando buscamos de hacer unidad parlamentaria, para venir a discutir en Cámara y tratar de sancionar una serie de proyectos de ley que nosotros consideramos conveniente que se sancionen. No nos oponemos a la discusión, señor Presidente; no vamos a traer ninguna cosa para votarla a libro cerrado. No, señor Presidente; vamos a tratar de ponernos de acuerdo sobre una serie de leyes que entendemos que es conveniente dictar; nosotros, que somos partidarios de prestigiar este Gobierno, frente a ellos, que son partidarios de boycotear este Gobierno.

Por otra parte, es el lugar casi natural de las oposiciones; en el caso de ellos, muchas veces, yendo hasta donde no deben ir; porque las oposiciones no se prestigian con manifestaciones vulgares y sistemáticas; se prestigian en forma inteligente y defensora de los intereses públicos, a través de las cuales ellos puedan mostrar nuestra falta de razón.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vuelvo a repetir, señor Presidente, que si yo alguna censura he tenido para el señor Presidente de la República, ha sido precisamente por no haberse apresurado a formar esta unidad parlamentaria que, en unión del Gobierno, nos habría permitido haber realizado ya la obra legislativa que habría impedido a ellos hablar en desprestigio del Gobierno.

Era lo que quería decir

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Llamo la atención de la Mesa acerca de la forma en que está dirigiendo el debate. No está en mi ánimo arrojar sospechas sobre la conocida corrección del señor Presidente; pero el debate se produce en una forma interesante: determinada bancada, y, sobre todo, determinado orador, —el Presidente, en función de Legislador,— interrumpe sin que la Mesa lo llame al orden, nada más que con una amable conminación; pero el orador sigue hablando, interrumpiendo a los demás, y dice un discurso y lo que se le antoja decir. Y yo creo que debe aplicarse el mismo criterio a todos.

Posiblemente, yo, hasta no comparta ciertos aspectos radicales de determinada forma de expresarse; creo que hasta el debate político, sin creer que deba ser rehuído en ningún momento, no es oportuno a cada paso; pero tampoco es oportuno que al grito de "no queremos debate político!", se plantee el debate político que plantea el señor Diputado Batlle Berres.

No es tampoco correcto, señor Presidente, que a título de una ofensa colectiva realizada sobre el Parlamento, se erija él en defensor del Parlamento o de determinado sector parlamentario y acuse y conmine a que se nombre una Comisión investigadora; y cuando se va a nombrar la Comisión investigadora, diga que el señor fulano de tal, ha dado determinadas explicaciones y sostuvo perfectamente lo que quiso; y aunque las hubiera dado dicho señor, era necesario aplicarle las sanciones e investigar para ver si ese señor atacó o calumnió a determinado sector de la Cámara; y no puede estar en sus manos la solicitud de pedir el retiro del nombramiento de la Comisión investigadora.

En consecuencia, sin ánimo de crítica a la Presidencia, llamo la atención que determinada bancada tiene privilegio, cosa que no es admisible en la Cámara.

Y en cuanto a la posición personal mía del problema que está planteado, voy a manifestar que lo veo con tristeza. A principios del siglo la Cámara nombraba hasta el Presidente y van transcurriendo los años y llegamos a estos momentos en que un Diputado no tiene derecho a solicitar un informe en las oficinas públicas del país, ni tiene derecho a nombrar un empleado, ni un peón o un barrendero, ni aumentar un sueldo, o disminuirlo, y hoy no tienen derecho los Diputados a poder tratar el Presupuesto General de Gastos. Y eso se hace todo en nombre de la democracia!

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve en la obligación de poner bien en claro su actuación, sin ánimo de provocar el menor debate.

La Mesa lo único que hará será reeditar los hechos.

Se había hecho una grave acusación en el seno de la Cámara, acusación que la Cámara misma tenía gran interés en que quedara perfectamente en claro; la realidad o no realidad de la acusación misma. Apelo a la lealtad de los señores Diputados, como espíritu de cuerpo, para ver si en realidad no interesaba en alto grado el que se dilucidára a la faz del país, con toda claridad, si algún componente de la misma, o algún sector político de la Cámara, era capaz o no de aceptar solicitaciones indebidas. Creo que ninguno de los señores Diputados podrá poner en duda que había un alto interés nacional en aclarar perfectamente cuál era la posición de la Cámara.

(Apoyados).

—El señor Diputado Batlle Berres había tomado la palabra en contestación a las imputaciones hechas por el Diputado Viña, y la Presidencia de la Cámara entendía y continúa entendiendo que cumplía con su deber en darle la palabra al señor Diputado Batlle Berres para que el asunto se aclarara, sin intromisión indebida frente a ninguna tendencia.

La Mesa entiende que estos debates no prestigian a la Cámara, porque no hay que confundir la energía con la violencia; pero entiende, sí, que la claridad en los debates parlamentarios prestigia o desprestigia a la Cámara cuando esta claridad no se pone bien de manifiesto frente a imputaciones graves.

Estas son las razones por las cuales había dado la palabra al señor Diputado Batlle Berres.

Ahora voy a una segunda cuestión de mucha menor cuantía y de procedimiento.

La indicación presentada por el señor Diputado Batlle Berres, a efecto de que se nombrara una Comisión Investigadora, no es asunto que motivara votación. El trámite parlamentario es bien claro: cuando se presenta una indicación de esta índole la Mesa debe, de inmediato, dice el Reglamento, designar una Comisión preinvestigadora.

La Mesa se penetró de que el señor Diputado Batlle Berres solicitaba la palabra, dada la insistencia con que la reclamaba, para antes de que se nombrara la Comisión preinvestigadora, probablemente a los efectos que ulteriormente manifestó; es por ello que le dió en ese momento la palabra...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y la vuelvo a pedir ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la Comisión no había sido designada, el deber de la Mesa actualmente, ante el retiro de la indicación, es darla por no presentada, salvo que algún otro señor Diputado la haga suya y proponga el nombramiento de una Comisión investigadora.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiero expresar a la Cámara, por qué me parece totalmente injusta la posición del señor Diputado Oribe Coronel...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado; y ahora resulta que han pedido la palabra tres personas, y la vuelve a tener el señor Diputado Batlle Berres!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Los señores Diputados deben hablar en su turno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Precisamente, es el señor Presidente quien debe conceder la palabra por turno.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado Batlle Berres: el señor Diputado Cersósimo había solicitado la palabra con anterioridad.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es táctica del señor Presidente en ejercicio el proceder conmigo en otra forma. Ya en diversas oportunidades, habiendo pedido yo la palabra, ha dicho: "Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido", y no me daba la palabra, como tampoco me la daba ahora, que hace una hora que la estoy pidiendo, para aclarar varios conceptos relativos a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acaba de otorgarle el uso de la palabra, señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería, señor Presidente, decir muy breves palabras; muchas de ellas han perdido ya su oportunidad, porque el autor de la moción, doctor Rodríguez Larreta, no se encuentra en Sala y yo quería hablar, no para la Cámara en general, sino especialmente para él. Además, me comprenden, si se quiere, empleando un poco la jerga judicial, las generales de la ley: estoy inhibido de hablar en este asunto de la integración de la Comisión de Presupuesto y de la constitución de una Comisión de veinticinco miembros o de la integración de la de Presupuesto con otra.

Pero, lo que quiero decir a la Cámara, y especialmente al señor Diputado Rodríguez Larreta, es que en lo que va de esta Legislatura —y vamos a dejar las otras, que no interesa al caso—, la Comisión de Presupuesto, presidida brillantemente por el señor Diputado Retamoso, ha despachado una infinidad de proyectos convertidos ya en leyes de la nación, y no ha habido obstrucción de ninguna especie, ninguno de los sectores minoritarios ha hecho obstrucción a la labor de la Comisión; por el contrario, y llegando al punto ya casi terminal del asunto, en lo que respecta a la consideración del Presupuesto del año 1943, no fueron precisamente los sectores minoritarios los que hicieron obstrucción a la labor aligerada —diremos así— de la Comisión de Presupuesto, sino que fueron otros factores, que no tengo por qué mencionar ahora, para no reabrir de nuevo un debate político en el cual no tengo interés en entrar, no porque rehuya el debate, sino porque no viene al caso y porque eso ha pasado a ser cosa juzgada.

Se trataba de incorporar el personal dado en efectividad por el decreto de 30 de Octubre de 1942 ese fué el escollo grande que tuvo la ley de Presupuesto de 7 de enero de 1944, y por eso para poder sancionarla, en esa oportunidad hubo que movilizar la Asamblea General, para que ese proyecto se convirtiera en ley.

De manera que no fué por la obstrucción, ni por nada de eso, de los sectorese minoritarios que integramos aquella Comisión, que procedemos con lealtad, trabajamos allí eficazmente para hacer país, como dijo el doctor Rodríguez Larreta, y para hacer presupuesto; porque no es cuestión de decir que con presupuesto el país vive. Ojalá, señor Presidente, no se sancionara el Presupuesto General de Gastos —y ruego que no se me interprete mal—; ojalá, digo, señor Presidente, porque el Presupuesto General de Gastos, cada año que pasa —y estas palabras van dirigidas al Diputado que nos preside, doctor Lussich—, van también creciendo los gastos públicos, porque las necesidades del país son mayores también.

El Ministerio de Salud Pública, que es el gran Ministerio a donde todas las clases del país acuden para ser atendidos en los servicios de esa institución, día o día tiene que ir agrandando sus servicios, porque los habitantes del país los reclaman.

Pero, repito, que ojalá no se sancionara el Presupuesto General de Gastos y fuéramos a una prórroga del mismo, para dar al país menos erogaciones presupuestales. Porque ya, con el Presupuesto que rige podrían servirse bien las necesidades del Poder Central Administrador.

No es cuestión de decir que sin presupuesto el país no marcha, porque el país, en realidad, puede marchar aun sin Presupuesto, y sólo con prorrogar el actual.

En esas condiciones, señor Presidente, se debe hablar claro. No es que yo quiera decir que la Cámara pueda interpretar ahora que me voy a oponer a la sanción del Presupuesto. He puesto siempre, en varios años de lucha parlamentaria, mi buena y eficaz colaboración al servicio de la causa pública, y no es con exhortaciones de esa clase que se puede engañar al país así, diciendo que si no hay Presupuesto no hay país. Hay país sin Presupuesto; las dos cosas pueden existir, y si el Presupuesto se aumenta en dieciocho millones de pesos, ¿de dónde han de salir esos arbitrios presupuestales para cubrir los gastos, sino precisamente del sudor de la clase trabajadora del país?...

Así, señor Presidente, que si fuéramos a la prórroga presupuestal le haríamos un gran bien a la nación. Quizá con el Presupuesto que tenemos actualmente, como dije antes, el gobierno pueda servir las necesidades del país, tal vez por cuatro o cinco años más.

Con la Administración Pública que actualmente tienen los cuadros presupuestales, puede también servirse las necesidades públicas por tres o cuatro años más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Bien, señor Presidente: quiero decir a la Cámara y al señor Diputado Rodríguez Larreta —ausente ahora—, que la Comisión de Presupuesto en el anterior período y en los otros períodos pasados, tan bien presidida, como dije antes, por el ilustrado doctor Retamoso, presidida con lealtad, esa Comisión actuó bien, sancionó los asuntos que tenía a su consideración; y hoy mismo, señor Presidente, se acaba de despachar un asunto por la suma de $ 88.000.00 para implementos de la Corte Electoral. Ese asunto salió de la Comisión de Presupuesto con siete votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Muy bien. Agradezco a la Mesa y le pido disculpas si me he excedido un poco en algunas cosas que he dicho.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad que después de este largo debate podrían haber perdido oportunidad las palabras que iba a pronunciar, y lamento, señor Presidente, que el doctor Rodríguez Larreta, —a quien pretendía contestarle algunas de sus afirmaciones— no esté presente en Sala.

El doctor Rodríguez Larreta, en su discurso dirigido a la bancada que integro, dijo que nosotros estábamos saboteando a este Gobierno y saboteando el Presupuesto.

No, señor Presidente! Nosotros no saboteamos un Presupuesto, ordenado y serio, como el que debe tener esta Nación de acuerdo con su potencialidad económica. Nosotros tomamos la misma actitud y la misma posición que ha tomado siempre el Partido Nacional, del que algunas veces, en otra época, fué vocero el mismo doctor Rodríguez Larreta, para servir y cuidar esta misma posición. ¡Saboteaba entonces el doctor Rodríguez Larreta!

No es que nosotros estemos saboteando este Gobierno. Es este Gobierno que se está saboteando él mismo; este Gobierno, señor Presidente, que se sabotea en sus actitudes, que se sabotea en sus propósitos, que se sabotea en sus resoluciones, o irresoluciones, sobre todo cuando, no sé porque circunstancias ocultas no ha podido aún designar el Jefe de Policía de Colonia.

El señor Diputado Batlle Berres refiriéndose al Parlamento dijo que nosotros queríamos desprestigiarlo, yo le digo que no, que nosotros queremos desde nuestro ángulo prestigiarlo, sobre todo al Instituto Parlamentario; que los que lo están desprestigiando a este Parlamento son ellos, las bancadas mayoritarias, esas bancadas colaboradoras y responsbles por la obra del Poder Ejecutivo y que no han sabido todavía aunar opiniones, —no sé por qué intereses— ni para designar los miembros del Tribunal de Cuentas ni para designar los integrantes de la Corte Electoral, ni aún para elegir los miembros de la Comisión Permanente, que recién, a más de tres meses de la fecha Constitucional, lo pueden hacer.

Es este mismo Parlamento que se está saboteando desde el momento que toma resoluciones y sigue propósitos que son oscuros para la opinión pública.

Esto que voy a decir ahora, no es afirmado por nosotros no es que lo hayamos inventado nosotros. Yo dejo de costado la enormidad que significa, el que se reúnan fuera del Parlamento, o aún dentro del Palacio Legislativo, el llamado "Parlamento Rabadilla", comisiones integradas con Representantes de los distintos sectores menos el nues-

tro para traer las cosas hechas sustituyendo así al verdadero Parlamento; pero hay algo más grave, dicho en esta sala por boca del doctor Rodríguez Larreta, cuando quería esta Comisión de los veinticinco, para que no se discutiera aquí el presupuesto, para que no se estudiara planilla por planilla.

El señor Diputado Rodríguez Larreta dijo que no quería que se trajera aquí un presupuesto inmenso para estudiarlo planilla por planilla. Y eso, señor Presidente, sería una cosa enorme y antidemocrática que desprestigiaría, eso sí, a este Parlamento.

Lamento que no esté en Sala el doctor Rodríguez Larreta, porque no creo haber interpretado mal lo que él dijo; pero cuando lo interrumpí para decirle estas cosas la Cámara me oyó.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De cualquier manera, señor Presidente, se quieren aligerar las cosas de modo que se limen asperezas, y traer las cosas hechas en una caricatura de Parlamento, ¿y con qué propósitos, señor Presidente? Sólo cabe suponer que se converse allí, con representación de los distintos sectores oficialistas, para encontrar soluciones que se asemejen, quizá, y eso es lo más grave y que alarma al país, a algún pacto que nosotros repudiamos y seguimos repudiando.

Esto es lo que da a pensar estas soluciones que se plantean, y sobre todo frente a los antecedentes que se tienen. Lo que se teme y tememos nosotros, es que se vuelva a aquellos acomodos de antes, a aquellas repartijas de antes, a algo parecido a aquel pacto de 1931.

De manera que es todo esto, señor Presidente, lo que está a consideración del pueblo, y estamos en el deber de decírselo; lo que desprestigia este Gobierno y desprestigia a este Parlamento, no es el Partido Nacional, noble en sus actitudes, pero inspirado en los altos intereses de la patria, el que va a sabotear las leyes fundamentales. Lo que queremos nosotros es que salga una ley fundamental, como es el Presupuesto General de Gastos, ajustado, debidamente ajustado, con las economías que exigen las circunstancias económicas y el despilfarro de este y el anterior Gobierno, sin que se carguen nuevos impuestos y gabelas sobre la mesa del pobre; que no venga con impuestos, con aumentos millonarios, que serán muchos de ellos justos y contarán con nuestro apoyo; pero Presupuesto para el cual se haya ido primero a hacer el ajuste necesario, para que salga de esa manera un Presupuesto serio y formal sin creación de nuevas deudas públicas e impuestos irracionales.

De manera que con, estas palabras, lamentando que el Reglamento no me de más tiempo para decir otras cosas, dejo bien claro que no saboteamos al Poder Ejecutivo ni a este Gobierno, ni desprestigiamos al Parlamento; ellos ya están desprestigiados, lo están desprestigiando las mismas bancadas mayoritarias, aún más, con estas actitudes y estos gestos.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo no tenía ningún deseo ni ningún interés en hacer uso de la palabra en este debate. A mí me parece que, en realidad, todo lo que se buscaba, sin querer o queriéndolo, era perder lamentablemente el tiempo. Se ha repetido una vez más un escandalete político, que, en definitiva, a mi juicio, no da ninguna utilidad para el país, y que los que contribuyen a estimularlo y a desarrollarlo, conspiran realmente contra el prestigio del Parlamento.

Todo lo que se dice por los opositores a esa Comisión de delegados de los partidos, que han estado actuando fuera de la Sala de sesiones del Parlamento, todo lo que se dice aquí, señor Presidente, tiene la cárácterística de hacerse en todas partes y, además, es una cosa que se hace habitualmente en el natural funcionamiento de los Parlamentos.

(Interrupciones).

—Reclamo el uso de la palabra y no aceptaré más interrupciones que aquellas que se me pidan directamente.

El señor Fernández Crespo, que fué el último que habló, —que en tono girondino y casi con acento patético, nos dió la sensación de que estábamos frente a una tremenda catástrofe política y moral— hizo una referencia respecto al célebre pacto de 1931, que me interesa fundamentalmente destacar y subrayar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Penco.

SEÑOR PENCO. — En realidad, no sé por qué razón supone el señor Diputado Fernández Crespo que nosotros ya hemos votado el proyecto a mano levantada. La falta de sinceridad y de lealtad que, a mi juicio, hay en este debate, consiste en suponer que ya estamos todos comprometidos a votar el Presupuesto General de Gastos tal como lo ha enviado el Poder Ejecutivo.

A los señores Diputados debe constarles que en este instante ninguna de las bancadas políticas de este Parlamento, y, fundamentalmente, la bancada nacionalista independiente, se ha pronunciado sobre la iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera, señor Presidente, que lo que hay es que se está argumentando con una falsa realidad. ¿Qué es lo que ha sucedido hasta ahora? Simplemente, un acto normal, quizá un poco tardío, quizá demasiado tardío, del Poder Ejecutivo enviando un proyecto de Presupuesto General de Gastos a consideración del Parlamento.

Por otra parte, los partidos políticos, —por lo menos puedo hablar con absoluto conociimento de la verdad en lo que se refiere al mío— no han iniciado absolutamente nada que haga suponer que ya está comprometido el Partido Nacional Independiente a votar determinado proyecto de Presupuesto General de Gastos.

De manera, señor Presidente, que todo eso va por cuenta de un arma política esgrimida con un exclusivo fin sensacionalista.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo lamento, señor Presidente, —es cuestión de sensibilidad y de moralidad también— que yo le haya parecido al señor Diputado Penco de ademán girondino y tono patético, y no sé cuantas cosas más, en mis expresiones en cuanto a este problema que se está discutiendo. Pero creo, señor Presidente, que se conmueve la sensibilidad de cualquier Diputado cuando se plantean las cosas que se han planteado aquí pretendiendo disminuir las posiciones del Parlamento y cuando se quiere llevar a una bancada a una posición en la que no se encuentra, ni desea encontrarse; a una bancada que desea ejercer su oposición como la ha realizado siempre el Partido Nacional: de frente, con valor y diciendo la verdad como la estamos diciendo.

Yo creo que cuando, se trae a consideración de la Cámara un proyecto de Presupuesto, fabuloso en sus aumentos y en la cantidad de nuevas imposiciones contributivas a la población, como el que ha sido repartido en el día de ayer a los señores Diputados, debe llamar la atención y poner a los Diputados en guardia frente a lo que venga, sobre todo —y yo no prejuzgaba intenciones— cuando cabe suponer que, si el proyecto de Presupuesto viene con la firma de los Ministros de las dos bancadas que forman la mayoría de esta Cámara, tendría ya el apoyo de dichos sectores políticos, por cuanto de acuerdo con la Constitución, los Ministros aseguran el respaldo parlamentario de sus bancadas.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Penco con sus manifestaciones nos anuncia que probablemente pudiera producirse la caída de un Ministro, que yo lamentaría por el aprecio personal que le tengo al señor Ingeniero González Vidart.

SEÑOR PENCO. — Nadie anunció la caída de nadie.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero lo más grave, señor Presidente, es que el señor Diputado Penco decía que había falta de lealtad cuando se hacían estas afirmaciones. Yo creo que con estas palabras dejo bien aclarado que he tenido la lealtad que uso siempre en todos mis actos; que he hecho una deducción lógica, razonada y seria de lo que estaba planteado a la consideración de la Cámara, y no cabía suponer otra cosa y sacar otra conclusión a que habría de llegarse con el voto y el apoyo de las bancadas mayoritarias.

Y dicho esto, señor Presidente, sólo me resta decir que emplazo al doctor Penco y a su bancada política, para cuando se haya votado este Presupuesto, a ver si yo estaba equivocado o no.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, voy a hacer algunas consideraciones marginales sobre los problemas, muy vastos y profundos, que hemos estado discutiendo.

En primer término, debo declarar que me sorprende la técnica parlamentaria o política que usan algunos sectores dentro de este recinto.

(Interrupción del señor Diputado Cersósimo).

—En la tarde de hoy, por ejemplo, la Comisión de Presupuesto se reunió con la presencia unánime de sus miembros, y los representantes del sector personalista del Partido Nacional, que votaron contra lo que fué resuelto por la mayoría, en definitiva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esas no son expresiones parlamentarias.

El señor Presidente debe observar al señor Diputado, porque a los sectores parlamentarios, de acuerdo con el Reglamento, se les debe designar con la denominación electoral que tienen.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No es la primera vez que se hace, tampoco.

SEÑOR TEJERA. — Esa es una cuestión de principios. Yo entiendo que ustedes son el sector personalista del Partido Nacional.

SEÑOR GILMET. — Esas palabras del sector ramirizta deben ser retiradas.

SEÑOR TEJERA. — Los representantes personalistas en la Comisión de Presupuesto, esta tarde, votaron contra la concesión de $ 88.000.00.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR TEJERA. — ...a la Corte Electoral. Dijeron que hablaban en nombre de su sector...

SEÑOR VIÑA. — No, señor.

SEÑOR TEJERA — ...pero vino el proyecto a la Cámara...

SEÑOR VIÑA. — No es exacto!

SEÑOR TEJERA. — De acuerdo con manifestaciones reiteradas, formuladas por nuestro sector...

SEÑOR VIÑA. — Dije que es una Corte Electoral designada por la dictadura, que no nos merece confianza. Estando en la orden del día la designación de Corte Electoral, era obligación de ustedes, de los dos sectores, votarla, y entonces le concederíamos el dinero necesario.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Viña, que se excede con mucha frecuencia en sus apreciaciones, lo que demuestra tener muy poco sentido de la responsablidad de lo que dice...

SEÑOR VIÑA. — Yo tengo responsabilidad de todo lo que digo.

(Murmullos).

SEÑOR TEJERA. — ...manifestó que hablaba en nombre de su sector político, y el sector político del señor Diputado Viña, acá en la Cámara...

(Interrupciones).

—...cuando se pidió la preferencia para el asunto, la votó por la unanimidad de los miembros que estaban presentes en sala.

Por otra parte, señor Presidente, se habla mucho de pactos aquí. Se habla de los pactos como de cosa deleznable y repudiable. Cuando se hace alta política, cuando se trabaja por el bien del país, bienvenidos sean los pactos, y agradecida está la ciudadanía de este país a los buenos pactos, como también repudiamos los malos pactos que se han hecho, como los que se hicieron en las cuadras del Cuartel de Bomberos, a espaldas de la ciudadanía, con dirigentes desterrados, con diarios clausurados, con torturas en las mazmorras de Investigaciones...

SEÑOR VIÑA. — Palabras!

SEÑOR TEJERA. — Esos son los pactos repudiables. Y esas no son palabras, porque yo sufrí muchas persecuciones, mientras el señor Diputado Viña estaba sentado en este Parlamento, y estaban muchos ciudadanos sufriendo las persecuciones del Gobierno que el señor Viña integraba.

SEÑOR VIÑA. — No es exacto eso. No fué el Partido Nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — El Partido Nacional que integra el señor Diputado Viña es la negación del Partido Nacional.

(Campana de orden).

—Ese Partido Nacional del señor Diputado Viña se solidarizó ampliamente y en todo momento con la gestión de la dictadura de Terra. Eso es historia conocida y no es necesario repetirlo en este Parlamento para que todos, absolutamente todos, tengan la convicción de que yo digo la verdad.

Por otra parte, señor Presidente, la Comisión inter-parlamentaria, constituída por iniciativa del señor Presidente de la República, de un Presidente electo en las elecciones más libres que ha visto este país...

(No apoyados! de la bancada nacionalista. — Campana de orden).

—Elecciones que honran...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Tejera se ha referido a una pequeña incidencia en la Comisión de Presupuesto en el día de hoy. Cuando se consideró los ochenta y tantos mil pesos para comprar materiales y continuar la inscripción, había en ello una partida de diez mil pesos que no estaba clara, y que el señor Diputado Martínez pidió aclaración de ella, que no lo ha dicho el señor Diputado...

(Interrupción del señor Diputado Tejera).

—Pero cuando yo hice la aclaración de por qué no votaba esa partida, dije textualmente lo que voy a manifestar: "No voy a votar, porque estando en la orden del día de la Cámara la designación de la Corte Electoral, espero la designación de ese nuevo organismo, porque no le merecen al Partido Nacional confianza los actuales dirigentes que están en ese organismo". Esa es la única cosa que he manifestado yo en el seno de la Comisión; y en lo que se refiere a que nuestros Legisladores votaron en Cámara para colocar en la orden del día de mañana ese asunto, eso no implica un compromiso de nuestros Legisladores; es una cosa normal en el ritmo de nuestras actividades.

Por otra parte, no hablé a nombre de mi sector parlamentario. Cuando se habla a nombre del sector parlamentario, se deja siempre constancia en las actas.

También debió decir el señor Diputado Tejera que hablé de un asunto referente a la proposición del sueldo mínimo de cincuenta pesos; que dije que era contrario a ello porque venía mal financiado y que teníamos que introducir economías en el Presupuesto General de Gastos; las necesarias para llegar al límite de setenta pesos como salario mínimo, que es lo que necesita una familia para vivir decorosamente y no morirse de hambre, y que el Estado no tiene el derecho de dar el mal ejemplo a la industria y al comercio sacrificando así a sus servidores. Eso también lo dije y no lo ha manifestado el señor Diputado Tejera. Eso fué al margen de mi sector político.

Ahora bien: en lo que respecta a esa seguidilla que se refiere a las grandes torturas del 31 de marzo, eso es una de las grandes mentiras que se han dicho en este país. El 21 de febrero también nos dió algunos garrotazos la dictadura que los apaleó a ellos; el mismo Baldomir, con el que hoy están a partir un confite. Ahora, las quejas no las dirijan al Partido Nacional; deben dirigirlas a Baldomir, a quien ven todos los días. Cuando presenten sus heridas, que se las muestren a quien los hizo apalear, pero que no nos vengan a hablar a nosotros, que no teníamos participación en eso y que no sabíamos nada.

También va dirigida muy mal esa expresión hacia mí, que precisamente a los ocho días de producido el golpe de Estado, en esta misma Cámara hablé contra el Presidente Terra y dije que no se daban golpes de Estado para empezar por tomar nuevos empleados. Esto lo recogieron los diarios; "El País" sacó casi poco menos que una página transcribiendo mis manifestaciones de aquel entonces. De manera que el señor Diputado Tejera es injusto cuando hace esa manifestación. Y digo más, todavía; digo que cuando se refiere al Partido Nacional y cree que nos va a agraviar a nosotros porque nos diga "personalistas", no nos agravia, en realidad, ni nos agravia cuando se habla de Herera, porque nos honran cuando se habla de Herrera, porque en este país sólo hay que hablar con orgullo de él y limpiarse la boca para nombrarlo!

(Aplausos en la barra. Hilaridad. Interrupciones. Campana de orden).

—Es un ciudadano que solamente despierta la sonrisa en quien tiene sentimientos en los que se ve en el fondo un espíritu de maldad, en quienes dejan de reconocer que es un hombre de admirables condiciones morales, de una vigorosidad y una energía que ya la quisieran tener todos ellos juntos para poder combatir con la necesidad que requiere este país; que gracias a él estamos recogiendo sus preciosos frutos en este momento: la defensa de la moral, de la integridad, y de los valores primarios de esta patria.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no tengo el propósito de intervenir en este debate, pero he pedido la palabra porque deseo que mi compañero, el Diputado Tejera, termine de aclarar algunas actitudes evidentemente confusas y contradictorias del sector "personalista" del Partido Nacional.

Es por esa razón que voy a conceder una interrupción al señor Diputado Tejera, a lo que, por otra parte, tengo derecho.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, voy a aclarar los términos en que está planteado el asunto a que se refería el señor Diputado Viña. Es exacto que el señor Diputado Viña dijo lo que ha manifestado y por eso entendí que el señor Diputado Viña hablaba en nombre de su sector, por cuanto decía que la Corte Electoral actual no le merecía ninguna garantía al partido herrerista.

Desde luego que yo entendía que si el señor Diputado Viña hablaba en ese tono y decía esas cosas, era interpretando el sentir del sector parlamentario de su partido.

Pero ya que estoy en el uso de esta interrupción, voy a aprovecharla para señalar cosas que el señor Diputado Viña dijo anteriormente. Decía el señor Diputado Viña que esa Comisión inter-parlamentaria de delegados de los partidos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

La Mesa advierte al señor Diputado García Austt que la interrupción del señor Diputado Tejera se descontará del término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien.

SEÑOR TEJERA. — Continúo. El señor Diputado Viña y algunos otros Diputados también se refirieron a esa Comisión diciendo que estaba haciendo cosas inauditas. ¿Cuáles son, señor Presidente y señores Diputados, las cosas inauditas que hizo esa Comisión?...

Esa Comisión, lo único que ha hecho ha sido estudiar el panorama general y político del país; la composición del Parlamento para ver con qué fuerzas se contaba para resolver, luego de discutir en su seno y en las Comisiones respectivas, qué asuntos podría tratar; porque esa Comisión no implica sustituir a ninguna de las Comisiones que el Parlamento tiene.

Y entre esos asuntos cuyo estudio y sanción recomendaban los integrantes de esa Comisión a sus respectivos sectores —recomendaban, nada más— estaba el estudio del Presupuesto General de Gastos, problema fundamental al cual no pueden quitarle importancia los señores Diputados del sector herrerista; estaba la Escuela Rural, problema capital y básico para engranar todo el movimiento de la economía y del progreso general de la cultura de nuestra campaña; está el Instituto del Trigo y el Instituto de la Lana, que van a regir para estudiar los problemas fundamentales de nuestra producción, y estaban otros problemas que evidentemente interesan fundamentalmente al país.

Esa labor construtiva y fecunda, de entendimiento, nada más, —porque no estudiábamos concretamente ningún problema que ha solicitado esa Comisión,— merece la gratitud y el bien del país.

Y para terminar, señor Presidente, con esta interrupción —que agradezco al señor Diputado García Austt— vuelvo al principio de mi exposición que fué cortada por haber vencido el término de que disponía.

Bienvenidos sean todos los pactos que hagan el bien del país; bienvenidos los entendimientos, las armonías y las coordinaciones de las fuerzas parlamentarias y las fuerzas del Gobierno, cuando esas armonías o coordinaciones de esfuerzos pueden redundar en beneficio para la República; bienvenido sea todo lo que pueda resultar un grado mayor de estabilidad para la democracia!

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Este debate se está desarrollando en forma desordenada e incoherente y algo inquietante; pero se han hecho manifestaciones que deben ser recogidas y frente a las cuales no puede guardarse silencio.

Yo me prolongo, diría, continuar los discursos que no han podido continuar los señores Diputados Penco y Tejera, con cuyas manifestaciones me solidarizo en absoluto.

Ellos han demostrado, uno y otro cuán faltos de razón eran algunos cargos que aquí se formularon.

La proposición originaria que ha motivado todo este debate, de constituir una Comisión de veinticinco miembros a fin de acelerar el estudio del Presupuesto General de Gastos, era una proposición perfectamente normal, encuadrada dentro de las disposiciones reglamentarias y con la cual no se hacía otra cosa que recoger antecedentes y precedentes bien prestigiosos en la vida parlamentaria de este país.

El señor Diputado Penco ha demostrado también cuán injusta, ligera e infundada era una manifestación escapada de labios del señor Diputado Viña cuando hablaba de comisiones de trastienda, entendiendo con ello calificar la acción patriótica de sectores políticos de este Parlamento. El señor Diputado Tejera ha estado perfectamente bien cuando ha desconocido el derecho que se arrogan los representantes del Partido Herrerista para calificar, puestos en el tono de catones y demócratas, actitudes de partidos que están colocados en el plano democrático muy por encima de los que se enlodaron con dictadores y atentados contra la República. Pero hay algo más que todo eso, y es que el señor Diputado Viña, con ese tono y esa desaprensión que lo caracteriza, llegó a pronunciar en esta Cámara palabras que recogió el señor Diputado Batlle Berres, pero que han quedado flotando ahí como una acusación contra los hombres de bien de esta República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Viña habló primero de que se empezaba a negociar, o a dar, o a regalar leyes por ahí. Hizo después alguna acusación.

(Interrupciones. — Se produce un diálogo en forma agitada entre los señores Diputados Viña y Barrios Amorin).

—El señor Diputado Viña, en forma directa o indirecta formuló una acusación cuando dijo que los integrantes de su partido no vendían su voto para sancionar leyes.

(Interrupciones).

—Esto es lo más grave que había quedado flotando, y es necesario, por el prestigio de esta Cámara, que se le pregunte qué quiso decir con ello, que concrete sus cargos, porque pareció desvanecerse después toda acusación.

Si eso no hubiera tenido ninguna significación, no importaría; pero si tiene algún fundamento, es necesario que esta misma noche se diga a quién se acusa en este país de haber vendido su voto por la sanción de una ley.

Si se guarda silencio frente a eso, todo quedará por cuenta de lo que el señor Diputado Viña le atribuye al señor Diputado Zunino y entonces debemos esperar a que el señor Diputado Zunino esté presente para ver qué hay de verdad, ya que todo iría por cuenta de lo que dijo ese señor Diputado.

Si algo tiene que expresar el señor Diputado Viña contra alguien de este país, porque lo sabe directamente, que lo diga, que lo nombre. Si lo dice por cuenta del señor Diputado Zunino, habrá que esperar la hora en que el señor Diputado Zunino hable.

Algo más quería manifestar, para terminar, porque sé que concluyen los cinco minutos.

Yo no estoy de acuerdo con las manifestaciones partidas de varios sectores en el sentido de que este Parlamento se está desprestigiando por la inacción o la ineficacia. En lo que hace referencia a la Cámara de Representantes, yo tengo la íntima satisfacción de proclamar que la Cámara de Representantes, en el año 1943, hizo obra fecunda y patriótica prestando sanción a leyes que honran al país y, sancionando iniciativas de capital trascendencia con respecto a problemas sociales, económicos y de Instrucción Pública.

He terminado.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo creía que el señor Diputado Barrios Amorin había oído bien mis manifestaciones; pero voy a agregar algo más a lo que dije a través de las interrupciones, cuando le expresé que él sabía lo que yo había dicho en Cámara. El lo sabía porque yo se lo había dicho. Las mismas cosas que dije aquí se las manifesté hace pocas sesiones al señor Diputado Barrios Amorin y le agregué que si tuviera la prueba de esto, si lo pudiera poner en evidencia, —como lo expresé en Cámara cuando se inició el asunto— lo haría.

De manera que no puede sentirse ofendido, cuando yo empecé por declarar que no tenía la documentación. Estaba haciendo nada más que una manifestación.

(Interrupciones).

—No es así que se aclaran las cosas!... Yo estaba diciendo en aquel momento que cuando el señor Diputado Zunino lo dijo en Cámara, a nadie se le ocurrió interpelarlo porque lo dijo, porque dijo que los bodegueros habían manifestado que cuando ellos querían detener una ley, sabían la forma de hacerlo.

Lo único que he manifestado, que he repetido varias veces y repetiré veinte veces, es solamente que me extraña que un proyecto que ha salido de la Cámara con la aprobación de todos los sectores, —menos el nuestro, que no vota ninguna clase de impuestos, esa es la verdad— llega allí y, después, por un mecanismo que yo ignoro, se ha cambiado.

(Interrupciones.)

—Se había hablado aquí en esta Cámara, de este asunto de los bodegueros, y luego se cambió el destino. Eso es todo lo que he dicho. De manera que no se venga a hacer de este asunto algo extraordinario; a las palabras déseles su justo valor.

(Interrupciones.)

—Eso, en lo que respecta a mi posición.

La manera con que ha pretendido ofenderme el señor Diputado Barrios Amorín demuestra que está profundamente equivocado. El bien sabe que yo no necesito lecciones, y no voy a venir a provocar incidentes en esta Cámara, donde hay tantos apartadores: esto es ridículo, y de mal gusto. Ahora, que el señor Diputado Barrios Amorín quiere que yo me componga en mi carácter, la manera de ser, que yo sea más amable y que lo trate con

sonrisitas, muy bien; pero que busque otro, porque va por mal camino, ya que yo no tengo ese carácter. Cómo me va a exigir que yo cambie en ese sentido, en mi manera de ser. A lo que no tiene derecho es a prejuzgar sobre mis intenciones. Los hombres tenemos distintos procedimientos. Yo sé una verdad, y no la callo; la sé a medias, y no la callo. ¡Ojalá tuvieran todos esas condiciones! Y en este país, si hubiéramos sido cobardes, no habríamos puesto en evidencia, en la otra Cámara, a aquellos señores Diputados que se habían acomodado con los prestamistas, y hubo necesidad de tener valor personal para poner en evidencia a compañeros de bancada. ¿Y quién fué el que los puso, el que los denunció primariamente, el que buscó las pruebas y mandó pedir el retiro parlamentario que era una vergüenza para esta Cámara? Fué el que habla, señores.

Hace mal el señor Diputado Barrios Amorín en pretender exigirle a cada uno una conducta que cada uno sabe cuidársela y defenderla como mejor le plazca. La mía es muy clara, y no va a ser el señor Diputado Barrios Amorín el que ponga en duda mis procederes y procedimientos.

He terminado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Las manifestaciones del señor Representante Viña no dan para más. Realmente, yo no he pretendido darle lecciones. Conozco al señor Viña desde hace mucho tiempo. Se que su temperamento es ese. Pero una cosa es que yo esté todos los días en la Comisión Investigadora de la Aduana, que las circunstancias han querido que nos coloquemos juntos, oyéndolo conversar, y oyendo antes y después de la sesión cómo el señor Diputado Viña nos cuenta lo que oye por todos lados, lo que dicen por todos lados, los chismes que recoge por muchos lados, y otra cosa, señor Presidente, es que esas acusaciones graves se formulen en el seno de esta Cámara.

(Apoyados.)

—Evidentemente, después de todo lo manifestado, las acusaciones que hizo el señor Diputado Viña no tenían entidad, estaban un poco en el aire y, como lo dije hoy, parece que todo corriera por cuenta de lo que ha dicho el señor Diputado Zunino.

Nada más.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: yo no pensaba molestar a la Cámara en estos momentos, y no voy a ocuparme del fondo del problema, que es el nombramiento de la Comisión de los veinticinco.

Lo que deseo, es dejar bien aclarado que si alguna sospecha ha habido en el correr de este debate, acerca del proceder correcto de la Cámara, nunca esa sospecha se ha dirigido a la Cámara presente, sino a la pasada.

Los miembros de la Comisión que estudiamos el presupuesto escolar, la creación de Ayudantías, oímos las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Zunino, que surgieron —y es conveniente hacer un poco de historia, que será muy breve— de esta manera: le pregunté yo al señor Diputado Zunino por qué tenía tanta premura en que esa Comisión informara con inusitada rapidez el proyecto que tenía a estudio, cuando un proyecto análogo presentado en la Legislatura pasada estuvo tres años sin moverse, y el señor Representante Zunino manifestó, de un modo terminante, que hubo maniobras poco correctas, hubo tentativas de soborno, hubo dinero que se dió, sin especificar si fué dinero dado a los diarios, o a los legisladores, o a los mediadores. Son manifestaciones del señor Diputado Zunino, que él tendrá oportunidad de ratificarlas aquí en la Cámara, si lo considera conveniente, pero que se refieren exclusivamente a la Legislatura pasada, y los partidos independientes que estamos aquí en el Parlamento no tenemos absolutamente nada que ver con esos episodios del pasado.

Pero hay más, señor Presidente: la misma unanimidad con que fué aceptado el impuesto al vino por todos los sectores, excepto por el herrerismo, es la prueba más terminante de que ninguna influencia ilegítima se ejercía sobre el ánimo de ninguno de nosotros.

(Se produce un vivo dialogado entre los señores Representantes Fusco y Ferrer Serra. — Campana de orden.)

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si yo fuera tan suspicaz como ha sido el señor Diputado Viña, tendría tanto derecho, o más derecho todavía, a sospechar que la bancada herrerista había sido tocada en esta emergencia. Sin embargo, señor Presidente, me coloco en un plano mucho más alto, en el plano en que se debe colocar todo legislador digno.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Y no dando para más el tema, señor Presidente, porque ya el problema del nombramiento de la Comisión de veinticinco miembros ha pasado a segundo plano desde que yo tenía interés, principalmente, en levantar el prestigio de la Cámara, no tengo una palabra más que agregar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De las palabras pronunciadas por el señor Diputado Acevedo Alvarez parecería desprenderse que el señor Diputado Zunino habría dicho que en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Legislatura anterior habrían hecho presión algunos intereses de bodegueros a los efectos de que no prosperara el impuesto al vino. Como yo integré esa Comisión durante los cuatro años, me interesaría hacer alguna aclaración.

El problema del impuesto al vino lo viene planteando el señor Diputado Zunino desde hace unos seis años. El proyecto que había presentado, siempre que se llevó a estudio de las oficinas pertinentes, trajo toda clase de datos desfavorables. Era algo así como un proyecto impracticable, que venía a significar un impuesto muy grande para no sé qué cantidad de miles de agricultores. Ese proyecto era tan malo que no pudo prosperar en esa oportunidad y fué necesario modificarlo completamente. De manera que me parece que muy mal pudo haber hecho esa imputación sobre un proyecto que en esta misma legislatura no pudo pasar. Nadie pudo sostener con verdad que era conveniente sancionarlo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Zunino planteó ese asunto con motivo del aumento de los sueldos a los maestros. Exigió la votación y dijo que hacía tiempo él venía pidiendo el aumento de sueldo a los maestros y que lo había financiado con ese impuesto que nunca fué aceptado. Se pretendió en aquel momento hacer algunas acusaciones y nosotros, como que no era de esta Cámara, tratamos por todos los medios que no se discutiera y nadie levantó la palabra para defender al señor Diputado Zunino, y tampoco el señor Diputado Zunino hizo acusaciones de ninguna especie.

Dijo que no se había podido votar ese proyecto porque no se había aceptado esa financiación. Pero de todas maneras yo quiero terminar con estas breves palabras y hacer una sola acusación al señor Diputado Viña, o un solo reproche, y es, señor Presidente, que él no tendrá datos, que él no tendrá elementos, pero él deja la suspicacia en la opinión pública, la duda, con el planteamiento del problema como él lo hace. Ya sabemos todos lo que es la ponzoña, la duda, y él la echa así, a manos llenas, y esa es la acusación que se puede hacer al señor Diputado Viña. No se puede hacer nunca una acusación a ningún señor legislador cuando no hay elementos para probarla; pero cuando él no tiene elementos, pero tiene dudas y alguien lo ha dicho y lo vierte en sesión pública, él no hace nada más que darle pasto a todos los que tienen mala voluntad o mala disposición para los hombres de Gobierno o para el Gobierno mismo. Esa es la acusación, la observación que se le hace al señor Diputado Viña, y no otra.

Por tanto, señor Presidente, creo que hemos hablado demasiado sobre el asunto y me parece que podemos entrar a discutir sibre si se nombra o no la Comisión de veinticinco que, por otra parte, no cuenta con los votos suficientes, porque se necesitan cincuenta votos conformes para su aprobación.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta en cincuenta y siete.*)

—Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Rodríguez Larreta. Si fuera rechazada, se votaría la moción presentada por el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Propongo una cuestión previa a la que promueve el señor Presidente: que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Acevedo Alvarez.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y cinco.*)

—Pasa el asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y seis).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Preguntaría a la Mesa en qué condiciones quedó la moción del señor Diputado Trianón, después de todo este debate, por la cual proponía que se integrara la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión fundamental pasó a la Comisión de Asuntos Internos.

27

La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer, con los señores Representantes Gaudin y Secco Ellauri.

28

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de miembros para integrar la Comisión Permanente.

(Se lee:)

"Han votado los señores Representantes A. Carlos Cutinella, Julia Arévalo de Roche, Antonio Richero, Eduardo Acevedo Alvarez, Adolfo Tejera, José G. Lissidini, Ernesto F. Paravís, Guillermo Retamoso, Luis Alberto Brause, Roberto Ferrería Ferla, Carlos A. Larrosa, Luis Batlle Berres, Héctor Payssé Reyes, Antonio Valiño y Sueiro, Juan A. Lorenzi, Carlos T. Gamba, Alberto F. Zubiría, Humberto Badano, Luis Penza, Juan A. Maldonado, Vicente Crucci, Efraín González Conzi, José V. Ruibal, César I. Rossi, Héctor A. Grauert, José A. Quadros, Juan F. Guichón, Omar A. Goyenola, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, José A. Capozzoli, Francisco Goyen, Sofildo Hernández, J. F. Guimaraens, Jorge Carbonell y Migal, Magdalena Antonelli Moreno, José P. Cardoso, Gabriel José D'Amado, Raúl Gaudin, Eduardo Rodríguez Larreta, Javier Barrios Amorín, Alfredo García Morales, Arturo Lussich, Amador Sánchez, Elio García Austt, José M. Penco, Pantaleón L. Astiazarán y C. Ararte Corbo, por la siguiente lista para integrar la Comisión Permanente:

Titulares

1.° Doctor Alberto F. Zubiría.
2.° Señor Juan F. Guichón.
3.° Doctor Luis Alberto Brause.
4.° Doctor Alfredo García Morales.
5.° Escribano don Jorge Carbonell y Migal.
6.° Doctor José P. Cardoso.
7.° Señor Vicente Crucci.

Suplentes

1.° Doctor Efraín González Conzi.
2.° Doctor Antonio Gustavo Fusco.
3.° Doctor José A. Quadros.
4.° Doctor José María Penco.
5.° Doctor Héctor A. Grauert.
6.° Señor Antonio Richero.
7.° Doctor Humberto Badano.

Total: 48 votos.

Han votado los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Segundo F. Santos, José Rosa Giffuni, Atilio Arrillaga Safons, Toribio Olaso, Arturo Reyes Cabrera, Daniel Fernández Crespo, Alfredo J. Puig, José Olivera Ubios, Marcelino Urioste, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Ventura Puig, Osorio Martirena, Ramón M. Salgado, Luis Oliú, Carmelo R. González Salvador M. Ferrer Serra, Francisco Gilmet, Enrique Oribe Coronel, Martín M. Ois y Ramón Viña, por la siguiente lista para integrar la Comisión Permanente:

Titulares

1.° Señor Daniel Fernández Crespo.
2.° Doctor Salvador M. Ferrer Serra.
3.° Doctor Ramón M. Salgado.

Suplentes

1.° Doctor Francisco Gilmet.
2.° Señor Ricardo A. Gómez Gavazzo.
3.° Escribano Atilio Arrillaga Safons.

Total: 21 votos.

Han votado los señores Representantes Ramón Guerrero Flores, Enrique D. Martínez, Juan Francisco García, Mauro García Da Rosa, Jaime E. Pou, Miguel A. Trianón, Lisandro Cersósimo, Esteban J. Bacigalupi, Luis Alberto Barbé, Aquiles Espalter, Celestino H. Bianchi, Miguel Vieyte, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Eofelio De Dovitiis, Pedro Chouhy Terra, Oscar Secco Ellauri, Tomás J. De la Fuente, Simón B. Amighetti y Víctor Alvarez Menéndez, por la siguiente lista para integrar la Comisión Permanente:

Titulares

1.° Arquitecto Luis Alberto Barbé.
2.° Señor Simón B. Amighetti.

Suplentes

1.° Doctor Tomás J. De la Fuente.
2.° Señor Juan F. García.

Total: 20 votos.

El resultado del escrutinio es el siguiente: cuatro puestos le corresponden a la primera lista; dos puestos a la segunda lista y un puesto a la tercera lista.

Los miembros electos son los señores Representantes siguientes:

Titulares

1.° Doctor Alberto F. Zubiría.
2.° Don Juan Francisco Guichón.
3.° Doctor Luis Alberto Brause.
4.° Doctor Alfredo García Morales.
5.° Don Daniel Fernández Crespo.
6.° Dr. Salvador M. Ferrer Serra.
7.° Arquitecto Luis Alberto Barbé.

Suplentes

1.° Doctor Efraín González Conzi.
2.° Doctor Antonio Gustavo Fusco.
3.° Doctor José A. Quadros.
4.° Doctor José María Penco.
5.° Doctor Francisco Gilmet.
6.° Don Ricardo M. Gómez Gavazzo.
7.° Doctor Tomás J. De la Fuente".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proclama electos como miembros de la Comisión Permanente para el presente período, a los señores Representantes cuyos nombrs acaban de leerse.

Se harán las comunicaciones del caso.

29

Se va a dar cuenta del resultado de la votación producida en las pensiones graciables a la señora Lorenza Artigas de Artigas y señorita Genoveva Gadea.

(Se lee:)

"Votaron por la pensión a la señora Lorenza Artigas de Artigas, sesenta y seis señores Representantes: sesenta y cinco por la afirmativa y uno en blanco.

Votaron por la pensión a la señorita Genoveva Gadea, sesenta y nueve señores Representantes: sesenta y ocho por la afirmativa y un voto en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan sancionados los proyectos correspondientes y se comunicará en oportunidad.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 12 minutos.)

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Sábado 12 de Agosto de 1944 — Núm. 11357

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general·
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . . . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20

B) Avisos matrimoniales . . . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir lona yerba mate número 8, lona yerba mate número 12, ojales número 8, cuerda cáñamo de 7 mms., hilo blanco número 16, guardacabos de 20 mms., hilo para velas, tablas de pino Brasil, hilo marca Oso o Pescado, ojales número 10, con destino a Talleres, para la confección de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Agosto 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag!7-11645-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir sarga o franela blanca de lana, madrás, paño azul tipo oficial forro negro ordinario, entretela fina, percalina negra, satinet rayado, elástico negro de 3 centímetros de ancho, paño color mordoré, botones corozos blancos de 18 mms., botones dorados estado oriental 22 mms., botones corozo negros de 15 mms., con destino a Talleres, para la confección de prendas vestuario para el Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.7-11644-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de estse Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.7-11646 v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas):

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.7-11647-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir clavos, clavos punta fina sin cabeza, clavos blancos para zapatero, semillas para zapatero, tachuelas, tirafondos, tornillos de zinc, roldanas de bronce, cerraduras de embutir, cadena para tiros, tejido de alambre, cerraduras comunes, cerraduras de puertas, portacandados, bisagras de hierro, bisagras "T", pomelas, colo medalla, pasadores, bocallaves, tarjetas negras, tiradores de bronce, resortes vaivén, ganchitos, pinceles surtidos, pinceles número 8, pinceles chicos, limas triángulo, chatas, media caña, redondas y cuadradas juegos de pivot nivel de agua, machihembre con hierro, asientos para sillas, tornillos, pitones cerrados, cera virgen, compás calibre, falsa escuadra hierro, piedras esmeril, mechas caracol para madera, mechas para hierro, mandril de cola cónica, mazas de quebracho, cuchillas para garlopa, tiza en barras, metros dobles para carpintero, lápices para carpintero, lápices para pizarra, taladores de media vuelta, juegos de dados para terraja, escofinas, juegos de redondo para tren, centros de tren, hojas sierra para metales, hojas sierra para calar, tela metálica, tuercas para eje, grilletes, portafaroles, tornillos de martinica, manotas para tren, elásticos para carro, grasa para ejes, cepillos carpintero, aceiteras, tuberas de fragua, prensa coliza, soplete soldar, remaches negros, remaches estañados, estaño virgen, plomo, caños hierro galvanizados, uniones de hierro galvanizados, remaches de cobre, uniones dobles cónicas, llaves de paso, machos para hierro, taladro eléctrico, bulones de hierro, boquilla para faroles bombillos, máquinas eléctricas para cortar paño, panes de cera para máquina, llaves macho para muebles, llaves hembras para muebles, anilinas caoba, nogal,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100 001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300 000.00	"	120.00 " "
" "	300.001 00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400 001 00	"	"	500.000.00	"	150 00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	En adelante				"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

guindo, al alcohol y al aceite, papel de lija, bisagras de perillas bronceadas, escuadras de hierro para carpintero, compás de hierro para carpintero, con destino a varios Talleres de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11603-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir botines negros modelo 1830, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para carteras modelo 1830, con destino al Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11605-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir lona impermeable color beige, lona española, lona impermeable, lona número 12, lona número 8, lona marrón para catres, cartón amarillo número 100, cartón nacional número 100, viseras color caoba, viseras color negro, barbijos, tafiletes, tiza para sastre, forro negro ordinario, forro marrón o gris, brin azul, brin kaki, brin blanco, brin yerba mate, sarga azul de lana, paño para sobretodo azul, paño para chaquetón, cheviot, paño negro azulado para capotes, paño azul tipo Oficial, paño azul sajón, rojo, verde, mordoré y negro para divisas, paño gris perla para divisas, paño tipo 1920, trencilla de lana de 40 mms y de 15 mms., cinta de hilera, entretela ordinaria, entretela fina, percalina gris y negra, eretona ordinaria, lanillas blanca, azul, roja, amarilla y negra, cuerda de cáñamo, loneta blanca número 8, botones negros para cuello, lienzo para sábanas, lienzo forro para zapatero, madrás, sarga blanca, satinet rayado, acolchado negro, acolchado blanco, tartán de lana, botones escudos dorados finos de 20 mms., botones ancla dorados ordinarios de 20 mms., botones corozo negros para sobretodos, botones corozo negros de 20 mms., botones corozo blanco de 20 mms., botones corozo negros de 15 mms., botones corozos negros, para cartera y para tirador, hormillas yerba mate y blancas de 15 mms., hormillas blancas de 18 mms., hebillas ordinarias y finas, broches finos para pantalón, broches blancos para cuello, con destino a los Talleres de Carpas, Gorras y Sastrería de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11602-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir agujas para máquinas de coser, de ojalar, de coser dobles, de coser chicas, aceite para máquina de coser, correa para máquina de coser, agujas para colchonero, tijera cortar metales, piedra de asentar, soldadura de plata, ojales de bronce, cuchillas para zapatero, canutos para tiros, bocados, argollas triangulares, hebillas para polainas, botones de golpe, hebillas liras, hebillas arrolo, hebillas Victoria, cemento talabartero, espátulas, vaqueta, graneada, cueros guarnición, cueros carona, suela en cueros, vaquetas, presillas para botas, tintas caoba y negra, tela esmeril, mechas americanas alta velocidad limas redondas, planas, triángulo, media caña, cuadradas, mechas de alfajiar, agujas para soplete, boquillas para soplete, discos de paño para pulidora, alambre de acero, arco de sierra para calar, machos de terrajas, pinzas redondas y chatas, pasta para pulidora, chapa de bronce, alambre de bronce, alambre metal blanco, polvo esmeril, alambre cocido, pinturas blanco, amarillo, negro, colorado, verde y azul en pasta, Ripolín blanco, azul, negro, rojo y verde, pintura negra Sapolín, pintura Duco, masilla, aguarrás, alcohol, cepillos para pintores, cepillos de cerda, amarillo croma, tierra sien caoba y casera, verde, amarillo, colorado y negro viña para cal, extracto nogal, goma laca, tierra colorada y amarilla, extracto caoba, brochas para blanqueo, pinceles, pinoletas, tenaza, martillos, hachuela, cucharas albañil, cucharín, fretachos, fretacheta, escuadra albañil, minio, barniz Carriage, ácidos muriático, nítrico y sulfúrico, con destino a los Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11604-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir papas, fideos tallarines, queso duro, arroz común, mondadientes, fariña, sal gruesa, sal fina, canela en rama, pasas de uva, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.3-11592-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11608-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir calcetines color yerba mate, hojas para máquina de afeitar, jabones para tocador, correas reglamentarias para espadas de tropa, servilletas, camisetas para señora, ligas para hombres, medias de buena calidad, borceguíes reglamentarios para tropa, botas reglamentarias para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11607-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir tablas pino Paraná, hojas pino Paraná, tablones pino Paraná, tirantillos pino tea, hojas compensado pino Brasil, tablones lapacho de primera, con destino al Taller de Carpintería de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11606-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable intemperie de 16 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos de 8 x 60 mms., hierro ángulo 50 x 50, bajoplomo de 3 x 16 mms., caño Bergman de 11 y de 9 mms., pinetas intemperie de 50 mms., llaves unipolares, llave bipolar 10 amperes, con destino a Talleres reparación casino tropa Regimiento Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.3-11593-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir alambre intemperie 4 mms., alambre vulcanizado, bajoplomo, caño Bergman, caño Simplez, cordón de 2 x 0.75, cordón de seda para timbres, alambre de timbres, aisladores de campana, aisladores para derivación, boquillas de porcelana, grampas Bergman, grampas Simplex, botones para timbre, cajas de hierro para fusibles, para llaves y para brazos, cinta aisladora, enchufes de madera, fusibles intemperie, llaves unipolares, llaves bipolares, llaves 2 secciones, tomacorrientes polarizados, tomacorrientes exteriores, pernos rectos, transformadores para timbres, campanillas comunes, rosetas de madera, receptáculos de porcelana, cortocircuitos bipolares, rosetas fusibles porcelana, perillas de luz, enchufes para planchas, cortocircuito trifásico de tapones, portalámparas, rosetas de pendientes, tapones fusibles cambiables, uniones bipolares, uniones trifásicas, pantallas cónicas de metal, terminales, plomo para fusibles, amianto en hojas, llaves trifásicas, con destino al Taller de Electricidad de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11601-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir 45 metros de manguera de goma armada de 45 mms. de diámetro interior, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.3-11596-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir plantillas para zuecos numeración surtida, clavos de 22 mms., tachuelas de 17 mms., hilo blanco tres hebras grandes, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.3-11598-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir saliveras, sillas de cedro lustrado tapizadas en cuero, alfombra, mesa de luz para enfermería, camas, portátiles, espejos de colgar, biselados, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.3-11595-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir avena laminada, Completo Puritas o similar, maizola, café molido tarros 1 kilo, yerba mate en paquetes 1 kilo, tabaco amarelinho paquetes 50 gramos, tabaco tipo habano o similar paquetes 50 gramos, vermouth tipo italiano, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el

pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.3-11600-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ganado, cepillos para calzados, escobas de 4 hilos, jarritos esmaltados blancos, jabón común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor, candados buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.3-11599-v.ag.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Central de Servicios Médicos", en el predio sito en las calles Mercedes esquina Julio H. y Obes, de esta ciudad, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones, memorias y planos que los interesados podrá retirar en la Sección Adquisiciones (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas pueden ser presentadas por el total de la obra o en forma parcial.
La licitación comprende los siguientes rubros:
A) Desmonte, nivelación, excavación, recimentación, fundación y estructura de hormigón armado.
B) Albañilería.
C) Sanitarias.
D) Aparatos sanitarios (colocación).
E) Calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire.
F) Instalación eléctrica (completa).
G) Carpintería: incluída la colocación de herrajes que oportunamente serán suministrados por el Banco.
H) Herrería.
I) Vidrios.
J) Pintura.
K) Ascensores y montaplatos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 7 de Setiembre de 1944 a las 15 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).
Precio del ejemplar completo: $ 50.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.5-11625-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Para la construcción de dos salas de despacho
Llámase a licitación pública para la construcción, por revestimientos de madera, de dos despachos en el tercer piso alto del edificio del Banco, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto, previo pago de $ 2.00, durante los días y horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día viernes 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.5-11627-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO
La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos docentes:
Ayudante del Taller de Electrotecnia de la Escuela de Mecánica.
Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela de Mecánica.
Ayudante del Taller de Herrería de Obra de Montevideo.
Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica.
Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para Montevideo.
Profesor de Dibujo y Matemáticas para el Curso Nocturno Complementario.
Profesor de Física para la Escuela de Mecánica.
Profesor de Electricidad para la Escuela de Mecánica.
Profesor de Mecánica para la Escuela de Mecánica.
Maestro de Electrotecnia para la Escuela de Mercedes.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674.
El plazo de inscripción vence el día 31 de Agosto de 1944 a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.9-11663-v.ag.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|23
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 19 escritorios de cedro, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Agosto de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Agosto 8 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.11-11671-v.ag.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Agosto 14: hora 14, almacén (segundo llamado); 14 y 15, papas para consumo (cuarto llamado); 14 y 30, ferretería; 14 y 45, vidrios; 15, electricidad; 15 y 15, un autoclave; 15 y 30, leña de eucaliptus (segundo llamado); 15 y 45, obras de albañilería, etc., a efectuarse en el Servicio de Otorinolaringología del Hospital Maciel (segundo llamado); 16, obras de reformas en la Casa de Salud de la calle Wáshington número 238.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.11-11677-v.ag.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES
Número 173. — Compra de leña para encendido de locomotoras para la línea "Este".
Apertura: Agosto 15 de 1944 a las 15 horas.
Número 174. — Compra de leña para encendido de locomotoras para la línea "Florida - Blanquillo".
Apertura: Agosto 16 de 1944, a las 15 horas.
Número 175. — Compra de leña para encendido y combustible de locomotoras para la línea "F. C. y Puerto del Sauce".
Apertura: Agosto 17 de 1944 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las respectivas propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración en los días y horas indicados. — Montevideo, Julio de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.5-11617-v.ag.16.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Se hace saber a quienes puedan resultar interesados que en el local de esta oficina, calle Juan M Blanes número 1036, de 14 a 17 horas, todos los días hábiles, y sábados de 9 a 11 horas y dentro de un plazo que vencerá el 31 del corriente mes, están en exhibición una lista de elementos requeridos para la enseñanza de las ciencias físico - químicas y naturales y para la dotación de los respectivos museos, gabinetes y laboratorios, acerca de cuya adquisición se invita a formular a todo el que los posea, nuevos, usados, deteriorados y susceptibles de reparación, de iguales modelos a los solicitados o de otros sustitutivos.
Las ofertas deberán realizarse por escrito, en los sellados y timbres de ley, por una unidad o por varias, por todos o cualquiera de los elementos requeridos, y se fijará el domicilio en que los materiales pueden ser inspeccionados, en caso de no poder ofrecer muestras.
La referida lista, en síntesis, comprende: Aparatos de gabinete para la enseñanza de Física. Aparatos de óptica para microscopio, proyecciones de dispositivos, cintas fijas, 16 y 35 mm., cintas cinematográficas 16 mms., estereoscopía, lunas. Instrumental para disección y estudio de ciencias naturales en general. Dispositivos para proyección y estereoscópicas. Vidriería y similares para laboratorio de química. Textos modernos y obras de divulgación y de consultas de ciencias físicas, químicas y naturales. Envases de vidrio, cajas y soportes para laboratorios de química y para la conservación de colecciones y ejemplares de ciencias naturales. Ejemplares y colecciones de ciencias naturales, no siendo necesario que estén clasificados ni preparados, y, con preferencia, de los que correspondan a la fauna autóctona. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Ag.10-11672-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COCHE NUEVO O USADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de un coche automóvil, nuevo o usado, de modelo posterior al año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto corriente a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.7-11640-v.ag.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 200 CAMAS DOBLES DE HIERRO.
Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 camas dobles de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Seccón Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, en Montevideo.
Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 24 de Agosto de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Ag.11-11672-v.ag.22.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE APROXIMADAMENTE 200 TONELADAS DE HIERRO VIEJO DEPOSITADO EN RINCON DEL BONETE.
Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 200 toneladas de hierro viejo depositado en Rincón del Bonete (Departamento de Tacuarembó), según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione" calle Wáshington 317 (Montevideo).
Las propuestas se recibirán en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington 317, el día 16 de Agosto de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — (Cuenta corriente) Ag.3-11584-v.ag.14.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES TRACTORES
Llámase a licitación pública para la adquisición de tres tractores nuevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, en Montevideo.
Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 23 de Agosto de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Ag.10-11675-v.ag.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 15|44
Aviso
Llámase a licitación pública por cuarta vez para el aprovisionamiento de verduras destinadas a los comedores del Instituto, por los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en este Instituto, calle 18 de Julio número 1225, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 15 de Agosto de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.4-11609-v.ag.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2024
Venta de un automóvil usado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 15 de Agosto, inclusive, la venta de un automóvil usado marca "Auburn", tipo Sedan, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cunta corriente) Ag.11-11670-v.ag.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2021
Venta de puertas de madera, etc.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 17 de Agosto de 1944, la venta de materiales usados, lotes números 76 al 85, inclusive, puertas y ventanas de madera con o sin marco y hojas para portones de chapa de hierro acanalado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles

de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.8-11652-v.ag.12.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2023
Venta de materiales de carpintería blanca
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 23 del corriente la venta de lotes, del número 96 al 104, inclusive, de ventanas, puertas, banderolas, con o sin marco, y hojas para puertas, portones y ventanas de madera, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.10-11670-v.ag.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2022
Venta de materiales usados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 19 de Agosto de 1944 la venta de diversos materiales usados, en madera, lotes números 86 al 95, inclusive, puertas, ventanas y postigos, banderolas, marcos para puertas, hojas para puertas ventadas y persianas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 4 de 1944 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ag.8-11653-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANK L. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo números 719|21, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de tres composiciones musicales con su correspondiente letra, tituladas "Mejoral", "Glostora" y "Píldoras Ross", de las que se declara editor - propietario y de las que ha depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.10-6634-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BALTASAR MEZZERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 14, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Comentario sobre América", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 2 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.10-6303-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS DINI, uruguayo, comerciante, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), fijando domicilio a estos efectos en la calle Rincón número 454 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de dibujo en que se representa el mapa de la República Oriental del Uruguay y sobre un punto negro que señala la ciudad de Tacuarembó se alza una torre transmisora que simula irradiar sus ondas representadas por círculos y la inscripción "difusora en la parte superior del grabado y debajo "Zorrilla de San Martín" y con letras de imprenta "la voz amiga del Norte uruguayo" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Juan Silva Vila, Director
$6.00 Ag.8-6534-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALVARO NUÑEZ y D. LOPEZ ROVIRA, uruguayos, empleados, domiciliados a estos efectos en la calle Dionisio Oribe número 3254, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto de propaganda comercial con un nuevo sistema de premios en combinación con la lotería titulado "Publicidad Lafayette", del que se declaran autores y del que han entregado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Ag.7-6482-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MOSCA HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL, comerciantes, establecidos en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Treinta estampas "Simbólico - Litúrgicas" y la "Guía Explicativa" correspondiente, de las cuales son autores y editores y han depositado la guía y las estampas por duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.7-6485-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el señor Arturo Comas, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República O. del Uruguay), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de cajón con tapa permanente, de acuerdo con los planos que se acompañan, para el envasamiento y transporte de mercaderías con tapas que se cierran y se abren sin necesidad de romperlas, del cual es autor, y han depositado dos fotografías que lo reproducen, en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Ag.7-6495-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RICARDO BUSCAGLIA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 470, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja artística de cartón de su creación para exhibición con un dibujo artístico con su fondo figurando un edificio, de la cual ha depositado en duplicado las fotografías que la reproduce, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.7-6496-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, Fiscal Letrado de Colonia, constituyendo domicilio en Rivera número 2064 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Código Penal Anotado" (Parte General), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que correspondan. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.8-6306-v.ag.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SARAH BOLLO, uruguaya, abogado, domiciliada en la calle Colonia número 1392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra dramática titulada "Pola Solavarrieta", de que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.4-6344-v.ag.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARCELINO ERNESTO BOTTA, uruguayo, técnico mecánico, domiciliado en la calle Crocker número 2639, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un lápiz pirográfico, regulable, del que se declara autor y ha depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 22 de 1944 — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Ag.2-6241-v.ag.12

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VENTURA PABLO SCIOSCIA, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Masculino número 2655, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La organización del saber culto" de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Ag.4-6361-v.ag.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GUALBERTO GONZALEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467 (escritorio 32) de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra denominada "Guía de Montevideo Comercial, Industrial y Profesional" (tipo bolsillo), de la que se declara autor, y de la que ha depositado los facsímiles en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.2-6239-v.ag.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42802. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUINOFITINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-6685-v.ag.22.

ACTA N.o 42820. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David D. Doniger y Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.11-6659-v.ag.22.

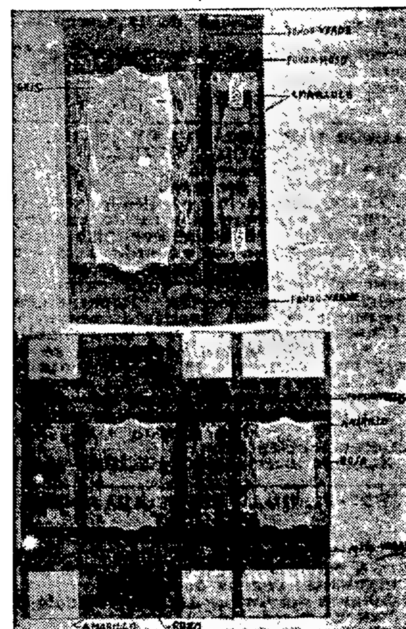
ACTA N.o 42791. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Con esta fecha Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.11-6663-v.ag.22.

ACTA N.o 42790. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Luis Comas Compte, con domicilio en Melo (Cerro Largo) y Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "TRIUNFO", para distinguir artículos de la clase 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-6478-v.ag.17.

ACTA N.o 42822. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$21.00 Ag.10-6621-v.ag.21.

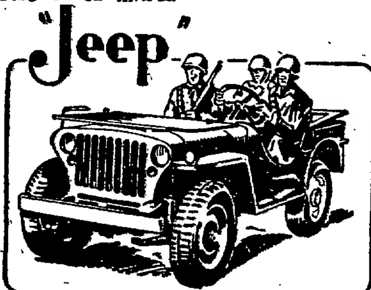
ACTA N.o 42800. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Juan M. González, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FIDELITONE", para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-6609-v.ag.21.

ACTA N.o 42755. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CANICHROME", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6354-v.ag.15.

ACTA N.o 42779. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ARSETYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6355-v.ag.15.

ACTA N.o 42773. — Montevideo, Julio 29 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "WALDES", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.4-6356-v.ag.15.

ACTA N.o 42778. — Montevideo, Julio 31 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.4-6362-v.ag.15.

ACTA N.o 40405. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Con esta fecha "Termas Villavicencio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Frubá, Compañía Argentina de Industrialización de Frutas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 120.000 (ciento veinte mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (jugo natural de manzanas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.4-6363-v.ag.15.

ACTA N.o 42723. — Montevideo, Julio 24 de 1944 — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "SKY", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-6275-v.ag.14.

ACTA N.o 42731. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6248-v.ag.12.

ACTA N.o 42747. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VOLUNTARIO", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6249-v.ag.12.

ACTA N.o 42730. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 15.a (menos impresiones en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6252-v.ag.12.

ACTA N.o 42754. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "HEMONUTRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6353-v.ag.15.

ACTA N.o 42765. — Montevideo, Julio 28 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eitel McCullogh, Inc. domiciliada en San Bruno (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas de vacío). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.4-6357-v.ag.15.

ACTA N.o 42764. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roma Wine Company, con domicilio en Fresno y en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-6349-v.ag.15.

ACTA N.o 42781. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Con esta fecha la firma Kugellagerwerke J. Schmid - Roost A. G. Nachf. Schmid y Co., de Zurich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-6364-v.ag.15.

ACTA N.o 42766. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Adam Zaydman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-6365-v.ag.15.

ACTA N.o 42769. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Dr. WEST'S"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6368-v.ag.15.

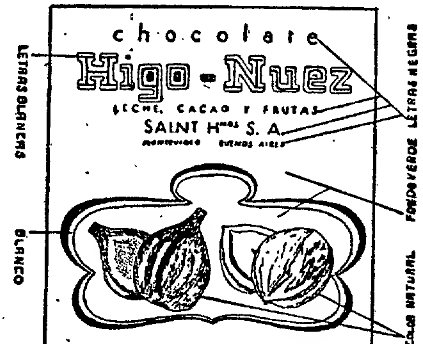
ACTA N.o 42750. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Smelt Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.3-6296-v.ag.14.

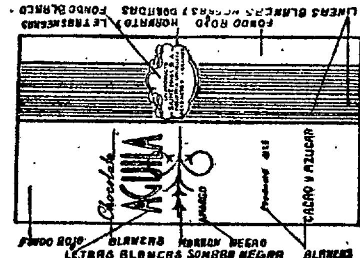
ACTA N.o 42783 — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Guillermo Finochietti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIGON", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.5-6415-v.ag.16.

ACTA N.o 42777. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ag.4-6347-v.ag.15.

ACTA N.o 42776. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.4-6348-v.ag.15.

ACTA N.o 42751. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TRI - COSTIVIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6350-v.ag.15.

ACTA N.o 42752. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TRILACTIC", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6351-v.ag.15.

ACTA N.o 42753. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "B - NUTRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6352-v.ag.15.

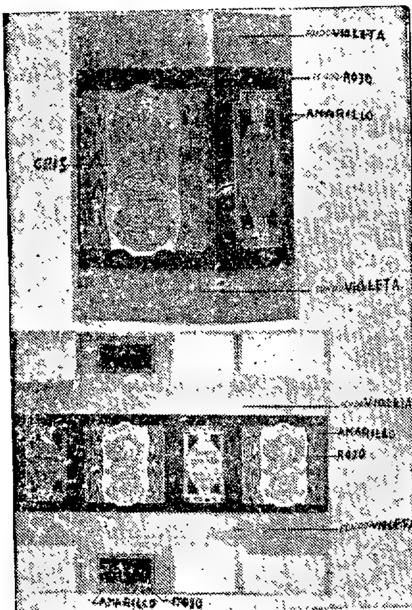
ACTA N.o 42788. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"COLATODO"



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ .... Ag.7-6093-v.ag.17.

ACTA N.o 42784. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "KOH - I - NOOR", para distinguir artículos de clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5-6409-v.ag.16.

ACTA N.o 42821. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $22.00 Ag.10-6623-v.ag 21.

ACTA N.o 42824. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Powell Duffryn Associated Collieries, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



PHURNACITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustible carbonizado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $12.00 Ag.10-6619-v.ag.21.

ACTA N.o 42825. — Montevideo, Agosto 7 de 1744. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la señora Eileen R. Bellamy de Herdman, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DELESTE", para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $4 00 Ag.10-6620-v.ag.21.

ACTA N.o 42801. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Richard Haworth and Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



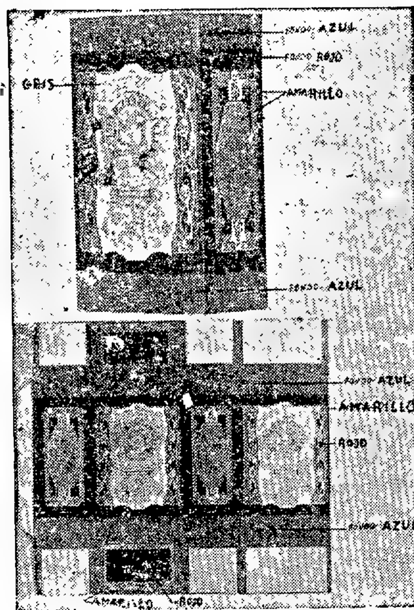
para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección $9.00 Ag.10-6608-v.ag.21.

ACTA N.o 42797 — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kinsey Distilling Corporation, con domicilio en la ciudad de Linfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KINSEY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $7.00 Ag.10-6607-v.ag.21.

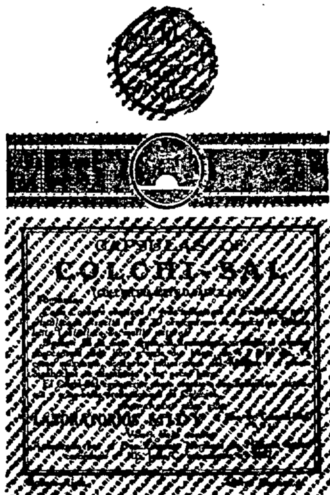
ACTA N.o 42823. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $21.00 Ag10-6622-v.ag.21.

ACTA N.o 42748. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CONSCRIPTO", para distinguir artículos de la clase 22 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 Ag.2-6250-v.ag.12.

ACTA N.o 42812. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"COLCHI - SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $17.00 Ag.9-6573-v.ag.19.

ACTA N.o 42796. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont de Neumors and Company, de la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.00 Ag.8-6535-v.ag.18.

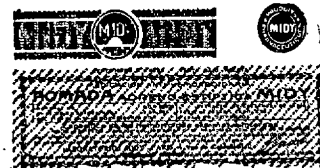
ACTA N.o 42809. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CASCARA MIDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $17.00 Ag.9-6552-v.ag.19.

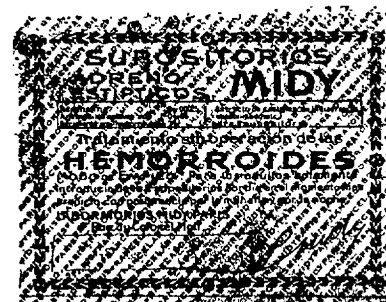
ACTA N.o 42810. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"POMADA ADRENO ESTIPTICA MIDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $11.00 Ag.9-6553-v.ag.19.

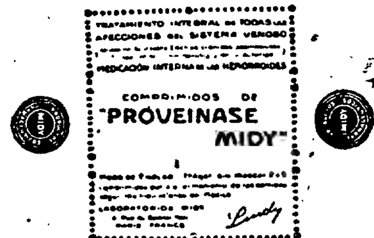
ACTA N.o 42813. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"SUPOSITORIOS ADRENO ESTIPTICOS MIDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $14.00 Ag.9-6555-v.ag.19.

ACTA N.o 42811. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"PROVEINASE MIDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $12.00 Ag.9-6554-v.ag.19.

ACTA N.o 42787. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.8-6516-v.ag.18.

ACTA N.o 42785. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.8-6517-v.ag.18.

ACTA N.o 42786. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIDA", para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6518-v.ag.18.

ACTA N.o 42768. — Montevideo, Julio 29 de 1944.—Con esta fecha los Srs. Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TOQUEPENICIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6367-v.ag.18.

ACTA N.o 42767. — Montevideo, Julio 29 de 1944.—Con esta fecha los Srs. Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ORALPENICIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 8-6366.v.ag.18.

ACTA N.o 42775 — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA CUBANA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-6548-v.ag.18.

ACTA N.o 42795. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Arvelo del Río, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WELCOME", para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6536-v.ag.18.

ACTA N.o 42794. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Deli y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARMONIA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6539-v.ag.18.

ACTA N.o 42770. — Montevideo, Julio 29 de 1944.—Con esta fecha los Srs. Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "OVOPENICIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6369-v.ag.18.

ACTA N.o 42733. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.2-6253-v.ag.12.

ACTA N.o 42732. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ELIDA", para distinguir artículos de la clase 4.a (menos sombreros para señoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-6251-v.ag.12.

ACTA N.o 42799. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Admiral Corporation, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para lavar ropa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.10-6606-v.ag.21.

ACTA N.o 42817. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Borden Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.11-6658-v.ag.22.

ACTA N.o 42789. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Tile - Tex Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.7-6477-v.ag.17.

ACTA N.o 42742. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Emilio Armand Ugón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.2-6261-v.ag.12.

ACTA N.o 42814. — Monetvideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca





"ANTIGRIPPINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.9-6557-v.ag.19.

ACTA N.o 42815. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"SALVADON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Ag.9-6556-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6081. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores Ingenieros Luis Alberto Mondino y Adolfo Cardoso Guani y señores Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcciones civiles que permite la obtención de casas, paredes, cúpulas y similares, del tipo monoblock en material cerámico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-6558-v.ag.19.

ACTA N.o 6082. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores Ingenieros Luis Alberto Mondino y Adolfo Cardoso Guani y señores Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de encofrados para silos, tanques, cúpular y casquetes y, en general, aplicables a la construcción de superficies o volúmenes con caras convexas y/o cóncavas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-6559-v.ag.19.

ACTA N.o 6083. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores Ingenieros Luis Alberto Mondino y Adolfo Cardoso Guani y señores Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una trituradora de piedra actuada por acción gravitatoria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.9-6560-v.ag.19.

ACTA N.o 6080 — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Roberto Mártiri, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en gasificadores de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.7-6483-v.ag.17.

ACTA N.o 6079. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Roberto Mártiri, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo equipo calefactor de autogasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.7-6484-v.ag.17.

ACTA N.o 6077. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Con esta fecha los señores Luis Orestes González y Juan Guillermo Finochietti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mecánico aplicable al lavado, higienización y esterilización

de vasos, tazas y recipientes similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.5-6414-v.ag.16.

ACTA N.o 6076. — Montevideo, Julio 29 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en indicador de sintonización para receptores de frecuencia modulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.4-6358-v.ag.15.

ACTA N.o 6074. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de estufa y calefacción y|o ventilación de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.2-6254-v.ag.12.

ACTA N.o 6078. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha los señores Battaglia Hermanos de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocinas a gasógeno supereconómicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.4-6394-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 449

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1944 — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11629-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Julio de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo:

18.a sección judicial

Inmueble padrón número 140493, de Valentina B. de Zubillaga. Area: 153.60 ms.2..

Inmueble padrón número 39002, de L. Seitune Area: 3650.50 ms.2.

Inmueble padrón número 39004, de Angel Curotti. Area: 3764.48 m.2.

13.a sección judicial

Inmueble padrón número 42724, de Ramón Maneiro. Area: 2850.18 ms.2.

Inmueble padrón número 42725, de Suc. Miguel Olaizola. Area: 2054.54 ms.2.

Inmueble padrón número 42655, de Carmelo Cartolano. Area: 52.53 ms.2.

Inmueble padrón número 42453, de Antonio Antía Errandonea Area: 3301.58 ms.2.

Inmueble padrón número 43890, de Félix Marini Area: 149.22 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.9-11668-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la infraestructura del puente y viaducto sobre el río Negro, Km. 103.850.15 a Km. 105.930.15, especificadas en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 13 a 18 horas en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790.

El plazo para la recepción de las propuestas vence el día 4 de Setiembre del año corriente a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.3-11585-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ramal de ruta 7, Melo - Arroyo Palleros, 0 K. a 16 K. 644.90, trozo de Melo camino Cuchilla Grande, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.10-11673-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 17 de Julio de 1942, se cita y emplaza para que comparezcan ante esta oficina, calle Piedras 399, esquina Zabala antes del día 17 del corriente, entre las horas 13 a 15, a los propietarios de las fracciones 40, 22, 40 a, 37, 41, 17, 55, 41 a, 39 a y 45 de "Colonia Wilson", a la altura del Km 39.500 de la carretera a Colonia (Departamento de San José), respectivamente, los señores Pedro Botta, Domingo Rodríguez, Nicolás Buschiazzo, José Caraballo, Ignacio Kaluzevincins, Juan Díaz Veloso, José Amarelle, Vicente Martinquecías, José Hipogrosso, Romeo Patrone y propietario que no se ha identificado, al efecto de notificarlos del decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha Mayo 16 de 1944, relativo a la aplicación del artículo 13 inciso D) de la ley 17 de Julio de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.10-11674-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero sin costura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.9-11665-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de los puentes y accesos sobre los arroyos "Casimiro" y "Las Conchas", en la ruta número 15, carretera Rocha - Velázquez, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.9-11666-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Modificación curva empalme a San José, carretera Montevideo-Florida. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1189. — Propiedad de Emilio Roveta. Padrón número 14972. Area: 795 ms.2 8987.

Derivación ruta número 7. — Camino al Tala. Casa comercio Bentancourt. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 754. — Propiedad de Mario Briano. Padrón número 966. Area: 711 ms.2.

Ruta número 82 — Camino Instituto Seroterápico. Empalme Olmos. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 587. — Propiedad de Higinio Riverón. Padrón número 13515. Area: 9706 ms.2.

Ruta número 101. — Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones.

Número 1154. — Propiedad de Suc Margarita Soubiés de Pomi. Padrón número 13567. Area: 5153 ms.2.

Ruta número 8. — Carretera Minas - Aiguá. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 798. — Propiedad de Suc. Juan Aldabalda. Area: 2 Hs. 6152 ms.2.

Ruta número 8. — Tramo Pirarajá - Corrales. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 863. — Propiedad de Dionisia García y Florencia García de López. Area: 1120 ms.2.

Ruta número 6. — Acceso puente sobre el arroyo Chamizo. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 719. — Propiedad de Regina Rodríguez. Area: 2341 ms.2.

Número 721. — Propiedad de Matilde Pérez de. Ballesteros. Area: 1 H. 0831 ms.2.

Ruta número 2. — Carretera Mercedes - San José. Ubicada en la 1.a sección del Departamento de Soriano.

Número 892. — Propiedad de Jacinta Ortiz de Péndola. Area: 4 Hs. 1562 ms 2.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1159. — Propiedad de Manuel Pagola. Padrón número 1565. Area: 6 Hs. 0172.

Ruta número 30. — Camino Tranqueras - Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 1173. — Propiedad de Antonio Núñez Bittencourt. Padrón número 3595. Area: 2 Hs. 5241 ms.2.

Ruta número 3. — Acceso al puente sobre el arroyo Naquiná. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1209. — Propiedad de Valentina Palma de Miranda. Padrón número 544. Area: 6 Hs. 6213 ms.2.

Ruta número 14. Camino Durazno - Carmen. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1230. — Propiedad de Honorata Hernández de Hackermbruch. Padrón número 1049. Area: 8 Hs. 9479 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ag.9-11664-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras empalme del tramo Castillos - Valizas con la carretera Rocha al Chuy (por la Angostura), ruta número 9, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, (esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.3-11583-v.ag.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura y vidriería a realizar en la cubierta del edificio "Mercado de la Abundancia".

Las propuestas se formularán de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 14 próximo a la hora 15 en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag 10-11671-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando

la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Rohaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se pocederá como se solicita. — Montevideo Mayo 10 de 1944 — La Jefautra

$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet se hace pública esta petición haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo Abril 19 de 1944 — La Jefatura.

$74.90 My 6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI en el carácter de usuarios del nicho N.o 60 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz Elvira Campaña y Constantino Prain se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944 La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4698-v.set.25

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR
REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR.

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 11 de Agosto de 1944

2.a Sección

ALBERTO ALEGRA BISBAL, 55 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Misiones 1489, y MATILDE JOSEFA NENCIOLINI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1489.

ERNESTO ARANCIBIA, 40 años, soltero, cinematografista, argentino, domiciliado Rincón 561, y MARIA VIRGINIA NADEL, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Rincón 561.

3.a Sección

JESUS ANTONIO PENA, 37 años, divorciado, telegrafista, oriental, domiciliado Buenos Aires 120, y DELIA SANTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 120.

8.a Sección

GINES ROURA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bequeló 2135 y ELVIRA LUCY SOUZA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Bequeló 2135.

11.a Sección

RAIMUNDO JOSE GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nápoles 3377, y DULCELINA MARGARITA BAGNASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 6735.

ROBERTO SANSON, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado camino Maldonado K. 15, y ELVIRA ISABEL ORRICO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3396.

14.a Sección

ALFREDO RUBEN SAN ROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 2687, y ELVIRA TIXE CALCAGNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2687.

LUIS AGUSTIN DURAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 756 y LAI ROSARIO TRIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 756.

CARMELO MARIA GALVAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2470, y ALIDA AMELIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2470.

OSCAR ANGEL HIPOLITO SEÑORANS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2459, y BLANCA IRMA BALAURI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Palleja 2459.

ALBERICO NARDONE, 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado General Luna 1332, y CLOTILDE DEL CARMEN TUCCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1332.

ENRIQUE GISPERT PEREZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y OROSIA LUZ JOMAR LUENGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

18.a Sección

SOLIMAN PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sarmiento 2345, y GERONIMA MECOL MARQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sarmiento 2345.

JOSE LUIS TRUJILLO, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 747 y MARIA ESTER CIMA JONES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 747.

CONSTANTINO AMADEI, 26 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Juan Paullier 1274, y TARCIDA GAMBETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2651, ap. 7.

ALBERTO RAMON ARRIAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2454, y LIDIA ONDINA BOULLOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lagunilla 440.

HECTOR BLAS PUPPO SANDRI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1327, y MARIA AMELIA LEGRAN DREY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2844.

OSCAR AMERICO RECALDE, 30 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Lavalleja 2197, y MARIA ESTHER ASTIAZARAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2215.

24.a Sección

ESCUADEL RIZZO, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Rivera 3529, y EMMA AURELIA BELLIDO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3529.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2964, y ADELAIDA GIACOMETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1339 bis.

LEON ROBERTO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3339, y PILAR GARCIA, 46 años, viuda, española, domiciliada 4 de Julio 3339.

$2.00 Pl.p.v.-ag.14.

Montevideo, Agosto 10 de 1944

2.a Sección

ANTONIO MARIA AMARO ARDANCHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2214, y MARIA ELBA RAMOS GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4220.

[illegible] ión

MARINO MARAFIOTI, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1271, y MARIA ANGELA FANELLI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1271.

4.a Sección

JOSE ALBERTO BONINO, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Convención 1270, y EMILIA RUEDA GOMEZ, 29 años, soltera, chilena, domiciliado Convención 1270.

RENE CALERO SERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217, y PERLA FERNANDEZ VERDE, 22 años, soltera, oriental domiciliada San José 1018.

10.a Sección

CESAR AÑON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 4816, y NELLY ROSA NOCETI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4816.

MIGUEL ANGEL DOTTO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado C. Miró 2632, e IRMA BEATRIZ VIZCARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3727.

JOSE GRIMAU, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1664, y CELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1664.

QUINTIN ANTONIO AQUINO, 71 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Instituto de Radiología, y MARIA GOYENECHE, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 17. (Matrimonio realizado "in extremis" — Gratis).

11.a Sección

JOSE PEDRO QUARONI, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado K. 13, y ADELA PAROLO, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 2700.

13.a Sección

ELEUTERIO JUAN ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó Calle 7 N.o 59, y HOLANDA GLADYS MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó Calle 7 N.o 333.

ROBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2008, y BENICIA SUILMA MORALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 678.

JUAN CARLOS TAIBO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1766, y ELENA LUCRECIA QUIRICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1827.

ROBERTO BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, doficiliado Rusia 2296, y DORA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2296.

AMERICO SENATORE PLACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3374, y ELSA DOMINGUEZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1740.

15.a Sección

JULIO LALANNE, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1416, y EMA FERREIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2077.

19.a Sección

JUAN ANTONIO SIERRA, 21 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2288, y YOLANDA MOLINA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 2089

ULPIANO NUÑEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú

2258, y MARIA ROSA STABILE, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuñapirú 2258.

MORITZ KLEIN, 21 años, soltero, electrotécnico, alemán, domiciliado Benito Chain 1975, y ROSA GAJER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Benito Chain 1975.

21.a Sección

ALBERTO JOSE ALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 1964, y GLORIA RENEE FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4368.

EDUARDO BERMUDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olavarría 573, y ALBA SARAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 573.

HECTOR GESTO, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4549, y VICTORIANA LENA LAMOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4140.

22.a Sección

GASPAR OLIVEIRA, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Magestic 1788, y ELENA VICTORIA GELSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3628.

$2.00 Pip.v.ag.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ABELLEYRA (RAUL AGUSTIN) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 79.564". Expte. N.o 1754. 5o. 10 Fo. 439, se cita, llama y emplaza a don Raúl Agustín Abelleyra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 24 de la ley N.o 3.958 y 307 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.5-11626-v.set.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERIZMENDI (MARCELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 668. Lo. 10. Fo. 350). padrón N.o 80.855 (ochenta mil ochocientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Marcelino Erizmendi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires [illegible] ero 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-11244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulevard Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11650-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 471), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471, situado en la calle Ricaldoni entre Comercio y Juan de Dios Peza; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11656-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FEDERICO AYESTARAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 8. F. 559), se emplaza a Adela Ayestarán de Caroelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.655, situado sobre la línea Este de la calle Villademoros entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11657-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA MERCEDES SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 3. F. 349), se emplaza a Francisco y Pastora Borges, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.956, situado en la calle Méndez Núñez entre A. R. y Ríus y 2 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11658-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|JUAN FRANCISCO SILVEIRA. Expropiación del inmueble padrón N.o 4381". (L. 9. Fo. 405) se emplaza a Pedro María Silveira: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.5-11630-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|JOSE MARIA FLORES. Expropiación del inmueble padrón N.o 130". (Lo. 9. Fo. 396), se emplaza a José María Flores: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.5-11619-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|AMERICO GONZALEZ". (Lo. 9. Fo. 398), se emplaza a Américo González: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.5-11620-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANA LONGOBARDI DE MANFREDI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 242), se emplaza a Antonio Manfredi Longobardi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 24.846, situado en la calle Dolores Pereyra de Rossell entre Horacio y Francisco Bauzá; 28.446, situado en la calle Francisco Bauzá entre Dolores Pereyra de Rossell y Medina, y 28.438, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y Horacio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-11304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 67.132. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 643), se emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67.132, situado en la calle Mateo Cabral entre Abellá y Comercio y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

Jn.22-11268-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MARIA LUJAN DE LEON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 730), se emplaza a María Luján de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-11260-v.jn.30. Jl.22-v.ag 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES TEJITA DE NEIRO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Neiro, pues donde en ella figura equivocado el apellido de éste y de su padre, como Negro, debe decir "Neiro", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.11-6651-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FOGLIA DE CARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-6683-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don EUDOXIO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.11-6684-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA GAGGERO DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-6673-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRUGONE DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.11-6643-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO LUIS RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.11-6644-v.ag.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ANGEL W. RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje llamado "Rincón de los Oliveras", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1.747, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Borsani, de Mayo de 1938, de una superficie de 161 hectáreas, 3.975 metros, deslindado así: al Norte, en 1504 metros 90 centímetros, linda con fracción de campo de Rubio Hermanos; al Este, en 916 metros 50 centímetros, con B. Silva Ledesma, Tomás Silva Ledesma y Regina Silva Ledesma; al Sur, en 195 metros 90 centímetros, con Eliseo Serveto, y al Oeste, en 1.045 metros 70 centímetros, con camino vecinal. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Ag.11-6655-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES TOURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.11-6645-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL PEREZ DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
6 00 Ag.11-6646-v.ag.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ITALO BENEDECTO o ITALO BOLIVAR CATALDO y de AMERICO GALILEO CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-6647-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESTEBAN SAINT LAURENS o FRANCISCO SAINT LAURENT o FRANCISCO ESTEBAN SAINT LAURENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-6648-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN NICASSIO DE DE BELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-6649-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIA RODRIGUEZ DE GUARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-6639-v.ag.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ALBERTO LANGELOTTI LIOY solicitando la rectificación de sus apellidos paterno y materno en su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran, el primero, como "Angelotti" y el segundo como "Lioyes" debe decir "Langelotti" y "Lioy", respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.60 Ag.11-6193-v.ag.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO RINDERKNECHT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como Rinderkncht debe decir Rinderknecht, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.9-6589-v.ag.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICENTA MEDICI DE LORENZO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Etelvina y Loreley Naris Lorenzo Médici, porque donde en ellas figura la fecha de su nacimiento como "primero de Febrero del año 1934" debe decir "nueve de Mayo del año 1929", que es el real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Ag.7-6501-v.ag.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.7-6454-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ANTONIA o ANTONIA VAZQUEZ PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6481-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCESCO ERCOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6467-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FONT MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.7-6455-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.7-6456-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.4-6392-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BENTANCOURT DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6458-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SCOTTO DE DEMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6459-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME SIDNEY o JAMES SIDNEY WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6460-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARTINEZ SOTO o SOUTO o DO SOTO o DO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6462-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTIN o PEDRO SCHELOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6461-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO REBOREDO TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.5-6402-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL MONTANO, de MARIANA BRIANO DE MONTANO y de MIGUEL MONTANO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.7-6457-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6299-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado TOMAS IMBERT y otros solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Claudio Rivero con Gerarda Falero: donde el esposo figura como Claudio Rivero e hijo de padre desconocido debe decir "Tomás Imbert" e "hijo natural de Tomás Imbert"; 2.o Partidas de nacimiento de Petrona Angela, Emilio y María Cristina Rivero Falero: donde el padre figura en ellas como Claudio Rivero debe decir "Tomás Imbert" y donde dice: en unas nietos por línea paterna de "se ignora" debe decir "Tomás Imbert" y donde dice en otra "Justa Rivero, fallecida" debe agregarse "y Tomás Imbert"; 3.o Partidas de matrimonio de Juan Miguel Yacusa con María Cristina Rivero y de nacimiento de María Inés y Juan Miguel Yacusa Rivero: donde en ellas figura el apellido de la esposa y madre, respectivamente, como Rivero debe decir "Imbert" y donde figura en la primera el padre de la esposa y en las otras el abuelo materno como Claudio Rivero debe decir "Tomás Imbert", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.00 Ag.5-6412-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6280-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS QUIHILLIRY HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-6281-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-6282-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAMES BOWIE HENDERSON o DIEGO B. HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.3-6284-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SAINT LAURENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-6283-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FOLENA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.3-6285-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAFAL DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.3-6286-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZAIDA CAVADINI DE MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$600 Ag.3-6287-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.12-6276-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PREGLIASCO y de don JUAN JOSE PREGLIASCO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.3-6288-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Erika Margarita Mirikes con SAMUEL HENOCH NEJMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Henoch Nejman para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-6259-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA BATISTICH DE CERNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6269-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAX GUNDELFINGER, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-6257-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de RICARDO MACKINNON", se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con María Josefa Artagaveytia, pues donde figura el apellido de la esposa como "Artagaveitya" debe decir "Artagaveytia", y la partida de nacimiento de Jorge Leopoldo Mackinnon, en donde figura escrito el apellido como "Mackinonn" o "Mackinnón" debe decir "Mackinnon", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-6158-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Esther Martínez con CARLOS LENZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Lenzi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.27-6097-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RENIU o JOSE RENIU CASTRO y de MANUELA SOUTO o SOTO RAMALLAL DE RENIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.6-5546-v.ag.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "OLIMPIA MARIA CAMUSSO. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Bussa que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 246. — Montevideo, 30 de Junio de 1944. — Visto para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Olimpia María Camusso. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa María, Córdoba (República Argentina), pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia arriba indicada quedó ejecutoriada en virtud de haberse declarado desierto en segunda instancia el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el esposo, y reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo que se solicita, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 14. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: — Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jl.31-6168-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Dilma Mello Cruxen con ARIOSTO VIEIRA RODRIGUES FILHO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ariosto Vieira Rodrigues Filho para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.20-5900-v.ag.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesiones de Feliciano Gómez, Benjamín Gómez, Ramona Presa o Preza de Gómez, Celiar o Celial Gómez y de Feliciano Gómez (hijo) o Feliciano Gómez Presa", se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO GOMEZ (hijo) o FELICIANO GOMEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Jacinto Gómez para que comparezca a estar a derecho en todas las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Jl.13-5741-v.ag.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "CARLOS ELIAS DAURAT. Conversión al divorcio" se hace saber a doña María Ascensión Plaza que en los mencionados se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 213 — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Visto este juicio de conversión seguido por Carlos Elías Daurat. Resultando: El actor se presentó acompañado por un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Tomás D. Casares y Secretaría de Rogelio Barreiro, pidiendo que se convirtiera al divorcio lo se paración de cuerpos decretada en la misma Considerando: La sentencia testimoniada fué consentida por las partes, reuniéndo los demás requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y, atento a lo dictaminado por el M. Público en su dictamen de fojas 18 vuelto y 19. Por ello y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Decretando la conversión a divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó, etc. etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.21-6194-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS OMAR LANDIVAR CHAPEAUROUGE y de doña MARGARITA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-5850-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBADORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.11-6679-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOS JULIO D'ANATRO FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Ag.11-6657-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BUSTO, citándose a los hereseros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.10-6597-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NASCIANCENO o NACIANCENO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-6571-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.9-6572-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de primera y segundas nupcias y la anotación marginal efectuada con motivo de la sentencia de divorcio de FERNANDA MACHADO, en el sentido de substituir el nombre de la contrayente: donde dice María Esther debiendo decir Fernanda que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.8-6537-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: BRUNO E. BONJOUR ROBERT, domiciliado en 25 de Mayo 395, dice que, aspirando a obtener el título de procurador, viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 239 del C. O. T., se interrogue a los señores Wáshinton Abdala y José Faliveni, sobre la honradez y costumbres morales del compareciente. Los testigos comparecerán al Juzgado sin citación previa. Quiera V. S. proveer de conformidad. — Bruno E. Bonjour". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 Ag.8-6538-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN GUSTAVO KAUFMANN. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores doña Dorothea van Dam de Wolff y don Hans Alfred Ernest Wolff, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.8-6515-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA MAGGI DE CASTRO, en el sentido de substituir los apellidos de su abuelo paterno y materno, que aparecen como Magi y Cacela, debiendo decir Maggi y Casella, que es como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.8-6527-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.8-6528-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARGUN o SARGUIN o SARGUO DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.8-6529-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO, en el sentido de substituir el nombre y apellido materno, que aparece como Neri María Colomba debiendo decir María Colomba Neri, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.5-6421-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ROSALIO C. MARQUEZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los Sres. Pesquera y Cía. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$18.00 Ag.4-6336-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO CALVAR BLANCO, en la que aaprece el nombre de la madre "Restituta" debiendo decir Rústica, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.4-6345-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA O TERESA MARIA CERIANI DE MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Ag.4-6346-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SANZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.4-6393-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.21-11248-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21. Ag.3-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: ENRIQUE ALONSO GARCIA, domiciliado en Misiones número 1478, al Juzgado digo: Que vengo a producir la información requerida para obtener el título de procurador. A tal efecto, solicito se cite a los señores Eduardo J. Couture y Juan Rolfo, domiciliados en Misiones 1478, a declarar sobre mi honradez y buenas costumbres. Que previos edictos, conformidad Fiscal y del Juzgado se me expida testimonio. Será justicia. — Enrique Alonso García". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 Ag.4-6356-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante est Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-6391-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimientos de LUIS PASCUAL y ALBERTO CAMURATI, en las que aparecen en la de alberto, el apellido paterno y materno, respectivamente, como "Camoreti" y "Torte" debiendo decir Camurati y Torti, en la de Luis Pascual aparece el apellido paterno y materno como "Camurati" y "Torte" debiendo decir Camurati y Torti, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jl.28-6198-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO AQUILINO PEREYRA, que aparece

en dicha partida erróneamente escrito diciendo "Pereira" debiendo decir Pereyra, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Jl.28-6107-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.28-11543-v.ag.8. Ag.28-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.28-11544-v.ag.8. Ag.28-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Sofía Fernández contra SEGUNDO BERNARDO OTEGUI Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Segundo Bernardo Otegui para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.20 Jn.23-5163-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALVAREZ FRANCISCA PAULA y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Píriz con Francisca Paula Alvarez, donde dice "Francisca Corbis" debe decir "Francisca Paula Alvarez". En las partidas de nacimiento de Blanca Iris y Nelson Píriz, donde dice "Francisca Corbis" debe decir "Francisca Paula Alvarez". — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-6688-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARI DE PINO GREGORIA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Rijo, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria". En la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Andrés Pascual Pino, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria" — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ag.11-6680-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MONTES DE OCA DE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.11-6662-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GHIGLIAZZA DE DE CORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.11-6640-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONTADE DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.10-6599-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PANDOLFO DE PARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.9-6579-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.9-6580-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.9-6576-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGRANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Carlos María Trianon, Actuario.
$4.00 Ag.9-6594-v.ag.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro dictado en el expediente: "CANNELLA, PEDRO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pedro Canella designándose curadora del mismo a Salvatrice Sorrentino de Canella. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.8-6540-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PECOLLO LUIS y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Luis Pecollo con María Inés Viale, donde dice "Peccolo" debe decir "Pecollo". En la de nacimiento de Luis Pecollo Viale, donde dice "Peccolo" debe decir "Pecollo". — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Ag.5-6411-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "La Rocca Luis contra MARTIN CRISTINA S. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Christine S. Martin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ag.5-6416-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MICAELA ROVEGNO DE COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.2-6258-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE SOLARI, SEGUNDO LUIS SOLARI, TRINIDAD SOLARI DE MIANCHONI o CELLE, ERNESTO CELLE, ADELA SOLARI DE SOSA o ADELINA o DELFINA SOLARI DE SOSA, FLORENCIA SOLARI, PABLO SOLARI, JOSE M. o JOSE MARIA RODRIGUEZ y la de RICARDO OMAR REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Ag.3-6303-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERBERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Jczgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Carlos María Trianón, Actcario.
$6.00 Ag.2-6210-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ERGUI DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.2-6237-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO AHEDO o HAEDO y de MICAELA DURAN DE HAEDO o AHEDO, citándose a Miguel Angel Parodi Ahedo y demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jl.14-5806-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASTILLA ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.9-6575-v.ag.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Estévez José con FELIPE H. LACUEVA, EMA MELLADO y BUENAVENTURA CAVIGLIA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 287), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenar el requisito de la conciliación, a Felipe H. Lacueva, Eva Mellado y Buenaventura Caviglia, a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en el solar situado en la manzana número 276 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía. 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con los números 50, 51 y 55, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio, en Mayo de 1944, por una superficie de 2043 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 39 metros al Noroeste, al Br. José Batlle y Ordóñez: 52 metros 70 centímetros al Suroeste, por donde linda con Angel del Castillo: igual medida al Noreste, a la calle General Mitre, y 38 metros 56 centímetros al Sureste, a la calle Paysandú. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Ag.8-6510-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DUHALDE o DUHARDE ELISSECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.8-6533-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.8-6508-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES o DOLORES DOMINGUEZ DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.7-6468-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VAZQUEZ DE MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.7-6480-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de TIMOTEO DE LEON y de DEMETRIA ULIVE, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Carmen debe decir Demetria. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Ag.7-6452-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.3-6298-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SORIA DE BERRUTI, MARIA o DIONISIA, FELIX SORIA, SILVINA o DONATA SORIA DE FERNANDEZ y otros. Prescripción". Lo. 33. Fo. 536, se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Ciriaco, Demetria, Miguel, Juan, Francisco, Manuel, Alejandro Soria, María Soria de Ferreira Dolores Soria de Molina y Catalina Espinosa sus sucesores o causahabientes y contra cualquiera otra persona que se considere con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Las Brujas", Cerrillos, empadronada con el número 561, cuya fracción a estar al plano del ing. José María Lenzi de Mayo de 1931, tiene una superficie total de 27 H. 7.853 ms. 25 dms. cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte José Soria; al Sur, el arroyo de Las Brujas: al Este, José Peisino, y al Oeste, Bautista Chiesa. — Montevideo Mayo 30 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.7-6448-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CELERINO IMELIO o IMELIO BIDONE y de STEFANINA BIDONE DE IMELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.4-6359-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TUWIENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.24-5987-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LARRASCQ o LARRAS DE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.11-6652-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAPPINO o SAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-6613-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA TORIBIA BOSCO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-6551-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.9-6498-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PRAT CASTERA o PEDRO PRATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-6519-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATTI. Pieza separada sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro González sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en la demanda promovida por la sucesión de doña Manuela Salas de Sburlati, sobre prescripción de la hipoteca que don Bartolo Sburlati otorgó a favor de don Pedro González en garantía del saldo del precio de compra del bien situado en esta Capital, padrón N.o 80805, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Acosta en Noviembre 9 de 1892, inscripta en el Registro de Hipotecas con el N.o 1372 al folio 632 del libro 37. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.8-6513-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO TEODORO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-6511-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO FAGOLA USABIAGA o ANGEL CUSTODIO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-6512-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.7-6499-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA DELGADO DE GHISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.7-6497-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.5-6431-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO E. NEIGHBOUR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Eduardo Neighbour, en la que el apellido del inscripto aparece como Neibor cuando debe decir Neighbour. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.4-6246-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Guillamón contra la Sucesión JOSE CALCAGNO. Escrituración de inmueble" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don José Calcagno o José Juan Calcagno y, en especial forma, a las siguientes personas: Angel Andrés Calcagno, Elena María Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco Calcagno, Irma Angela Brisco Calcagno, Sara Ana Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora Angélica Calcagno, Delia Elena Calcagno, Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno, Mirta Renée Calcagno Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María Carolina Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931 (artículos 31 y 52) la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 78024, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Norte, en 22 metros 33, a la calle Hum, y con frente al Este, en metros 18.89, a la calle General Martín Rodríguez, por ser solar esquina. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.5-6403-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN BATISTA EDELINA COZZOLINA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carmen Batista Edelina Cozzolina, en cuanto al acta existente en la Intendencia Municipal: donde la inscripta aparece como Carmen Batuta Edilina Cozzolina debe decir Carmen Batista Edelina Cozzolina y donde el apellido de las abuelas paterna y materna figuran como Calbone y Floris debe decir Colcore y Flores; 2.o La de matrimonio de Orosmán Villar con Carmen Batista Edelina Cozzolina, y las de nacimiento de Hugo Omar y Elsa Angélica Villar: donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece como Adela Cozzolino debe decir Carmen Batista Edelina Cozzolina y donde el apellido del abuelo materno de los inscriptos figura como Cozzolino debe decir Cozzolina. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943 — C. Walter Balleta. Actuario.

$21.00 Ag.5-5991-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS A. USLENGHI y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Alfredo Uslenghi con Mercedes Paredes: donde dice "legitiman una hija llamada Mercedes Elena, nacida en Buenos Aires", debe decir "Nacida en San Lorenzo del Campo Grande, Paraguay", y partida de legitimación de Mercedes Elena Uslenghi: donde dice que ésta nació en "Buenos Aires, Rep. Arg." debe decir "San Lorenzo del Campo Grande, Paraguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$15.00 Ag.3-6315-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dolores Cándida Casimira Alemán contra FRANCISCO CESAR ZANERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco César Zanero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Ag.3-6301-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLARIGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Ag.2-6245-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAYMUNDO GONZALEZ Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en dos fracciones de terreno situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.o Una fracción compuesta de 331 ms. 40 dms.2, tiene 10 ms. de frente al Sud, sobre el camino o calle del Puente; luego, calle General Artigas: 33 ms. 66 cms. de fondo al Oeste, donde limita con Bienvenido Martínez: 10 ms. al Norte, lindando con Suc. José María Gómez, y 32 ms. 62 cms. al Este. 2.o Otra fracción compuesta de 905 ms. 50 cms.2, tiene 20 ms. 40 cms. al Sud, sobre la calle del Puente o General Artigas: 43 ms. de fondo sobre el Oeste, donde limita con mayor área del mismo terreno: 40 ms. 40 cms. al Este, lindando con propiedad de Jesús Lorenzo: al Norte, su línea divisoria tiene 21 ms. La superficie denunciada es aproximada, pudiendo haber un pequeño error en virtud de estar algo desviado el mojón NE. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.2-6247-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MANUEL o MANUEL o JOSE AYESTARAN o ARESTARAN, de JOSEFA AYESTARAN, de FELICIA o FELISA AYESTARAN, de SATURNINO AYESTARAN, de CEFERINA o CELIA AYESTARAN o AYASTARAN y de SATURNINA o GISMUNDA BARBOZA DE AYESTARAN o BARBOSA DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Jl.31-6076-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GREGORIO REYES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florentino Gabriel Reyes o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Jl.27-6075-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA MONTAÑO DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1944 — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Jl.11-5700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO BLAS o CARMELO o CARMELO BLAS PITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.11-5677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1944 — C. Walter Balleta. Actuario

$18.00 Jl.11-5678-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PARODI DE GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-6689-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-6690-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-6691-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OTERO u OTERO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-6692-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA SALABERRY DE MOUSSOUTEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.10-6596-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI. Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.10-6615-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREIRA ACOSTA ARIEL. Incapacidad", se hace público que ante este Juzgado, por resolución fecha 14 de Diciembre de 1943, ha declarado en estado de incapacidad a don Ariel Pereira Acosta, designando curadora del mismo a su señora madre doña Constancia Acosta de Pereira, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 31 de Marzo del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.9-6568-v.ag.19.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTIN CLORINDA y ANGELICA o ANGELINA. Incapacidades", se hace público que ante este Juzgado, por resolución fecha 3 del actual, declaró en estado de incapacidad a las señoritas Clorinda y Angelina Martín, designándose curador definitivo de las mismas al doctor don Rufino Peluffo, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 10 del corriente mes. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.9-6569-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EDUARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-6523-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA o NICOLASA GRACIELA PRICOLO VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.7-6503-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ARIGON BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.7-6487-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA MAESO DE PANZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-6410-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE REAL MARIA FELICIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada María Felicia Rodríguez de Real solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, doña María Delpino Viera de Rodríguez, en el sentido de que se llama como queda expresado y no María del Pino Rodríguez como por error figura en la misma. Y a los efec-

tos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.3-6295-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUERCI o GHERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-6264-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE EUSEBIO RUSSI. Sucesión Rectificación de partidas" (Lo 31, Fo. 565" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Catalina Macció de Russi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante: donde aparece el nombre de uno de sus hijos como "Margarita" debe decir Polonia: B) De matrimonio del causante: donde dice "María Macció" debe decir Rosa Catalina Macció: C) De nacimiento de Polonia: donde dice "María Macho" debe decir Rosa Catalina Macció: D) De nacimiento de Eulogio Zacarías José: donde dice "María Manchini" debe decir Rosa Catalina Macció: E) De nacimiento de Leopoldina Amanda: donde dice "María Machi" debe decir Rosa Catalina Macció: F) De nacimiento de Juana Angela María donde dice "María Macho" debe decir Rosa Catalina Macció: G) De nacimiento de Rosa Paulina donde dice "María Macho" debe decir Rosa Catalina Macció: H) De nacimiento de María Plásida Margarita: donde dice "María Macció" debe decir Rosa Catalina Macció: e I) De nacimiento de Agustín Cipriano Jorge: donde dice "María Machó" debe decir Rosa Catalina Macció, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Ag.2-6236-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ROSA BETARTE DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6321-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA SEMIRAMIS MARTINO DE MORAO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jesús María Salazar, la que, donde expresa que el nombre de la compareciente es "Semiramides", debe decir "Teresa Semiramis", que son los verdaderos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.4-6343-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIRENA o MARTIRENE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6371-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TORRES DE DINUCHI, ESCLAVITUD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio con José Dinuchi y en la de nacimiento de su hijo Paco, donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda figura como "María Esclavitud" debe decir Esclavitud; y B) En la de nacimiento de su hija Rosa Delia, donde el nombre de la madre y el apellido del padre de la inscripta figuran como "María Esclavitud" y "Denuchi" debe decir Esclavitud y Dinuchi, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Jl.31-6197-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6319-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANIBAL MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6320-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VIANA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6332-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE QUIROGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6323-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o ROSA FRANCISCA GARCIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6324-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 4-6325-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO CRUZ o CRUZ ALBERTORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$3.00 Ag.4-6327-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO PANIZZA FRANCO o JOSE PANIZZA o PANIZZA FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 4-6326-v ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR GOBERTTI o GOBERTTI CUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6330-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR o AMILCARE GROSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 4-6329-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER FERRER DE NADAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6396-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "MOISES NISELKOWSKY. Quiebra. Calificación" (Libro 31, Folio 175), se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Niselkowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-11468-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MANRUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 4-6328-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-6550-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARTINEZ DE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.8-6509-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO BARATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Ag.8-6520-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FAUSTO ANTONIO VELAZQUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de sus hijos Wáshington Ricardo, José Walter, César Aníbal, Héctor Ricardo, Nélida René, Nelson Abel y Raúl Rolando, por aparecer el nombre del compareciente Fructuoso A. en lugar de Fausto An-

tonio, y la partida de matrimonio del interesado con Antonia Leis, donde dice Fructuoso debe decir Fausto Antonio, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace está publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$15.00 Ag.1.o-6217-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.21-11250-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21. Ag.3-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-6395-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAF TUXEN BEJER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.27-6092-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BUA, a MANUEL BUA o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren herederos de Josefa Bóa de Godoy, para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos seguidos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), caratulados "Cirilo Muñoz o Godoy contra la sucesión de Josefa Bóa de Godoy. Posesión notoria" (L.o. 30. Fo. 29) y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$26.90 Jn.26-5232-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO ALFONSO MONTERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Aída Schuster por aparecer en ella el compareciente como Alfonso, debiendo decir Antonio Alfonso y el padre como Manuel en lugar de Aurelio, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.25-6004-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ y BERNARDO PEREZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$20.60 Jl.5-5508-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RICHERO DE RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.10-6598-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO NAPIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.10-6624-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.11-6668-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. —Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.11-6669-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314.— Montevideo, Julio 28 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-6262-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSEBIO VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-6263-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIL o EMILIO SALFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.3-6293-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ARAQUEL M ABAYIAN. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Araquel M Abayian, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer las excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5826-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RICARDO CARRARA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Carrara, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5828-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GUALBERTO JAUME y ROGELIO FIORITO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gualberto Jaume y Rogelio Fiorito, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5829-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE Ma. RINSKY. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Rinsky, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5830-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIANO LOPEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mariano López, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5825-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra DOMINGO GARCIA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Domingo García, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5827-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO GAITES. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Gaites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — A. Garrido Barrios.

$24.00 Jl.31-6199-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MANUEL RIVERO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Rivero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$22.80 Jl.21-5379-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARTIN FAZZINO. Rescisión de compraventa de solar" se cita llama y emplaza a los sucesores de Martín Fazzino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del pla-

zo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$23.30 Jn.21-5074-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RAFAEL FABRICIO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rafael Fabricio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$23.30 Jn.21-5075-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E Franz de Piria contra JUAN ESCARON. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Escarón, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Alfredo Garrido Barrios

$22.80 Jn.23-5176-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E Franz de Piria contra GUZMAN MOITIÑO y MANUEL FERNANDEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Fernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5831-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN PEDRO CAVIGLIA, AGUSTIN DE OCAMPO y EDUARDO LOIS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Lois, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5832-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GABRIEL SERRA. Rescisión de promesa de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gabriel Serra, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$25.20 Jn.21-5073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LIBORIA MENESES DE ROJAS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Liboria Meneses de Rojas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa.

$24.00 Jl.21-5833-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra FRANCISCO FERNANDEZ ODDONELL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Fernández Oddonell, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$24.00 Jl.31-6198-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA AMELIA JACQUES DE CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Ag.11-6670-v.ag.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por sentencia de Mayo 19 de 1944, se ha declarado rehabilitado al comerciante, de esta plaza don HOMERO MENONI. — Artigas, Julio 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ag.7-6490-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARCELINO MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor. — Canelones, Junio 30 de 1944. —Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.7-6475-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor. — Canelones, Junio 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.7-6476-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VALERDE DE GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.7-6449-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DEL SOCORRO BALERDE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.7-6450-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DIAZ y ROSA RE DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.2-6238-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES CARMEN FUENTES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.2-6239-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1944. —Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.7-6451-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión INDALECIO PEREZ o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de P. Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Indalecio Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Julio 21 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 1.o-11567-v.set 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

El que subscribe, Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABALLO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello, siento el presente en lugar y fecha ut - supra. — San Antonio, Agosto 7 de 1944. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.10-6637-v.ag 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CALVAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.11-6682-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FRUCTUOSO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.9-6587-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ANTUNEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.9-6581-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JESUS y JUSTO GUERENDIAIN. Rectificación de partida" (Lo. 21. N.o 831. Fo. 531), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Jesús y Justo Guerendiain, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) En la partida correspondiente a Jesús Guerendiain, por expresarse en ella que el nombre es "Francisco" cuando en realidad debió decirse "Jesús", que es el verdadero, y el apellido del abuelo, que aparece como "Greindien" en vez de "Guerendiain"; B) En la partida de Justo Guerendiain se consignó el nombre del padre como "Francisco Grendiain" debiendo haberse expresado "Francisco María Guerendiain" y el apellido del abuelo "Guerendiain" y no "Grendiain" como figura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Julio 24 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jl.31-6170-v.ag.10.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "LUCIANO P. MARTINEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. N.o 789. Fo. 517), a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos con algún derecho, por cualquier concepto y por cualquier título, sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Dos fracciones de terreno de labranza

sitos en la primera sección de este Departamento, contiguas y empadronadas con el N.o 2.126, con una superficie de 32 Hs., 2271 ms. y 87 dms., que linda: por el Norte, con la cañada divisoria con el comprador: al Este, una quebrada de tres rectas con María Pascual de Pérez y Bernardina Pascual de Hernández, al Sur, camino vecinal y al Oeste, una recta con José F. Méndez, Paula Cabrera y Buenaventura Barreto. El terreno en cuestión está señalado con los N.os 1 y 2 en el plano del agr. don Justo Llanos, de fecha 31 de Marzo de 1944, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — Melo, Julio 30 de 1944. — Jaime Roca Estevez Actuario.

$60.00 Jl.17-5834-v.ag.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 22 de 1944. — Juan C. Altieri. Actuario.

$5.00 Ag.11-6675-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVETTA DE FERRANDO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1944. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.00 Ag.4-6382-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disp[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA NELDA ROTH MATTER o ELBIA NELDA ROTH citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Ag.4-6372-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO AVELINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.4-6383-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "DIAZ, JAVIER. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el citado peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde se ha establecido Dionicio, debe decir "Javier", por ser éste su verdadero nombre. — Colonia, Junio 8 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Ag.4-6384-v.ag.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "BIRRIEL ANTONIO CIRIACO. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Francisco Barredo Luzaín, por don Antonio Ciriaco Birriel, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Gabriel Borrás en 11 de Julio de 1924, a favor del peticionante, referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número catorce de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, dentro de los siguientes límites: por el Oeste, frente a la calle Ituzaingó, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; por el Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Leonardo Morán; al Sur, con la calle Lavalleja, y al Norte, con Teresa Díaz y está empadronado con el número 95, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al vendedor don Antonio Ceressa, bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos, quedando, además, citados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Colonia, Junio 5 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$60.00 Jn.20-5968-v.jn 30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Benedetti Héctor Ceferino contra MARIA ISABEL LEZCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Lezcano para que dentro del término de noventa días conteste la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 20 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.50 Jl.28-6111-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA AMALIA JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Junio 5 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5.00 Ag.2-6242-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CANABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Ag.2-6243-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO OCAMPO, de doña AMANDA OCAMPO y de doña GREGORIA VALDEZ DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Julio 31 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-6567-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Julio 21 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Ag.2-6244-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictado en los autos: "FERNANDEZ DE GOMEZ TERESA FRANCISCA CONSTANCIA. Rectificación de partida. Lo. 25 Fo. 337", se hace saber que la interesada se ha presentado ante este Juzgado Letrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece su padre con el apellido de Rodríguez en vez de Fernández Rodríguez, que es el verdadero. Y en cumplimiento del Art. 74 de la ley del Registro de E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Julio 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ag.11-6654-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FOLLE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.5-6432-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MOREIRA PATIÑO o ELIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.5-6433-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos: "ORMANDO ANTONIO. Rect. de partida. Lo. 25 Fo. 358", se hace saber que el interesado se ha presentado ante este Juzgado Letrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece su padre con el apellido de Urmanda en vez de Ormando, que es el verdadero. Y en cumplimiento del Art. 74 de la ley del Reg. de E. Civil, se hace esta publicación. —Florida, Junio 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$10.80 Ag.3-6307-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANO PINTADO y de CARMEN HERNANDEZ DE PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.5-6435-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA BENITA MARTINEZ PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.5-6434-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ERGUIS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.5-6436-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO o MONICO CIRIACO o MONICO SIRIACO RIVERO CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.5-6437-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Insctancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BARTOLA IBERO DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 21 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.10 Ag.3-6313-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en los autos: "RIVERA DAVID. Calificación de quiebra. Lo. 25 Fo. 275", con fecha seis del actual, se cita y emplaza al nombrado David Rivera para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 16 de 1944. —Milton Galmés, Actuario.

$17.00 Ag.3-6310-v.set.7.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en autos "Duarte Palombo solicita el concurso necesario de JOSE A. DE FREITAS. Lo. 25. Fo. 236", se convoca para el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, a junta de acreedores, a fin de nombrarse nuevo Síndico por fallecimiento del titular. — Florida, Junio 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ag.2-11574-v.ag.24.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en autos: "RIVERA DAVID.

Suspensión de pagos. Lo. 25 Fo. 275" y en cumplimiento del Art. 1643 del Cód. de Comercio, se hace saber que se ha fijado el 9 de Diciembre de 1943, como fecha de la efectiva cesación de pagos del citado fallido y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Junio 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$7.40 Ag.3-6309-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arriospide acreditando su personería en forma e iniciando los autos "EFIGENIA HERNANDEZ DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas". (L. 22 Fo.129), y en los que solicita la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil que se individualizan a continuación y que corresponden al Departamento de Lavalleja: Nacimiento de María Antonia González, año 1916, acta 144, 2.a sección, donde el nombre de la madre de la inscripta dice Eugenia debe decir Eugenia Efigenia. Nacimiento de Raúl González, año 1923, acta 10, 13.a sección, donde el nombre de la madre del inscripto aparece Eugenia Efigel debe sustituirse por los verdaderos que son Eugenia Efigenia. Nacimiento de Efigenia Ema González, año 1915, acta 25, 2.a sección, los nombres de la inscripta Efigemia Ema deben sustituirse por los verdaderos que son Efigenia Ema, y el nombre de la madre que aparece Eugenia Efigel debe sustituirse por los de Eugenia Efigenia. Nacimiento de Ildefonso, Clemente César y Julio González, año 1919, acta 13, 13.a sección; año 1912, acta 331, 2.a sección y año 1914, acta 31 2.a sección, respectivamente, donde los nombres de la madre de los inscriptos aparece Eugenia Efigel, se sustituya por los verdaderos que son Eugenia Efigenia. Nacimiento de Asunción Hilaria Ondina y Juana González, año 1921, acta 103, 13.a sección, año 1920, acta 63, 13.a sección y año 1912, acta 10, 2.a sección, respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece llamándose Efigenia Eugenia debe decir como corresponde que es Eugenia Efigenia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 28 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Ag.5-6439-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LUSARDI DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.80 Ag.5-6443-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CHAPE DE NOGUEROL, citándose a los heerederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.80 Ag.5-6444-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MATEA DE LAPUENTE DE RODRIGUEZ o ANA MATEA DE LA PUENTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.50 Ag.5-6446-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LORENZO DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 2 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.50 Ag.5-6445-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOICOECHEA o GOYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.7-6494-v.ag.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Antolín Plada y otros c: EUSTAQUIO PLADA LOPEZ y otros. Prescripción" (Lo. 5, Fo. 18), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan de Dios, Eustaquio, Manuel, Elisa, Matilde, da López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1464 y formado por las fracciones letras B y C del plano trazado por los agrimensores Pedro Risso y Pío H. Braem el 5 de Noviembre de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 461, y se compone: La fracción B, de 72 hectáreas 3750 metros, lindando: al Noreste, de frente al camino de Piriápolis a Las Flores (que lo separa de la fracción C, y Francisco Sarubbi), en una línea quebrada compuesta de seis rectas de 73 metros 85 centímetros; 252 metros 15 centímetros, 159 metros 20 centímetros, 238 metros 40 centímetros y 45 metros 30 centímetros, y en 175 metros con campo de Juan María Sención; al Sureste, en 765 metros 80 centímetros, con la Soc. "Juan Blois"; al Suroeste, en una recta de tres tramos, en el primero de 128 metros 65 centímetros, con Juan Manuel Plada; en el segundo, de 602 metros 5 centímetros, con la fracción letra A, del mismo plano, y en el tercero, de 279 metros 5 centímetros, con el doctor Alfonso Lamas, y al Noroeste, en 712 metros 30 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres y Elías Martino; y la fracción letra C, de una hectárea 3844 metros, lindando: al Suroeste en una línea quebrada de dos tramos de 297 metros 40 centímetros y de 147 metros de frente al camino de Piriápolis a Las Flores que separa de la fracción anterior; al Noroeste, en 36 metros 40 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres, y al Noreste, en 446 metros 90 centímetros, con Ignacio Núñez, Miguel Báez y Francisco Sarubbi, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$96.00 Jl.22-5954-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Sucesión testamentaria de ARGIMIRO Seoane", se cita, llama y emplaza a don Amadeo Vicente Zen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente. Habiéndose habilitado la feria menor para estas publicaciones. — Maldonado, Julio 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$19.20 Jl.26-6063-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Joaquín Ramón Pino con VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de la deudora doña Vitalina Guimaraens de dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$19.50 Jn.22-5139-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de "LUCIA y FELICIANO ZENON VIOJO o BIOJO" citándo a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 28 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Ag.8-6522-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con sucesión BUENAVENTURA CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria libro C folio 58 N.o 85", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodosio Bernardo, Ramón, Francisco, Dolores Secundina, Victoria, Concepción, Carmen, Antonia, Antonio Loreto, Telesforo, Santiago, Sabino, Francisco María Epifanía y Amaro Felipe Calabuig, y a todas las demás personas que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 3133, ubicado en Sarandí de esta sección, a estar a derecho, en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Aiguá, Julio 24 de 1944. — Solé O Mujica, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.29-11557-v set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LORENZA AGUZZI DE COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 Ag.4-6375-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el 22 de Agosto en curso a las 16 horas en las salas de este Juzgado, para la designación de Síndico, por renuncia del designado. Se previene: 1.o) Deberán presentarse los justificativos de los créditos. 2.o) Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Costas) Ag.7-11637-v.ag 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DURE y ANTONIA GUTIERREZ DE DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 Ag.4-6376-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA NORIEGA DE CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Julio 27 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 Ag.4-6377-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Almada Feliciano Guadalupe con BENITA CARNEIRO. Divorcio (artículo 148 incisos 3, 6 y 8) y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Benita Carneiro para que comparezca a estar a derecho en el mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en ambas acciones. Quedó habilitada la presente feria. — Paysandú, Julio 4 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$19.50 Jl.22-5951-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dinex, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALOMON SOLTEZ o SOLTESZ e SALOMON SOLTESZ ZALZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.9-11669-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1944. —Mario Durañona, Actuario.
$16.20 Jn.21-5091-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.50 Ag.5-6438-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO SALOMON SOLTESZ o ALEJANDRO S. SOLTESZ. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Salomón Soltesz o Alejandro S. Soltesz o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 282, 307 y concordantes del Código de P. Civil). Se hace constar que ha sido habilitada esta feria a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Junio 6 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$27.60 Jl.11-5702-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón N.o 598, a nombre de JUSTO CASARRE. Cobro de impuestos directos por el comercio N.o 198525, se cita y se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 598, a nombre de Justo Casarre, ubicado en esta sección y Departamento, en Paso de los Mellizos, que linda: por el Norte, con la calle pueblito de Paso de los Mellizos; Sur, con Ambrosio Amarillo; Este, con Gregorio Quintana; Oeste, con la calle del expresado pueblito, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por patente de giro le ha iniciado la Administración de Rentas por infracción a la ley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.28-11545-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO AVENATI o AVENATTI, de ANTONIA CONSTANTINO DE AVENATI o AVENATTI, de ROSA AVENATI o AVENATTI DE FERREIRO y de JOSEFINA AVENATI o AVENATTI DE RIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.7-6488-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.7-6489-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11470-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN AMALLA o ADRIANO DE AMAYA; ANTONIA y LEONARDA AMAYA o DE AMAYA y ADRIAN o ADRIANO AMAYA o DE AMAYA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.2-6267-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO ALTI, AILLE o AILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ag.2-6268-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ARIN o HARIN o ARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.10-6627-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MOLIUZ o BALDOMERO JULIAN MOLIUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Ag.10-6628-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DAVEZAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 Ag 10-6629-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FRANCISCA DE LOS SANTOS DE AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.10-6614-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO N. o RUFINO NEREO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.9-6586-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORBO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 29 de 1944. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.4-6388-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORO AGAPITO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.2-6270-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO GREGORIO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.2-6271-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los presuntos herederos de dicho causante, Roso Cándido, Trifona, Inés, Carlota, Marcelina y Fermín Guerra, cus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Junio 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jl.21-5449-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ARMINDA DOMINGUEZ DE VIRGINIO y DOROTEA VALENTINA DOMINGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isidro Yatza, Enrique Arboleya y Dolores Uriarte, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de patoreo y sus mejoras de propiedad de Armida Domínguez de Virginio, ubicada en la 8.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 4900, y que, según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera, a las cuales se hace referencia en el plano levantado por el mismo agrimensor e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Junio de 1922, en cuyo plano se halla señalada con el número 3, se compone de doscientas cuatro hectáreas nueve mil doscientos veinte metros noventa y cinco decímetros y linda: por el Norte, con la fracción número 2, de Delia Domínguez de Larrañaga; por el Este, con campo que fué de Mercedes Castro; por el Sur, con predio de Florencio Fernández, y por el Oeste, con la fracción número 1, de Dorotea Valentina Domínguez; y B) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, de propiedad de Dorotea Valentina Domínguez, ubicada en la misma sección y Departamento que la anterior, empadronada con el número 1427 y que, según las operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera y plano ya referidos, en el cual se halla señalada con el número 1, se compone de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y un metros diez decímetros, descontada el área ocupada por la servidumbre que la atraviesa, y linda: por el Norte, con campo de la Sucesión Francisco Solari; por el Este, con las fracciones números 2 y 3, de Delia Domínguez de Larrañaga y de Armida Domínguez de Virginio; por el Sur, con predios de Florencio Fernández y de la Sucesión Francisco Solari, y por el Oeste, con campos de las sucesiones Luis M. Pérez y Francisco Solari, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenaría el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Jl.10-5643-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "CIRILO ROMPANI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cirilo Rompani, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Rompani en las que el compareciente figura como, Cirilo Dalmao, hijo de Eustaquia Dalmao, cuando debe decir Cirilo Rompani, hijo natural reconocido de Bonifacio Rompani y Eustaquia Dalmao y en cuanto a su hijo se llama Luis Alberto Rompani y no Luis Alberto Dalmao como figura en la partida mencionada y es nieto por línea paterna de Bonifacio Rompani y Eustaquia Dalmao. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$16.80 Ag.7-6493-v.ag.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de plaza don EMILIO AMENDOLA, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Primero. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. Segundo. Que los que tengan bienes o documentos, de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Tercero. Que ha sido designado Síndico don José Benito Iglesias, y Cuarto. Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al

Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 29 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Costas) Ag.5-11622-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.8-6530-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SATURNINA DESIDERIA ERRAMOUSPE DE GOSLINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Domingo Erramouspé y María Inchaurrague; nacimiento de Saturnina Desideria; Francisco y Juan Cruz Erramouspe y de defunción de Mariquita Tucharriage de Erramouspé y Domingo Erramouspe, donde figuran los apellidos: Irasmuspe, Inchaurraga, Erramusne, Herramuspe, Inchaurraque, Inchunragge, Arramuspe, Inchaurraga, Arramuspe, Tucharriage, Erramouspe, debe decir respectivamente: Erramouspé e Inchaurrague, por ser los verdaderos, y por los que debe rectificarse. Se hace la presente publicación de acuerdo a la ley respectiva por el término de 15 días, habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Salto, Junio 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Ag.3-6290-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN VIOLANTE VOLPI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.3-6291-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.3-6292-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO JUAN ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.8-6531-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado NICOLAS BERNARDO y FRANCISCO FERRECCIO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento: donde figuran los apellidos Ferrechu, Ferrechio, Terrell y Tesile debe decir, respectivamente, Ferreccio y Terrille, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jl.31-6196-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con CARMEN GALBARINI DE REALINI. Cobro de impuestos", se cita y emplaza a los herederos de doña Carmen Galbarini de Realini y a quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas empadronadas a nombre de la misma con los números 34, 3404, 4066, 5734, 3086, 4427 y 2260, citaudas en esta ciudad, respectivamente, en calles Brasil y Gaboto (hoy Doctor Atilio Chiazzaro), calle Agraciada y Raffo, avenida Paraguay y Saturnino Ribes y Calles Guaraní y Atahualpa, avenida Paraguay y Atahualpa, manzana A 32, avenida Paraguay y calles Atahualpa, Ibicuy y Guaraní, en manzanas A 30 y 33, calle Brasil número 112 y en calle 25 de Mayo casi esquina Rivera, manzana 179 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 30 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Jl.27-11534-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN DIAZ o ROMAN JOAQUIN DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.05 Ag.11-6676-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUACES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Ag.11-6677-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GUILLERMO PEREZ o GUILLERMO PEREZ y MARIA ELIA PEREZ o MARIA ELIA PEREZ FERNANDEZ o ELIA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.7-6472-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA PERERA DE VERA, citándosee a los hrederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.80 Ag.7-6473-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ZUNINO DE ALONSO o ROGNONE o ROÑONE DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.40 Ag.7-6474-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Ag.5-6417-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA SAURA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Ag.5-6418-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Ag.5-6420-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO, JESUS ESTEVAN CAMACHO o JESUS ESTEBAN CAMACHO y SUSANA RUIZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.60 Ag.5-6419-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MENDIETA y CELESTINO MENDIETA, citándose a los herederos, arreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$5.30 Ag.11-6678-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA PREDARI DE MAGLIA, JOSE MAGLIA PARADONI o JOSE MAGLIA, PREDARI y JUAN FELIZ MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Agosto 5 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.11-6674-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ANGEL SCANZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Ag.4-6389-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente: "Ulpiano Fernando Ortiz contra IRMA ISIDORA OTERO FRIZZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la demandada Irma Isidora Otero Frizzi, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, citándosele igualmente al juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 300 y siguientes y 307 y 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, por el término expresado. — Mercedes, Julio 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Ag.7-6470-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA OSONA y MARGARITA OSONA o MARIANA BARBARA y MARGARITA OZONAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 27 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.2-6273-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARTURO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Jl.31-6184-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PINO DE CLAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Ramón Costa Puig, Juez de Paz.

$4.80 Ag.2-6266-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEÑA DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 14 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Ag.9-6582-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIBIANO MUTUBERRIA, conocido también por CARLOS MUTUBERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Ag.9-6583-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALEJANDRO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Ag.9-6584-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, mandada cumplir por el señor Juez encargado del despacho dictada en autos "JOSE NICASIO GONZALEZ. Sucesión", se cita llama y emplaza a doña Vicenta González de Fernández, doña María Juana González de Noriega o a quienes las sucedan o representen y a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 27 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jl.11-5703-v.ag.18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODIN PIEDRA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.10-6638-p.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.10-6605-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ELIAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 25 de 1944. —Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.3-6311-v.ag.14.

REMATES JUDICIALES

R. SCANAVINO Y SERA

JUDICIAL

Remataremos el día miércoles 16 de Agosto a las 15 horas, en nuestro local, Rincón 501-503 esq. Treinta y Tres. Zapatos para hombre, señora y niño. Orden del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "GRACIANA FILPI DE PEREYRA. Quiebra". Comisión: 6 olo.

$4.00 Ag.5-6441-v.ag.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día jueves 17 de Agosto a las 14 y 30 (2 y 1|2 p. m.) en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "Bucheli Hnos. con SEIJO Y MOREIRA. Ejecución de prenda"; L. del Crimen de 2.o turno en autos "RAMON TAYLOR GARCIA"; L. de Instrucción de primer turno en autos "RAUL MUSCAR y otro. Estafa y fuga"; de Paz de la 3.a sección en autos "Wolf Eidlin con ALBERTO WILENSKI"; de Paz de la 18.a sección en autos "Isabel Rossi de Queirolo y otros con MARIA TERESA CITRULO DE ROSSI. Cobro ejecutivo de alquileres"; de Paz de la 22.a sección en autos "Juan Hermida con ALFREDO VARELA. Intimación". Las [illegible] e instalaciones de un bar y una peluquería, etc., etc., un camión Ford modelo 40, una voiturette "Studebaker". Exhibición miércoles 16. Informes Misiones 1523. UTE 8-1420.

$14.00 Ag.7-6502-v.ag 17.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con CARLOS NAPOLI. Ejecución de prenda", remataré el día 15 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica con vitrina, marca Siam Modelo Cairo Baby 4, equipada con evaporadores y compresor "Sello de Oro" N.o 850.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$8.00 Ag.4-6379-v.ag.15.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a seción, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con MARIO NICOLAS. Ejecución de prenda" remataré el día 15 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un juego de pistolas "Lincoln" con tablero.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696 Teléf. 87.178.

$6.00 Ag.4-6380-v.ag.15.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, autos "Gonzalo Calzada Brena contra JULIO C. ARNELLI ANSA. Ejecución de prenda industrial" Remataré el día 16 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se encuentran depositados, calle Uruguay N.o 1967 una cámara refrigeradora de 1m80 alto por 1m80 ancho y 0.70 fondo. Dos vitrinas de dos metros ancho por 1.20 alto y 0 75 fondo. Una instalación frigorífica con equipo refrigerador de 3|4 H. P. N.o 13083. — Seña el 10 olo al serle aceptada la oferta.

$8.00 Ag.3-6277-v.ag 14.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Remataré el día lunes 14 de Agosto a las 13 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "PASTOR BRANDON. Quiebra", todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles de este negocio de provisión y bar, ubicado en la calle Gabriel Antonio Pereira N.o 2868 de esta ciudad Todo sin base y al mejor postor.

$6.00 Ag.2-6260-v.ag.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA AVAGNINO DE PEDOCCHI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 383. Lo. 9. Fo. 113", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.000 (mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 38.182, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Yáñez Pinzón. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios etc. Se hace constar que el inmueble de la referencia, no está afectado por ninguna otra deuda de pavimentación ni saneamiento. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono: 83278.

$36.00 Jl.29-6156-v.ag15.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

Rematará un solar en el Parque Rodó Judicial — Para pago de pavimento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con REYNALDO FARIÑA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 247. L. 10 F.o 396", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público. al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 3.118.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 123.584, situado sobre la línea Este de la calle Victoria entre avenida Sarmiento y Cololó. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: que el título de propiedad se encuentra en el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, a la disposición de los interesados. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$30.00 Ag.11-6665-v.ag.29.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

Rematará judicialmente; para pago de pavimento. — Un solar en el Paso del Molino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SIERRA (MIGUEL) y otros. Expte. N.o 253. Lo 9. F.o 331", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de pesos 2.533.33, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 38.922, situado sobre la línea Sur de la calle Aurora entre M. Herrera y Obes y Rivas. Se previene. — Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Ag.11-6666-v.ag.29.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, dictada en los autos caratulados; "Municipio de Montevideo con BENEJAM (MARIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1688, Lo. 10. Fo. 96", se hace saber al público que el día treinta de Agosto de 1944. a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 356.80 (trescientos ochenta pesos con ochenta cts.), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 49.493, situado sobre la línea Oeste, de la calle Jenner entre Edison y José M. Silva. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

$27.00 Ag.11-6671-v.ag.29.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|BAUTISTA VALLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1. Fo.16), se hace saber al público que el día martes 5 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de le suma de $ 1.212.45, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 49.430, ubicada en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de una superficie de 1.727 ms. 13 cms. cuadrados, que se deslinda así: 19 ms. 10 cms. de frente al Este Sudeste, sobre el camino público en dirección al Peñarol y Las Piedras (hoy calle Coronel Raíz) entre las de Santos y Oficial; 22 ms. 45 cms. en la línea del fondo, al Oeste Noroeste, por donde linda con el solar N.o 38; 83 ms. 70 cms. en la línea Nor Nordeste, lindando con la fracción N.o 40; y 94 ms. 63 cms. en la línea del Sud Sudoeste, lindando con propiedad particular. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. —C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Ag.11-6656-v.ag.29.

ESTEBAN C. BARDIER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Nicanor Moll y Agustín P. Bazzano con VICTORINO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 21 de Agosto próximo, a la hora 16, y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Esteban C. Bardier, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno y edificio ubicado en la jurisdicción del Arroyo Seco de esta Capital, empadronado con el número 19.279, compuesto según título de una superficie de 162 metros 54 decímetros cuadrados, deslindados así: 6 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Santa Fe N.o 1334, entre las de Melo y Domingo Aramburú, por 25 metros 80 centímetros de fondo, al Sudoeste con solar 42, al Sudeste con el 4 y al Noreste con fondos de los solares N.os 44, 1, 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cancelaciones serán de cuenta del comprador. 3.o Que por los antecedentes y demás datos, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 Ag.4-6401-v.ag.21.

GARPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Román Carrara c|JACINTO VALDAZO. Ejecución de hipoteca. Lo. 40. Fo. 297", se hace saber: Que el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Gaspar Panzera con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 85006, con un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, sobre la calle Porongos, distando el punto medio de la esquina de ésta y la de Colorado, veinticuatro metros con veintidós centímetros, según certificado de empadronamiento, 10 metros 6 centímetros al Oeste, por donde linda con Miguel Paganini, 30 metros 10 centímetros al Sur, con Nicomedes Paladino y 31 metros 10 centímetros al Norte, con el lote número uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados y demás relativos a la adquisición del bien serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en hacer posturas, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso —Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$33.40 Ag.10-6595-v.ag.28.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FASSARI Y DANERI. Quiebra". Lo. 7. Fo. 248, se hace saber: Que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, y en el muelle Mántaras, el señor martillero, don Angel D. Arias, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de ciento veintinueve mil pesos ($ 129.000.00) en total, de las siguientes embarcaciones "Don Luis" N.o 244 de la matrícula de cabotaje: "Don José" N.o 232 de la matrícula de cabotaje, y "Libertad", (chata), N.o 405 de la matrícula de cabotaje. En caso de no obtenerse precio que supere la base establecida para las tres embarcaciones en conjunto, se procederá acto seguido, por el mismo martillero, a sacarlos a la venta por separado sobre las siguientes bases: sesenta mil pesos (pesos 60.000.00) para el "Don Luis". Treinta y nueve mil pesos ($ 39.000.00) para el "Don José" y treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la chata "Libertad". Se previene: A) Que el mejor o mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador o compradores. C) Que los títulos de los buques a venderse, y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. —Montevideo, Julio 27 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$33.00 Jl.31-6169-v.ag.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra AVELINO, JULIO CESAR y AMERICO DA VILA. Ejecución de hipoteca. Lo. 39. Fo. 603" se hace saber: que el día 15 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con su edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintitrés mil doscientos noventa y cuatro, el cual según plano del agrimensor Raúl B. Conde de fecha siete de Mayo de mil novecientos diecisiete, que es copia de la división practicada por su señor padre don Benjamín F. Conde, el día veinticinco de Abril de mil novecientos diez, lo forman las fracciones letras B y C encerrando un área en conjunto de novecientos ochenta y dos metros cuatrocientos seis centímetros que se deslindan así: once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Patria, por donde las puertas del edificio tienen los números mil treinta y siete, mil treinta y nueve y mil cuarenta y uno, entre el bulevar España y la calle Durazno: ochenta y un metros siete centímetros al Sud, lindando con Lázaro Cerizola; cincuenta y cinco metros treinta y dos centímetros al Norte lindando con la fracción letra A del mismo plano, de esta parte una recta que va de S. a N. en una extensión de ocho metros treinta centímetros lindando con la fracción letra A y de la terminal de ésta, otra línea de ocho metros sesenta y cinco centímetros lindando con Vicente Traverso; al Oeste, en dos rectas con las propiedades empadronadas con los números veintitrés mil doscientos noventa y nueve (y veintitrés mil trescientos). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). C) Que los gastos de escritura, certificados, e impuesto universitario, así como las obras de saneamiento si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso correrán de cargo de la ejecución. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$61.20 Jl.26-6057-v.ag.14.

ANTONIO S. AGUSTINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ADRIANO MORENO. Ejecución de hipoteca" (libro 31 folio 415), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30, 16 y 45 y 17 horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado Letrado calle 25 de Mayo 523), y por intermedio del martillero Antonio S. Agustini, ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, los siguientes inmuebles: 1) A las 16 y 30 horas: un solar de terreno con los cercos, plantíos y demás mejoras que contenga, situada en la 11.a sec. jud. de Montevideo, señalado con el N.o 20 en el plano del Agrm. Manuel E. Avilés de Abril 14|1920 compuesto de una superficie de dos mil trescientos diez metros treinta decímetros con 20 metros de frente al Nordeste, sobre la calle del Ministro: hoy calle Rafael; 113 ms. 47 cms., al Nordoeste, lindando con el solar N.o 21; 117 ms. 56 cms., al Sureste, lindando con el solar N.o 119, y 20 ms. 41 cms. al Sureste, lindando con terreno del Instituto Nacional de Ciegos, estando empadronado el inmueble con el N.o 98429. 2) A las 16 y 45 horas: una fracción de terreno y la finca en él construída, ubicada en Maroñas, 11.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 74767, señalada en el N. 37 en el plan del Agrm. José Llambías de Olivar de 5 de Mayo de 1909, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros tres decímetros, que se deslindan: 9 ms. 87 cms. de frente al Suroeste, sobre el camino Corrales; 28 ms. 62 cms. al Nordoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Vecinal, hoy Dr. Martín Aguirre; 9 ms. 50 cms. al Nordeste lindando con el solar N.o 34, y 31 ms. 50 cms. al Sureste, con el solar N.o 36. 3) A las 17 horas: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene empadronada con el N.o 62.545 situada en la 11.a sec. jud. de Montevideo, barrio Libertad, señalada con el N.o 90 en el plano del Agrm. M. E. Avilés de Mayo 1.o|1907, con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintitrés decímetros que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Nordeste, sobre la Avda. Fraternidad, hoy calle Spencer, 63 ms. 57 cms. al Nordeste, lindando con el solar 89; 63 ms. 27 cms. al Sudoeste, con el solar N.o 91 y 10 ms. 30 cms. al Sudeste, lindando con Juan Sutti. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, serán de cargo del comprador así como también todo lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso de que el adquirente sea la propia Institución ejecutante; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; de no hacerse de inmediato tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaría (calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$78.00 Ag.10-6610-v.ag.28.

JOSE LUIS SEIJAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados: "Barrios Luis contra CARLOS BUCKSATH. Ejecución de hipoteca". Lo. 31. Fo. 462, se hace público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Seijas, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado según hipoteca con el número siete mil ciento treinta y ocho (N.o 7.138) y según títulos con el N.o 1487 (parte) sobre la cumbre del cerro de Pan de Azúcar, y que según plano subscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Julio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 88, en la misma fecha, tiene una superficie de una hectá-

rea, y se deslinda así: al Este, sucesión Francisco Pirta, al Sud y Oeste, Ramón O. de Rodríguez, Liborio Rodríguez y Gregorio Ontaneda, y al Norte, padrón N.o 1 551. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.60 Jl.29-6126-v.ag.22.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "MARTIN, CLORINDA y ANGELICA o ANGELINA. Incapacidades" (Lo. 31. Fo. 426), se hace público que el día 17 de Agosto próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de dos mil pesos ($ 2.000 00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el "Cordón" novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número treinta y uno en el plano respectivo, compuesto de seis metros de frente al Norte, a la calle Charrúa, por donde está designada la puerta con el número 37 (hoy N.o 1822); veinte metros cincuenta centímetros en el costado Este, por donde linda con Bartolomé Ferrari; diecinueve metros cincuenta centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar 33, y por el Sur, con los solares diecicho y diecinueve, encerrando una superficie de ciento veintiún metros y cincuenta decímetros. Padrón N.o 15.535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Sarandí, 430 (2.o piso). — Teléfonos 9 - 06 - 76 9 - 19 - 72.

$36.00 Jl.28-6118-v.ag.14.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard, en autos: "SINISCALCO AMELIA VIOLETA IRMA. Tutela", se hace público que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sobre la base de $ 11.500.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Mirador Rosado, empadronado con el N.o 28902, y que según plano de 17 de Noviembre de 1911 del Agr. Julio de Medina, tiene una superficie de 560 ms. 80 decímetros, deslindado así: 10 metros 48 centímetros al Oeste de frente a la calle Simón Bolívar, donde la puerta del edificio tiene el número 1326; 53 ms. 50 cms., lindando al Norte con el solar 4, al Este con el solar 13, al Sud con los solares 6, 11 y 12 de dicho plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que a la fecha asciende a la suma de $ 6.153.13. (Hipoteca serie X, N.o 176). 4.o) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la expresada Institución acreedora, y los demás antecedentes en este Juzgado (Cerrito 427). — Montevideo, Agosto 8 de 1944 — Julio C. Mussio Barreto Actuario Adjunto.

$44.00 Ag.11-6681-v.set.4.

VULCANO MACCIO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de esta Capital, dictada en autos Fernando Segues c|FERRUA y Cía., se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo a la hora 14, en la calle Vázquez N.o 1341 por intermedio del martillero Sr. Vulcano Macció, se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de sus dos tercios de la tasación, las mercaderías (Art. de ropería) cuya venta debió efectuarse el 26 de Junio P. P. según se anunció oportunamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta (Art. 919 del C. P. C.). — Montevideo, Junio de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$10.00 Ag.2-6294-v.ag.12.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "DOROTEA FERNANDEZ. Sucesión (segunda pieza) L.o 20 Fo. 508)", se hace saber que el día 19 de Agosto próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado y por el martillero Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta y sobre la base de $ 2.500 00, una fracción de campo, ubicada en la segunda sección de Cerro Largo, padrón N.o 2061, en mayor área, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, fracción número tres; Sur, río Tacuarí, Este, cañada del Mangrullo hasta su desembocadura por el cauce antiguo, en el río Tacuarí, separando de los campos de María Lucinda y Amelia Beatriz Montero Sanriza, Oeste fracción número uno. La fracción a venderse pertenece por herencia a los menores: Lía Leonor, Ofelia Juliana, María Celia, Olga y María Magdalena Zuloaga Salvarrey, y está comprendida dentro de la fracción N.o 2, según plano de Juan B. Solari, de Mayo de 1938 y de Marzo de 1939. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Julio 28 de 1944. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$27.00 Ag.3-6300-v.ag.19.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos "Félix Mallada contra JOSE DAILATI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber, que el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la subasta por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, de una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 748, compuesta según títulos de una superficie de 4.065 metros y que linda: al Norte con la calle Buenos Aires; al Sud, la calle 25 de Mayo; al Este la calle Libertad, y al Oeste, la sucesión Francisco Yanuci y otros. Base $ 2.401.65. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y C) Que los autos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 26 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$22.50 Jl.31-6188-v.ag.16.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Suc Carmelo) contra la sucesión de LUIS LOPEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 1797, compuesta de 10 metros 80 centímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por 24 metros de fondo, según título del señor Igoa y 21 metros 475 milímetros según título Municipal, colindando al Este con Juan Arnal, al Norte con Juan Plá y al Oeste con la calle Juncal. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo Julio 28 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$26.40 Ag.5-6447-v.ag 19.

ELBIO P. AYÇAGUER

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "SORIA PRUDENCIO. Testamentaria", se hace saber al público que en la puerta de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, Sarandí del Yí, el día veinticuatro de Agosto próximo a las dieciséis horas, se procederá, por el martillero don Elbio P. Ayçaguer, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc a designarse, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta pesos la hectárea, del siguiente bien: una fracción de terrenos de chacras y sus mejoras, ubicada en el ejido de villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, empadronado con el N.o 2059, o sea la chacra N.o 6, grupo de la tercera fracción, compuesta de 43 H. 5512 ms. y 86 dms.2; y dos fracciones de la chacra N.o 5 de igual grupo y fracción que la anterior con la que forma un solo lote, compuesta de 21 H. 1391 ms. y otra de 11 H. 3955 ms. formando un conjunto de 76 H. 0853 ms.2 y 86 dms.2, que lindan por estar unidas, con la chacra N.o 7; Este, río Yí; Oeste, camino del Cerro Largo y Sur, propiedades de Ignacio Berbejillo. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.7-6514-v.ag.23.

BENIGNO G. AGUERRE

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida en virtud de lo dispuesto por el Juez Letrado de Primera Instncia de este Departamento en autos "MORALES VIDAL o MORALES Y VIDAL, GREGORIO. Sucesión", se hace saber que el día 30 de Agosto entrante y en villa Vieja, lugar del inmueble, se procederá por el martillero Benigno G. Aguerre asistido del suscripto a la venta en remate público del siguiente inmueble. Una fracción de campo empadronada con el N.o 338 ubicada en villa Vieja, en esta sección señalada con el N.o 2 del plano del Agr. Gerónimo Sierra, compuesta de una superficie de 49 Hs. 8.934 ms. que linda al Norte, con sucesión Francisco Barcia y en pequeña parte con Juan Lagarda, al Sur con sucesión Angel Acosta; al Este, con el lote N.o 3 de Pascual Gómez y al Oeste, lote N.o 1 de Arnoldo Gómez; y sus mejoras, herramientas, semovientes, muebles y útiles que se hallan en el mismo bien. Se previene: 1.o Que la venta del inmueble se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sean pesos tres mil mil sesenta. 2.o Que los bienes muebles, semovientes, herramientas y útiles se rematarán al mejor postor. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de la oferta por el inmueble y 4.o Que la escritura de ratificación se efectuará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, siendo los gastos de escritura de cargo del comprador, que los antecedentes relativos a esta sucesión se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo "25 de Mayo", Julio 28 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$44.10 Ag.5-6430-v.ag 19.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Miguel Romero y Gualda con las sucesiones de TOMASA ATTEU DE BONETTI y de CRISPIN BONETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 21. Fo. 573), se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la ciudad de Minas, calle Dieciocho de Julio señalada con los números setecientos setenta y setecientos setenta y dos, manzana número cuarenta y uno, padrón número mil doscientos cuarenta, compuesta de un área de trescientos cuarenta y siete metros trescientos sesenta y cinco centímetros y tiene por límites, ocho metros y ocho centímetros, frente a la calle Dieciocho de Julio, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, linda con Eduardo Bonino; al Sureste, linda con Leonor Inchausti de Sánchez y al Nordoeste, con José María Díaz. Dicho bien ha sido tasado a quince pesos el metro cuadrado, lo que hace un total de cinco mil doscientos diez pesos con cuarenta y ocho centésimos. ($ 5.210.48). Que en el bien a venderse sólo existe sin edificar, cincuenta metros cuadrados, y la construcción es de ladrillo, pisos de madera, techos de zinc y cielorraso de madera, excepción del salón del frente que el piso es de mosaico y el techo de cemento armado, siendo el estado del edificio muy satisfactorio. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesa-

dos donde podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Julio 27 de 1944. —José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ag.5-6440-v.ag.22.

ABEL CORREA VILIZIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en autos: "Banco de la República cllos sucesores de JUAN JOSE MUÑOZ. Ejecución de hipoteca. (Lo. 3. Fo. 365)", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Abel Correa Vilizio, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un terreno ubicado en la manzana N.o 15, empadronado con el N.o 105, compuesto de una superficie de un mil cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros treinta y siete centímetros, distribuídos: 24 metros 475 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo; por 43 metros 25 centímetros de fondo, lindando; al Norte, sucesión De la Fuente; al Este, Juan Gorlero, y al Oeste Norberto Acosta y sucesión Antonio Marroche; B) Cuatro solares de terreno numerados del uno al cuatro en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Febrero de 1917, ubicados en la manzana N.o 15 empadronados con el N.o 109, y que por ser contiguos forman un solo lote, compuesto el total de dos mil setecientos veintisiete metros veinte decímetros ochenta y un centímetros cuadrados, distribuída esta superficie, así: 42 metros 10 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por 67 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Isla Gorriti, lindando: Sur, en 43 metros 10 centímetros con la sucesión Marroche; y al Este, con la sucesión Tort. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 919 del C. de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la última oferta, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, y honorarios de dicha escrituración, como los del rematador, así como los demás desembolsos de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se hallan en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados (Art. 918 del Cuerpo de leyes citado). — Maldonado, Julio 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$49.20 Jl.28-6116-v.ag.14

AMERICO FLORIO

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que el día 23 de Agosto p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero designado don Américo Florio con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor en la forma ordenada en autos: "Dirección General de Aduanas con LORENZO MARCENARO. Ejecución de hipoteca" del siguiente bien inmueble: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material, cerco y demás mejoras que comprende y a él accedan; cuyo terreno está ubicado en la manzana N.o 473, empadronado con el N.o 3017 y se compone de una superficie de 566 metros 94 dms. y tiene 13 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio (hoy avenida Brasil); igual medida al Sur, por donde linda con Guillermo Giordano o sucesores y 42 metros 95 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este, con Esteban Bottaro o sucesores y por el Oeste con la calle Progreso (hoy Manuel Ledesma). Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Gestión Fiscal. — Paysandú, Julio 24 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.5-11618-v.ag.22.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra", se hace saber que todas las existencias muebles (instalaciones, productos farmacéuticos, etc.), que integran el activo de la mencionada quiebra, serán vendidas, en remate público y al mejor postor, por el martillero, Sr. Américo Florio, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario. El remate se efectuará en el local del expresado martillero (calle 19 de Abril esquina Sarandí), comenzando el 30 de Agosto próximo, a las 14 horas y continuando los días subsiguientes a la misma hora, hasta la completa terminación. Se previene que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta. La lista de los efectos está a disposición en la Casa de Remates y en el local del Juzgado. — Paysandú, Julio 31 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Ag.10-6616-v.ag.21.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San Carlos

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y 30 minutos en las puertas de este Juzgado de Paz de San Carlos se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario ad-hoc escribano Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno solar y mejoras empadronado con el N.o 1273, situado en la manzana 109 de esta ciudad con una superficie de 273 mts.2 50 centímetros, con frente a la calle Reconquista. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Julio 25 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$19.20 Ag.3-6305-v.ag 19.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en los autos "Caja Industrial y Comercial de San José con SELEAR ANGEL MECHETTI MARTINEZ. Ejecución de hipoteca. L.o 11. F.o 271", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Rodríguez en presencia del suscripto, asistido del Actuario ad-hoc escribano Juan A. Poey, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que forma parte del solar siete de la manzana cuarenta del tercer cuartel de la ciudad de San José, empadronada con el número dos mil setecientos cinco, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y siete decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando al Norte la calle Larrañaga; al Sur, el resto del mismo solar siete; al Este, con el solar ocho y al Oeste, con Eduardo Lamaison. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Agosto 1.o de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$29.40 Ag.7-6471-v.ag.23.

CARLOS MARIA LAGUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "Humberto Calcagno contra EUFRACIO SOSA. Juicio ejecutivo", se hace saber: que el día 20 del corriente mes, a las 9 y 30 horas y en el local en que se encuentran depositados, ex Asociación Rural de Dolores, el martillero don Carlos María Laguzzi, asistido del Alguacil de este Juzgado don Esteban Gianarelli procederá a la venta de los siguientes bienes: 1 cosechadora Deering N.o 8 con motor sin magneto y otros implementos; 1 galpón de cinc y madera; 1 carro de cuatro ruedas; 1 sembradora de cereales a voleo; 2 balanzones; 1 sembradora Mercedes; 1 segadora; 2 rastras 8 cuerpos; 1 balanza Victoria N.o 3 para 300 kgs.; 14 fardos bolsas con 25 c|u.; 1 aporcador de maíz; 20 veguarizos; 10 arreos de yeguarizos; 10 vacas; 1 ternera; 1 cuero vacuno; 1 arado Oliver dos rejas; 1 arado Oliver una reja; y 12 lanares. Asimismo se hace saber que la venta se hará al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, y que no se aceptará oferta que no cubra ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$27.00 Ag.7-6491-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 1875 librado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CANDIDO FLORES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del suscripto Actuario ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble y anexos que a continuación se describe: un solar de terreno compuesto de 486 metros cuadrados con frente de 18 metros al Norte sobre la calle Artigas, continando por el Sur, al Este y al Oeste con don Mariano Aldaya, ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, padrón N.o 679 (ahora padrón número 1634, de acuerdo con el empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Julio 26 de 1944. — Juan Angel de la Fuente, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11635-v.ag 22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 1873 librado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON JOSE SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del suscripto Actuario ad-hoc el día 29 de Agosto de 1944, a las 14 horas en el lugar de su ubicación sin base y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1479, ahora 1540 de acuerdo con el nuevo empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro, manzana 288, con superficie de 388 metros 12 decímetros y 50 centímetros cuadrados, lindando: por el Oeste, en línea de 15 metros 50 centímetros con la calle paralela a la de Minl, por 28 metros 75 centímetros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; lindando al Este con Antonio Acuña y al Sur con doña Justa Venancia Tiseira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Soriano. — Dolores, Julio 26 de 1944. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11634-v.ag 22.

JOSE A. PLORUTTI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 1874 librado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA MALATES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda; a voz del pregonero José A. Plorutti, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944 a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble y anexo que a continuación se describe: Un solar de terreno con superficie de 320 metros cuadrados, ubicado en la manzana 312 de esta ciudad, con 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Nueva Palmira, por un fondo de 32 metros, lindando al Norte, solar de Rosario Florentini; al Este, el de Antonio Frodella y al Oeste, Juana María Florentini de Zorzoli, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, padrón 44, ahora padrón N.o 1631 de acuerdo con el empadronamiento técnico realizado en 1941, por la oficina Departamental de Catastro.

haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Dolores, Julio 27 de 1944. — María Catalina Peruzzo, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11632-v.ag.22.

JOSE A. PLORUTTI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor Darío J. A. Bafac, en el despacho N.o 1876 librado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO PASTOR MALATES Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero José A Plorutti, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscrita Actuaría ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor el inmueble y anexo que a continuación se describe: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados, de frente 10 metros, al Oeste, sobre calle primera paralela a Mini manzana s/n., padrón N.o 1905 (ahora, por el empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro, manzana 287 padrón 2213, lindando por el Norte Calcagno Hermanos; al Sur, sucesión Pedro Almirón, y al Este también Calcagno Hermanos, haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art 919 del C. de P. Civil, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Julio 27 de 1944. — María Catalina Peruzzo, Actuaría ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11633-v.ag.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 213 serie "S" a cargo de JUAN A. MARQUEZ, el 28 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de trece mil trescientos treinta pesos ($ 13.230.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil quinientos diez, que está señalado con el número 4 de manzana letra "F" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1903 y consta de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuarenta y siete decímetros, deslindado: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la avenida Brasil, edificio 2637, entre las calles Baltasar Vargas y Brito del Pino; 40 metros 28 centímetros al Este, confinando con el solar 3;35 metros 58 centímetros al Oeste, con el 5; y 9 metros 40 centímetros al Norte, con el solar 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13 011.64, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrenamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil ochenta y cinco pesos siete centésimos ($ 10 085.07), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.085.07, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.8-11666-v.ag.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 231 serie "28" a cargo de PEDRO MACORI ZARINI, el 31 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel D. Arias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y cinco mil trescientos ochenta, que está señalado con el número 70 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1910 y consta de una superficie de mil ciento diez metros, deslindado: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Arrayán, edificio 2176, entre la de Flamarión y el camino Carrasco, por 74 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar 59, al Sudeste, con el 71 y al Nordeste, con el 28. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 del corriente mes a $ 2 709.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500 00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-11679-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 61 serie "30" a cargo de LUIS MARIA MUÑOZ y MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ, el 23 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000 00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil novecientos noventa y ocho, que está señalado con el número 4 de la manzana 9 en plano del agrimensor Antonio M. Dupart del 4 de Junio de 1870 y consta de una superficie según títulos de doscientos setenta y nueve metros mil setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua, edificio 2367, entre las de Victoria y Acevedo Díaz por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 23; al Oeste, con el 3, y al Este con el 5. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio pasado, a $ 12 066.05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 25 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.2-11577-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 4 serie "28", a cargo de VICTORIANO ZAMORA PEREZ, el 24 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, "Miguel Cetrángolo hijos", venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y seis mil ochocientos noventa y uno, que está señalado con el número 14 en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Agosto de 1909 y consta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cuarenta decímetros, deslindado: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Larravide, edificio 2374, entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre; 15 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 15; 8 metros 80 centímetros al Nordeste, con el 6; y 17 metros 55 centímetros al Noroeste, con el 13. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 del corriente mes a $ 4.842.21, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cien pesos ($ 3 100 00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.3-11588-v.ag.14.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA

(Comisión Liquidadora)

REMATE EXTRAJUDICIAL

Por disposición de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural de Rocha, designada por la asamblea de accionistas celebrada el 4 de Diciembre de 1943, integrada por los señores José V. Aldunate, Gustavo F. Uriarte, doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo), Jeremías P. Graña y doctor Carlos Julio Rivero, se hace saber que el 28 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), una fracción de terreno con sus instalaciones y todas las demás mejoras que en ella existen, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 2930 y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Julio de 1944, se compone de una superficie de trece hectáreas ocho mil seiscientos veintitrés metros, lindando: por el Nordeste, con la vía férrea de Rocha a La Paloma; por el Sudeste, con la calle de Las Tropas; por el Sudoeste, con la prolongación de la calle Río Branco y terrenos de Cancio Méndez y de Francisco Paciello Croce, y por el Nordoeste, con propiedades del Municipio de Francisca Inocencia Larrosa de Arambure, la cañada del ejido y propiedad de Anastasio Pereyra. Se previene: A) Que el inmueble se enajena en su estado actual de ocupación y conservación y con todas sus mejoras, excepción hecha de la tribuna de remates y bretes, que por ser de propiedad de la firma que lo ocupa, serán levantados al hacérsele al promitente comprador la entrega del mismo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o/o) del importe de la misma al miembro de la Comisión Liquidadora que la represente en el acto del remate; C) Que el inmueble será entregado al comprador el día 31 de Enero de 1945, libre de todo ocupante; y D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente, en la misma fecha que se le haga entrega del inmueble, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión de rematador, que se fija en el uno por ciento (1 o/o) del precio. — Rocha, Julio 27 de 1944. — José V. Aldunate. — Gustavo F. Uriarte. — Jeremías P. Graña. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Carlos Julio Rivero. — Agustín Pereyra, Rematador.

$51.00 Jl.31-6194-v.ag.16.

COMERCIALES

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1944 a las 16 horas en su sede social, calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944 e informe del Síndico. 2.o Destino de las utilidades realizadas. 3.o Elección de Presidente y un Director, Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, 8 de Agosto de 1944.

$12.00 Ag.11-6612-v.ag.16.

S. A. SARANDI
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1944, a las 11 horas, en el local avenida Agraciada 1442, ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Propuesta de distribución de dividendo provisorio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Ag.11-6687-v.ag.14.

TERRITORIAL ARGOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 del corriente mes a las 18 y 15 horas en el local social calle Isla de Flores N.o 1328 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio. 2.o) Elección de nuevo Directorio, titulares y suplentes, por el trienio 1944-1947. 3.o) Nombramiento de Síndico y fijarle su retribución. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 4 de 1944.

$6.40 Ag.9-6565-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores RUBEN RODRIGUEZ e IMAS SELLANES, el comercio que en el ramo de bar y billar denominado "Cine-Bar" tengo instalado en la calle Rivera sin número, contiguo al Cine Palace de la ciudad de Santa Lucía. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Agosto de 1944. — Telmo R. Dotta. — Ruben Rodríguez. — Imás Sellanes.

$12.80 Ag.11-6693-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido enajenar a la sociedad FERNANDEZ y MARTINEZ el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en la calle La Paz 1290, en esta ciudad. Los acreedores y quienes tengan algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Ursicino Fernández.

$9.60 Ag.11-6660-v.ag.30.

AVISO

Comunico al comercio y público en general; que he vendido a PEDRO PRATTO DELGADO, la bodega de vino natural, instalada en la avenida De las Instrucciones N.o 2675 esquina Abrevadero, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esas publicaciones. Los acreedores se presentarán dentro del término legal en la calle Cerrito N.o 458. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Pedro Pratto. — Domingo Ferrero.

$9.60 Ag.11-6653-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Cristina y Cía, compuesta por Félix Cristina, Umberto Scolari y Genaro Veropalumbo, haciéndose cargo del activo y pasivo don GENARO VEROPALUMBO, quien ha prometido comprar al señor Félix Cristina las máquinas y útiles existentes en el taller de tonelería ubicado en la avenida Garzón N.o 2007. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Viña, Rincón N.o 538. — Félix Cristina. — Umberto Scolari. — Genaro Veropalumbo. —Montevideo, Julio 22 de 1944.

$10.20 Jl.26-6056-v.ag.14.

VENTA

Comunico que he prometido vender al Sr. LUIS PITTALUGA la casa de comercio en el ramo de fonda, hospedaje y bar, ubicada en la avenida 8 de Octubre N.o 3761 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

$5.40 Ag.11-6641-v.ag.30.

RODSON URUGUAYA LIMITADA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la ley 8.992, se hace saber que por instrumento subscripto el día 31 de Julio de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 4 al fo. 25 vto del tomo 7.o, se ha modificado el contrato constitutivo de esta sociedad en su cláusula quinta, por haber renunciado en su carácter de gerente-administrador el Sr. Louis La Rocca; habiéndose designado en su sustitución a don Héctor Obes Polleri, a cuyo cargo estará en adelante la dirección y administración de la sociedad, teniendo la representación de la misma, así como el uso de la firma social y pudiendo ejercer todos los actos y contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, y los relativos a los bienes sociales, muebles, inmuebles o valores. — Héctor Obes Polleri.

$12.00 Ag.11-6650-v.ag.22.

TINTORERIA BIERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 del corriente a las 18 y 30 horas en su sede social, de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. — 2.o) Nombramiento de Síndico. — Miguel Biere, Presidente. — Esc. Silverio Dinardi; Secretario.

$3.60 Ag.11-6664-v.ag.14.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes N.o 4684 (Nuevo París), el 31 de Agosto de 1944 a las 15 horas, para los siguientes objetos. 1.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Elección del Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo, la del Síndico y Síndico suplente. 3.o) El reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N.o 17 de los estatutos. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$14.00 Ag.11-6661-v.ag 22

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 14 ejercicio social terminado el 30 de Junio pmo. pdo. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año, y elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Agosto de 1943. — El Directorio

Artículo 43 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente.

Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$17.60 Ag.11-6672-v.ag.19.

PESCE Y SIMEONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A. se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1944 a las 17 y 30 horas en el local social Daniel Muñoz 1992 para considerar la siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o) Considerar la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración.

Se recuerda el cumplimiento del Art. 38. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — El Secretario.

$8.80 Ag.8-6546-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja 1923 he contratado vender a CARLOS BACEDA ZUCCHELLI, el almacén de comestibles y anexos sito en la calle Juan Paullier N.o 1239 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado negocio. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Eduardo T. Zamora Salavarría.

$6.80 Jl.26-6051-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores RICARDO GARCIA LAGOS, HORACIO y JAIME GARCIA CAPURRO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "Compañía Uruguaya Industria y Comercio Limitada", con sede en esta Capital, con el objeto de realizar financiaciones, importaciones y exportaciones de toda clase, compraventa de leña, carbón y productos afines y participar directa o indirectamente en otras empresas de la misma naturaleza, empleando al efecto un capital de seis mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de quinientos pesos cada una que los integrantes aportaron por partes iguales en el acto de constituir la sociedad, por depósito realizado en el Banco Comercial de esta plaza, habiendo confiado la administración social con amplias facultades a cualquiera de los socios indistintamente y fijado para la duración de la sociedad un plazo de cinco años, sin perjuicio del derecho de exigir la disolución de la compañía cuando el capital social haya experimentado una pérdida del cincuenta por ciento: todo lo cual resulta más ampliamente de la escritura que el doce de Julio del corriente año autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, cuya primera copia fué inscripta en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 27, al folio 132 vto. y siguientes del tomo 5.o de contratos sociales.

$18.00 Ag.8-6524-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que José Rey cederá a MANUEL VEIGA, su parte en la sociedad Perfecto Posé y Compañía (empresa de acarreos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la escribanía Risso Vila, 25 de Mayo 463 de 16 a 17 horas con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

$12.00 Ag.10-6618-v set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor CAMPIO CARREIRA, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza, establecido en Marcelino Sosa 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Rafael Pérez Figueroa. — Benito Esmerode.

$7.20 Jl.25-6010-v ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los esposos JOSE GUISANDE y MANUELA LAMAS, el comercio que en el ramo de venta de bizcochos y pan gira en la calle Galicia 1513. Acreedores escribanía Vero y Aneiros Cerrito 455. Ley 28 de Setiembre de 1904. — Vicente Vila.

$6.80 Jl.27-6099-v.ag 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender "Panadería La Figurita" de la avenida General Flores N.o 2867. Los acreedores deben presentarse Escribanía SESTO GILARDONI, calle Treinta y Tres 1336 dentro del término legal. — Sucesión Ramón García Figueroa.

$6.80 Ag.3-6297-v.ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el establecimiento de curtiembre que tengo instalado en la calle Arbolito 3185 al señor IGNACIO ROSNER — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Julio Bedo.

$6.80 Jl.28-6108-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos se hace saber que ante el escribano José Antonio Becco el 17 de Julio de 1944 se constituyó por los señores HENRICK LEBECK, JENS BOJSEN MAEGAARD y HOLGER JENSEN OVERGAARD, dinamarqueses, casados, la sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de: "Ledama Limitada Exportación de Lana", con el objeto de: comprar y vender frutos del país en general: comisiones, consignaciones, representaciones, exportaciones e importaciones en general: préstamos, compra y venta de bienes corporales e incorporales, muebles, inmuebles, derechos y acciones; suministrar capital para la constitución de sociedades sin limitación alguna y además todas las operaciones del comercio que se relacionen directa o indirectamente con lo antes expresado. Capital: pesos 50.000.00 aportados. $ 22.500.00 por cada uno de los señores Leberk y Maegaard, y $ 5.000.00 por el señor Overgaard. De dicho capital se integró en efectivo $ 25.000.00 y el resto cuando los socios lo resuelvan. Plazo indeterminado. Uso de la firma: por dos cualquiera de los socios en conjunto, pudiendo designar de entre ellos o no, un administrador general con amplias facultades. Domicilio actual: av. Gral Rondeau N.o 2298. La copia de dicho contrato se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de 6.o turno, con el N.o 10 al folio 49 vto. y sigtes. del Registro de Contratos.

$18.00 Ag.10-6532-v.ag.21.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico que he prometido en venta mi carnicería de la calle Molinos de Raffo N.o 689 a su arrendatario MANUEL PEREIRA IGLESIAS. A los efectos legales hago esta publicación debiendo presentarse los interesados a la calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Steneri. — Manuel Pereira Iglesias.

$6.40 Ag 10-6635-v.ag.29.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico que he prometido en venta mi carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2748 a su arrendatario FRANCISCO URGAL. A los efectos legales, hago esta publicación debiendo presentarse los interesados a la calle Uruguay 1723. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Steneri. — Francisco Urgal.

$6.40 Ag.10-6636-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima, Soba, Roig" y que el activo y pasivo de la misma será tomado a su cargo por la sociedad que habrán de constituir los señores MANUEL DARIO LIMA ROIG y AMERICO SATURNINO SOBA y que girará bajo la razón social de "Lima Roig y Soba". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en el "Hotel Las Maravillas", quinta sección judicial del Departamento de Rocha. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Lima, Soba Roig. — Manuel Darío Lima Roig. — Américo Saturnino Soba.

$18.00 Ag.10-6630-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima Roig Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de dicha sociedad en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha el señor HECTOR WASHINGTON LIMA ROIG. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Manuel Darío Lima Roig — Héctor Wáshington Lima Roig.

$12.80 Ag.10-6631-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Costas avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle 21 de Setiembre 2701 al Sr. BASILIO VILLAR. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A" de R. Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Costas. — Basilio Villar.

$9.60 Ag.10-6625-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la firma "Américo Guido e Hijo", que en el ramo de artículos para hombres y perfumería giraba en esta plaza, retirándose el socio A. Américo Guido y continuando el negocio el socio JUAN JOSE GUIDO. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Américo Guido. — Juan José Guido.

$8.00 Ag.10-6617-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a TOMAS AGUIRREZABALA (hijo) y GREGORIO AGUIRREZABALA el negocio de lechería y reparto que tengo en General Flores 4070. Los acreedores se presentarán en Buenos Aires 479 escribanía Arrillaga Safons. — Montevideo, Julio 15 de 1944. — Tomás Aguirrezabal.

$6.40 Ag.10-6612-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y del artículo 492 del Cód. de Comercio, que la firma "Mannise y Cabrera", fué totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio NARCISO SEGUNDO CABRERA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de éste con los justificativos de sus créditos. — Guichón, Agosto 1.o de 1944. — N. Segundo Cabrera.

$9.60 Ag.10-6604-v.ag.29.

VENTA COMERCIAL

A los efectos legales hago saber que compré a Mercelino Erasmo Soca y a Graciela María Soca y a María Magdalena Soca la parte que les correspondía en la sociedad comercial "Soca Hnos.", que en el ramo de barraca y anexos tiene su sede en Lezica 6386 y como única dueña venderá el referido negocio a la sociedad "REYNO y COMPAÑIA", que también integraré. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Clotilde Teresa Fernández de Soca.

$9.60 Ag.10-6611-v.ag 29.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en la sede de la Rambla Sud América 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los Srs. accionistas deberán depositar en Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$18.00 Ag.10-6667-v.ag.28.

"LOS CERROS DE SAN JUAN" S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto de 1944 a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944, 2.o) Designación de Síndicos titular y suplente, y fijación de su remuneración; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por los Arts. 17 y 20, inc. 2.o), de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en el local antes indicado, tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Ag.10-6626-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas hemos disuelto la sociedad que tenemos para la explotación de almacén y bar en av. Garzón 349 esq. Gral. Hornos. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOAQUIN SANCHEZ, y desligándose José González. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — José González. — Joaquín Sánchez.

$9.60 Ag.9-6592-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio de provisión al señor TRIFON E. CABRAL, ubicada en Sierra N.o 1706 de esta ciudad, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Antonio Celentanos. — Trifón E. Cabral.

$6.40 Ag.9-6590-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, a los efectos legales que he prometido vender a RAMOS y Cía., el café y confitería "2 de Mayo", que tengo establecido en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a deducir sus derechos en un plazo de 30 días. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. —José Castiella.

$8.00 Ag.9-6585-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de provisión al Sr. DONATO DE LUCA ubicada en la calle Nueva York 1448, de esta ciudad, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Alcides Pacheco. — Donato De Luca.

$6.40 Ag.9-6591-v.ag.28.

AVISO

Hacemos saber al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, giraba en esta plaza en la calle La Gaceta No 1290, bajo la firma social Juan A. Lamas e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio VICENTE LAMAS. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juan A. Lamas hijo. — Vicente Lamas.

$9.60 Ag.9-6578-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación del ramo de almacén de comestibles, giraba en la décima sección del Departamento de Lavalleja, bajo la razón social de "Ureta y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don ABDON ARAMENDI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1944. — Elías J. Ureta. — Abdón Aramendi.

$12.80 Ag.9-6577-v.ag.28.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 1.o de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. —Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.9-6547-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social KARAPCIAS y CALAITZIS, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 1902.

$6.80 Ag.7-6453-v.ag.26.

DOLMENIT S. A.
(Industria Uruguaya de Cemento - Amianto)
QUINTO EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionista para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1944, en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden de día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inc. B). 4.o) Retribución al Síndico (Art. 17 Inc. F). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (Art. 7.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$20.00 Ag.5-6407-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi cuota parte en la sociedad Szajewicz y Kaplan ramo café y bar "El León", en Canelones 899 a ISRAEL SZAJEWICZ. Créditos Rincón 638 escribano Fiorito. — Szepsel Kaplan.

$3.40 Ag.5-6422-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don RAUL IRENEO EIZMENDI, las existencias de la barraca de carbón y leña que tengo establecida en esta ciudad en la calle Paraíso N.o 2972, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, ante el señor Eizmendi, con los justificativos de sus créditos por duplicado. Dicha presentación la harán en la calle Paraíso N.o 2972. — Tulio Acosta y Acosta.

$12.00 Ag.5-6413-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Stock, hace constar que por compromiso subscripto en el día de la fecha, he prometido vender al señor JUAN BAUTISTA GREGORINI, el establecimiento que en el ramo de fabricación de caramelos y anexos, tengo establecido en la calle Nicaragua N.o 1978 bis, bajo la denominación de "La Holandesa". Se cita a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos a la escribanía Arias, Sarandí número 444, dentro de 30 días, conforme a lo dispuesto a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Alfredo Stock. $12.80 Ag.4-6337-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor JOSE MACEIRAS la mitad proindivisa del negocio denominado "Hotel Ritz" constituyendo a la vez sociedad a los fines de la explotación de dicho establecimiento que girará bajo la firma Fernández y Maceiras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1324 estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes $9.60 Ag.4-6399-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aída Ferrari de Barcelona y Compañía ha de vender a ANGEL PANZA y JORGE RUBIO el garage "Atlantic", calle Cerrito 466 al 484. Se llama acreedores a presentarse José A. Cabrera 4072 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Esc. Casaravilla. — Aída F. de Barcelona. — Juan P. Ferrari. $6.80 Ag.5-6442-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender, a PEDRO B. SANCHEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicada en la calle Basilio Araújo N.o 4049 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Sara Gulfak $10.20 Ag.2-6272-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender el comercio que gira en Rincón 649, a "FERRETERIA LA LLAVE S. A. en formación". — Emilio Coelli y Cía. $3.20 Jl.26-6066-v.ag.14.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL, J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anón. Fin. y Com. J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1944 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1944. 2.o) Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o) Elección de 3 miembros del Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. $15.00 Ag.3-6304-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento, a los efectos legales, del comercio y del público en general que desde el 15 de Junio ppdo. clausuré el comercio que en ramos generales giraba bajo mi firma en Blanquillos, 7.a sección del Depto. de Paysandú. Quienes se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a mi domicilio, en la localidad de Tambores. — Tambores, Julio 12 de 1944. — Fernando Valerio. $11.30 Ag.1.o-6231-v.ag.21.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Cumpliendo la ley respectiva publícase que la sociedad "BENAUSSE LIMITADA", el 22 de Julio del corriente, ante el escribano Ramón Ramela de Castro, modificó su constitución en los siguientes puntos: I) Cambia su denominación por su sola firma, ahora Flores, Fortunati y Benausse Limitada. II) Elévase el capital a pesos 100.000.00, totalmente integrado, y aportado por partes iguales. III) Los 3 socios tienen iguales facultades y el uso de la firma social, debiendo usarla de conjunto por lo menos dos de ellos. IV) El giro fué extendido a nuevos ramos. V) Se establece unanimidad, para resolver asuntos fundamentales. — Flores, Fortunati y Benausse Limitada. $8.00 Ag.3-6318-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a CEREALIA, S. A., nuestro establecimiento de Est. Montes. — Molinos Aliados, S. A. — Daniel Muñoz 2171. — Montevideo, Julio de 1944. $7.20 Jl.24-5983-v.ag.12.

AVISO

Avisamos al comercio y al público en general, que con fecha diecinueve del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "ESCANDELL HERMANOS", separándose de ella el socio Isaac Santiago Escandell y quedando en la misma, como únicos integrantes los socios Pantaleón Alfonso y José Lirio Escandell, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo de la firma. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Julio de 1944. — Isaac Santiago Escandell. — Pantaleón Alfonso Escandell. — José Lirio Escandell. $12.30 Ag.2-6183-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de Palumbo Hnos., y según ley 26|9|1904, he vendido a JOSE CASSINA, el almacén, sito en Dunant 4251. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Fermín Cassina. $6.80 Ag.2-6274-v.ag.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Sr. CASIMIRO KAYS JYGOVICIUS el almacén de comestibles de mi propiedad, sito en la calle Brecha 566. — Basilio Craснischi. $7.20 Ag.1.o-6220-v.ag.21.

SOCIEDAD PESQUERA DEL URUGUAY LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Se hace saber que por escritura del 12 de Julio de 1944, ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, los socios: Carlos Staff, Gustavo Staff, Carlos Trinkle y Alfonso Martínez, transfirieron sus cuotas de capital en la sociedad Pesquera del Uruguay Limitada, a los señores Manuel do Campo, Raúl do Campo, Wenlaw Alejandro Dostal, Mario Pastega y Francisco Lau, quienes como únicos integrantes establecieron las estipulaciones siguientes: Objeto, elaboración, fabricación, importación, exportación, compraventa del pescado; domicilio en la ciudad de Rocha, pudiendo establecer sucursales en todo el país; plazo de tres años, renovables; capital $ 70.000.00, ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Administración a cargo de los cinco socios; uso de la firma por dos de ellos indistintamente, con facultades generales; cada socio tiene un voto por cada $ 5.000.00 o fracción no menor de $ 3.000.00. Prohibición a los socios de dedicarse a negocios iguales o afines. Balances al 30 de Junio de cada año; asamblea primer quincena de Julio; decisiones por mayoría absoluta de votos; disolución por denuncia, fallecimiento, incapacidad o inhabilitación permanente de tres socios administradores, preferencia en la cesión de cuotas a los consocios. Arbitraje en las cuestiones sociales, vigencia ante los Bancos y Tesorería General de la Nación, hasta comunicación de disolución. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 1, al folio 1 y sigtes. del tomo 6 del Registro de Contratos, el 25 de Julio de 1944. $40.00 Jl.29-6159-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE EMILIO DALMAS el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en la Av. Gral. Artigas esq. Cuareim, de esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la Av. Gral Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a percibir el importe de los mismos. — Colonia, Julio 27 de 1944. — Nessin Couriel. — Enrique Emilio Dalmás. $18.00 Ag.1.o-6232-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Barraca Sarandí, de BERMUDEZ HERMANOS, que gira en esta ciudad en los ramos de forrajes y cereales, en la calle Paraguay N.o 1579 y N.o 1585, para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia 2179; con motivo de la modificación de la firma de dicho comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Antonio F. Bermúdez. $10.80 Jl.11-6185-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña PAULA JUANA TAUZIN, la casa de peinados denominada "Casa Ritz", instalada en esta ciudad calle Paraguay N.o 1389. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí N.o 475. — Montevideo, Julio 12 de 1944. — Manuel Fernández. — Paula Juana Tauzin. $10.20 Jl.27-6079-v.ag.15.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que según escrituras que hoy autorizó el escribano don Antonio M. Gómez, quedó disuelta la sociedad "Alvarez Hermanos y Cabeza", que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda, ropería y anexos, y que integraban los señores José y Sabino Alvarez y Gumersindo Cabeza. Y que se formó la nueva sociedad "ALVAREZ HERMANOS", integrada por los señores Mariano, José y Sabino Alvarez, la que girará en los mismos ramos, con el mismo domicilio (General Artigas N.o 219), y con la misma denominación ("La Iberia") que la anterior. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rosario, Julio 22 de 1944. — G. Cabeza. — Sabino Alvarez. — Mariano Alvarez. — José Alvarez. $18.70 Jl.29-6155-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos procedido a la modificación de la constitución de esta sociedad "COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY", debiendo presentarse los que se consideren con derecho, en la escribanía Ruano Fournier, Juncal 1414 Escrits. 3 y 4, dentro del término de treinta días. $6.80 Ag.2-6234-v.ag.21.

VENTA DE CALERA

He prometido en venta al señor CARLOS DAVRIEUX, el establecimiento industrial de calera, que bajo mi firma y con la denominación de "Rosarina" gira en la planta suburbana de esta localidad, citando a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain en esta ciudad, en el plazo de treinta días. —Rosario, Julio 25 de 1944. — Héctor L. Garat. — Carlos Davrieux. $10.20 Jl.29-6154-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley Set. 26 de 1904, hacemos saber que la sociedad WILDBAUM y FELDMAN, con dom. Gral. Flores 2817, tomó a su cargo el activo y pasivo de las firmas Leizer Wildbaum e Isaac Feldman, dom. en G. Flores 2817 y S. Martín 2186 resp. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Isaac Feldman. — L. Wildbaum. $6.80 Jl.31-5978-v.ag.19.

"C. I. N. O. C. A." S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto a las 16 horas, en su local social, calle Martín García N.o 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta respectiva. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Memoria general y balance de ganancias y pérdidas del ejercicio 1943|1944. 4.o) Integración de certificados provisorios serie "C". 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 6.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1943|1944.

Importante. — Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Martín García N.o 1232, el certificado bancario de depósito de sus acciones, hasta el día 19 del corriente a las 12 horas. — El Secretario. $11.20 Ag.8-6561-v.ag.16.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general ordinaria a realizarse el día domingo 6 de Agosto próximo a las 9 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 580, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance al 30 de Junio de 1944; 3.o) Dividendo a repartir; 4.o) Elección de tres titulares y un suplente para el Directorio y un titular y un suplente para la Comisión Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que la falta de asistencia a la asamblea será sancionada de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos sociales. — Canelones, Julio 28 de 1944. — El Directorio. $2.40 Jl.31-6208-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio oficina Alberto Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad constituída por Juan R. López y Felicia B. de Quintana, Avda. Larrañaga 3948, quedando a cargo del activo y pasivo JUAN A. LOPEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Juan A. López. — Felicia B. de Quintana. $10.80 Jl.31-6178-v.ag.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intermedio oficinas Alberto Suárez. convención 1537, el Sr. ELADIO DURAN ha constituido sociedad con Carlos A. RIFFAUD del Hotel Argentino calle Colón 1521. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Eladio Duran. — Carlos A. Riffaud.

$6.40 Ag.9-6570-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas hemos disuelto la sociedad que tenemos para la explotación del café y bar ubicado en la Av. Brasil 3104, vendiendo su parte el socio José Gamio y quedando el Sr. MANUEL TAIBO. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — José Gamio. — Manuel Taibo.

$9.60 Ag.9-6593-v.ag.28.

AERO CLUB DE DURAZNO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

Llámase a licitación pública, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Durazno", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio N.o 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 5 de Agosto de 13 a 18 horas, hasta el día 28 de Agosto a las 16 horas.

Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Agosto de 1944, a las 16 horas y serán abiertas el día 29 de Agosto de 1944 a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Durazno, Agosto 5 de 1944. — Julio Giordano, Presidente. — Alfredo E. Naguila, Secretario.

$12.00 Ag.8-6566-v.ag.18.

SOCIEDAD LIMITADA

El 28 de Julio de 1944 ante el escribano Federico Carbonell Gutiérrez, los señores IVAN MOLNAR, ALEJANDRO ACZEL, ELBIO KUSTER, CESAR E. SALABERRY y JOSE LEON ELLAURI y la entidad "C. O. S. A. Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima" constituyeron la Sociedad "C. U. D. I. P. Compañía Uruguaya de Intercambio Panamericano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Comercio de importación y exportación y representaciones. Plazo: diez años. Capital: $ 5.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 100.00 c|u. totalmente integrada. Administración a cargo de: Alejandro Aczel, Ivan Molnar y "C. O. S. A. Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima". Inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de 2.o turno, el 3 de Agosto de 1944 con el No 68 del Lo. 2.o de contratos sociales.

$10.00 Ag.8-6521-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Art 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad colectiva comanditaria "Cassarino Hermanos" venderá su activo y pasivo a la SOCIEDAD ANONIMA "CASSARINO HERMANOS", disolviéndose la primera de dichas sociedades. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo. Agosto 1.o de 1944.

$12.00 Ag.4-6374-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Angel Roumas comprometió vender a CHALVES JOSE GUARNIERI la carnicería calle Paysandú N.o 867, de esta ciudad. Acreedores presentarse a escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1944.

$6.80 Ag.4-6373-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que desde el 1.o de Enero último, fecha en que entró en liquidación, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Domingo L. Baccino", en el ramo de bodega y con establecimiento en la calle Coronel Raiz N.o 2107, habiéndose quedado a cargo de don DOMINGO L. BACCINO, todo su activo y pasivo a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Domingo L. Baccino. — Alcides A. Baccino.

$10.20 Ag.4-6370-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL GARCIA y SEVERO INSUA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Carrasco 4896. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Domingo López García.

$6.80 Ag.8-6525-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por ante el escribano Abel G. Domínguez el 22 de Marzo de 1943 inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 39 al folio 140 del tomo 1.o de dicho año, se constituyó la Sociedad "Fábrica Nacional de Juguetes Ernesto Rodríguez y Cía. Limitada". Integrantes: ERNESTO RODRIGUEZ FERNANDEZ y KURT STINGL WEISL. Capital: $ 8.000.00 aportados por igual; el primero en maquinarias, muebles, instalaciones, útiles y automóviles y el segundo en efectivo, capitales integrados. Domicilio: Andrés Spikerman 4074. Firma y administración: Ambos socios. Iniciación: 23 de Mayo de 1942. Plazo: hasta 31 de Diciembre de 1945 prorrogable en período de tres años. Balances: 10 de Enero de cada año.

$10.00 Ag.3-6312-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber, que Carlos H. Cioli ha prometido vender, quedando a su cargo el pasivo, a don HERIBERTO GILLES, el almacén y despacho de bebidas establecido en Colonia Española, (4.a sección judicial de Colonia), previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus créditos en el término de 30 días, en la villa de Nueva Helvecia, calle Colón N.o 1147. — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1944. — Carlos R. Cioli. — Heriberto Gilles.

G9 60 Ag.6390-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Arturo F. Powers ha prometido vender al Sr. FRANCISCO FERNANDEZ su cuota social en la sociedad "Arturo F. Powers y Cía Ltda.", con domicilio en camino Ariel N.o 4639 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentarse los acreedores en el término legal, con los justificativos de sus créditos, en Misiones 1408 Esc. 17 y 18 (escribanía Guerrini). — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Arturo F Powers. — Francisco Fernández

$ 12.80 Ag.4-6397-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y DOMINGO DOMINGUEZ, el café, fiambrería y horno de pizza establecido en Marcelino Sosa 2101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José E. Rial y Hno.

$6.80 Ag.8-6525-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta al señor MIGUEL BELISARIO BRUZZONE, mi taller, Cuñapirú 1876. Acreedores Escribanía Duarte, Gaboto 1511. — Agosto 3 de 1944. — Francisco Ferraro.

$3.40 Ag.5-6423-v.ag 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JAIME RODRIGUEZ, KULMEN RODRIGUEZ y JUAN G. PEREZ, compran el comercio de almacén y alcohólicas, sito en Uruguayana 3396. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1944. — José Pérez. — Jaime Rodríguez. — Kulmen Rodríguez. — Juan G. Pérez.

$6.80 Ag.7-6500-v.ag 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interv. oficina Palumbo Hnos. y según ley del 26|9|904, he vendido al Sr. NICHAN ARTIN BRIGIAN, el almacén, sito en Blás Basualdo 3631. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Alonso Radomsky.

$3.40 Ag.7-6492-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender a favor de mi hijo JOSE MESA ARRONGA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de hierro y anexos, tengo establecida en esta ciudad en la calle Artigas N.o 481, incluyéndose en esa enajenación el activo de la casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse en la sede del comercio en el domicilio ya indicado a efecto de series abonadas sus cuentas. — San José, Julio 22 de 1944. — José Mesa Carrión. — Conforme: José Mesa Arronga.

$13.20 Jl.29-6152-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y público, que he prometido vender a mis hijos TUFI M., SAADA y JULIA CHALABI, la tienda, mercería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Zorrilla esq. Montevideo. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos al expresado domicilio. — Carmelo, Julio 22 de 1944. — Miguel Chalabi.

$9.60 Ag.4-6385-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender panadería Punta Carreta calle Williman 528. Presentar créditos escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336 — Zabaleta Hnos y Erausquin.

$3.40 Jl.28-6110-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — EVANGELINO CARBALLO compra el comercio de almacén y alcohólicas sito en Luis de la Torre 600. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2[illegible] de de 1944. — Luis M. Testa. — Evangelino Carballo.

$7.20 Jl.24-5982-v.ag 1[illegible]

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 16 de Agosto p. v. a las 18 horas, en el local de la compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso) para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Ratificar la reducción del capital. 2.o) Integración del Directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo Julio 28 de 1944 — El Secretario.

$12.00 Jl.28-6117-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender, libre de toda obligación y gravamen a favor de los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA nuestro comercio denominado farmacia Surraco y Droguería Surraco J. R. situados en la calle Rincón N.o 744. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la indicada casa. — F. Della Croce y Compañía. — Vicente Grucci y Compañía.

$10.20 Jl.26-6020-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad "Vizoso y Cía.", ha vendido a los hermanos LUIS y HECTOR BARBIERI, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, tenían establecida en esta capital, avenida General Flores N.os 4811 y 4813. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la escribanía Bovino,, calle Cerrito N.o 521. — Nicolás Carlos Vizoso. — Antonio Tempesta. — Rafael Tempesta. — Luis Barbieri. — Héctor Barbieri.

$13.60 Jl.27-6088-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 21 de Julio de 1944 los componentes de la sociedad "Manuel Poch", resolvieron de común acuerdo disolver la referida sociedad con fecha 31 de Marzo de 1944 y que el señor Manuel Poch ha prometido vender a los señores ANICETO, EDUARDO y NORBERTO LARRE, la parte que tiene de capital en la sociedad arriba expresada y que gira en esta plaza en los ramos de importación y venta de casimires y artículos para sastres, quedando al exclusivo cargo de los señores Aniceto, Eduardo y Norberto Larré el activo y pasivo al 31 de Marzo de 1944, a cuyos efectos fijan domicilio en la calle Colonia 1086 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Manuel Poch. — Aniceto Larré. — Eduardo Larré. — Norberto Larré.

$23.80 Jl.27-6087-v.ag.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el Esc. Danté Russo Neves el 10 del cte., don Carlos E. Druillet cedió a sus consociados Sres. RICARDO M. DRUILLET y LUIS CASTAGNETTO, toda la cuota que le correspondía en la sociedad "Druillet y Cía. Limitada". Los adquirentes tomaron a su cargo exclusivamente la continuación de los negocios sociales. Escritura inscripta con el número 5 al Fo. 12 vto. del tomo 8.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Carlos E. Druillet. — Ricardo M. Druillet. —Luis Castagnetto.

$8.00 Ag.4-6398-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad Palladino y Pedetti con almacén y bebidas alcohólicas en calle Rincón 399, quedando activo y pasivo FRANCISCO PALLADINO; interesados presentarse en el mismo comercio. — Salto, Julio 15 de 1944. — Santiago Pedetti. — Francisco Palladino.

$6.40 Jl.26-6061-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a HILDA MAURER DE FISCHER, la parte que me corresponde en la sociedad comercial denominada "Helvetia Sociedad Comercial", que gira en esta plaza, con sede en Larrañaga 4508, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la expresada socia señora de Fischer desde el 31 de Marzo del corriente. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Luis R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — Abraham M. Varsavsky. — Hilda Maurer de Fischer.

$10.20 Jl.26-5992-v.ag.14.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir 100 salvavidas para aspirantes, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a lass 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1944, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11692-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir camisetas media manga, toallas de mano, toallas para baño, crema para la barba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11693-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir tiradores para hombre y zapatos de goma para hombre, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las s13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agostso 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11694-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir almidón en cajas, mermelada de duraznos, mermelada de tomates, sal fina en bolsitas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11689-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir hebillas ordinarias, broches negros para cuello, entretela ordinaria, satinet rayado, forro marrón o gris, con destino a Talleres para la confección de uniformes de asistentes, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11690-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, cretona ordinaria, con destino a Talleres, para la confección pantalones de tropa para Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestsas se abrirán el día 23 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag 12-11691-v.ag.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Menaje destinado a las escuelas primarias públicas. Día 30 de Agosto de 1944, a las 16 horas (segundo llamado).

2.o Implementos de agricultura destinados a las escuelas públicas en que se realizan prácticas agrarias. Día 30 de Agosto de 1944 a las 17 horas (segundo llamado).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas indicados, en la sede de la corporación, Soriano 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.12-11684-v.ag.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2025
Venta de una rastra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 del corriente, inclusive, la venta del lote número 105, por una rastra de discos, usada, con 16 discos y pértigo de madera, de acuerdo a la condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.12-11687-v.ag.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2027
Venta de lámparas, botellones e imanes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 29 del corriente, inclusive, la venta de lotes números 118, 120 y 131, de 52 lámparas a carburo, de bronce, usadas (total: 41 kilos) y 54 lámparas a carburo, de chapa de hierro, usadas (total: 48 kilos); 62 botellones de gres para ácidos, de 10 litros cada uno, y 156 kilos de imanes de varias medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.12-11688-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO D. CAMPOS, uruguayo, jubilado, con domicilio en 26 de Marzo número 1157, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado "Vida y obra de Juan María Turreyro 1792 - 1869", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.12-6724-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La Dirección de la Biblioteca Nacional dando cumplimiento a la resolución del Consejo de Derechos de Autor, la transcribe y publica, a sus efectos:

"Consejo de Derechos de Autor. — Acta N.o 51 - 19 de Julio de 1944. — Por unanimidad se aprueba el informe siguiente, debiendo proceder la Biblioteca Nacional en consecuencia:

Artículo 1.o Anúlase la inscripción del juguete touneau o carriola inscripto en el Registro de Derechos de Autor, con el número 1398, fojas 136, por don Romeo Zerboni.

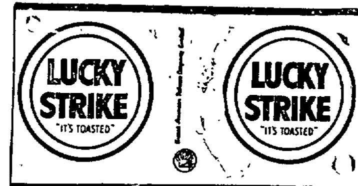
Art. 2.o Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" la resolución del Consejo e insértese en el libro de resoluciones administrativas y judiciales. — Eugenio Alsina, Secretario.

Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Dese cumplimiento a lo dispuesto y, agregadas las publicaciones, archívese. — Juan Silva Vila, Director."

$5.00 Ag.12-6744-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42831. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha la British - Americana Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca.



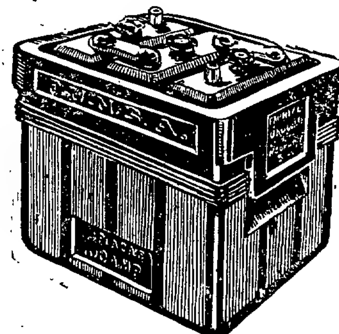
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.12-6701-v.ag.23.

ACTA N.o 42835. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha, los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GOLIATH", para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.12-6703-v.ag.26.

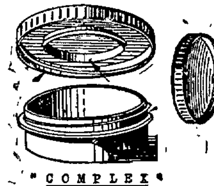
ACTA N.o 42829. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.50 Ag.12-6695-v.ag.23.

ACTA N.o 42830. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.12-6696-v.ag.23.

ACTA N.o 42833. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.12-6711-v.ag.23.

ACTA N.o 42827. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIVE O'CLOCK", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Ag.12-6703-v.ag.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6084. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arturo Comas, de Melo, Departamento de Cerro Largo (R. O. del U.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cajón de tapa permanente para el envase y transporte de mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6 00 Ag.12-6712-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestsas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 23 del corriente a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.12-11685-v.ag.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3..o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, 12 de Agosto de 1944

2.a Sección

ARON WINOKUR, 30 años, soltero, dibujante, polaco, domiciliado Cerrito 236, y ZULEMA GOLDIN, 23 años, soltera, domiciliada Cerrito 236.

7.a Sección

VICENTE GONZALEZ, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Colonia 1486 (bis), y MARIA ESTHER MIGNONE, 26 años, soltera, orienta, domiciliada Maldonado 1510.

JUAN GELIO SANSBERRO, 38 años, viudo, maestro, oriental, domiciliado Minas 1661, y MARIA SEVERINA FRANCO, 24 años, soltera, española, domiciliada Minas 1661.

10.a Sección

ARMANDO RAMOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1435, CELIA FOSSATI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1419.

MAUVER LERENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3671, y DELIA CARBONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3671.

empleado oriental domiciado cmfwyp

RAUL POCHINTESTA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5039, y FANI VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5039.

ROGELIO M. MARRERO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carrasco s|n., y ALCIRA VAZQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2129

CARLOS ALBERTO NUÑEZ, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado R. Anador 3863, y CORALIA BLANCA PAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3863.

12.a Sección

FELICIANO IGLESIAS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Rodrigo 3068, y MARIA TERESA DUARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada, Francisco Rodrigo 3057.

ANTONIO INDALECIO MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2675, y ELIDA SANTELLAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1875 Apto. 3.

FRANCISCO LAFFARGUE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangoré 6 (Nuevo París), y doña MARIA IRENE BRACCO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2778.

SALVADOR PUGLIESE, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Maldonado 1215, e IRMA CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2647 (bis).

DUCAR ABREU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3336, y MERCEDES NANDIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1835.

JOSE LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3293, y ALEJANDRINA ELENA BURGUEÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2817.

14.a Sección

EDUARDO ROSARIO CAPPETTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3090, y MARIA CELIA TASTAS NOGUES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3090.

JOSE LUCIANO ALBERTO SAINT UPERY, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 3582, y AMELIA ESMERALDA MOSTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3697.

CARLOS EUGENIO SCHECK, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Olmedo, 3524, y AIDA TAPIE JAUREGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3495.

16.a Sección

FELIX BECCHINO, 38 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Paso de la Arena, y MARIA ROSA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores s|n.

ROBERTO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y BLANCA HAYDEE FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

19.a Sección

SIMON RAK, 32 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Democracia 2015, y MARIA TARLE, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2015.

LEOPOLDO JUAREZ, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 1994, y MERCEDES GARAY, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1994.

HUGO FERRARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2036, y GLADYS RENEE CAPPELLETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2235.

20.a Sección

JOSE AMERICO REGUEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 1078, y SARA ANGELICA IRIBARREN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 8.

RAMON LEMA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belveder 4307 y GUILLERMINA AGUILERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Belveder 4307.

ELMO MACHIN GIRONELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 1170, y ELVIRA J. LUZARDO PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1170.

JUAN MODESTO PIÑEIRO, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 506, y MARIA ESTHER DELGADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4607.

ROUPIN KAHIDJIAN, 35 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Agraciada 4120, y ALCIRA AYEMIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Agraciada 4095.

AVEDIS TOPALIAN, 30 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado S. Martínez 4190, y OSANNA SAHAKIAN, 18 años, soltera, libanesa, domiciliada C. de la Vega 4510.

ARTIN KAZANCHIAN, 63 años, soltero, comercio armenio, domiciliado C. M. Ramírez 1143, y LUCIA TNFENTCHIAN, 37 años, soltera, armenia, domiciliada C. M. Ramírez 1143.

JULIO MANUEL RAFFO, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4030, y ANGELA ROSIELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3980.

FRANCISCO RIVAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4569, y MARIA ENGRACIA PEGITO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4569.

NUNCIATO DI NAPOLI, 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado C. M. Ramírez 34, y DORA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4084.

21.a Sección

ROSARIO ALBERTO SALERNO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Propios 43, y ZOILA ROSA RICHARD, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Yucutuja 1296.

23.a Sección

ELIO MARTIN DURAN MEHARU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2938, y MARIA JULIA RELA JAUNARENA, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2572.

TOMAS MAINERO, 61 años, soltero, jubilado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Carlos Anaya 2979, y VIOLETA IMPARATTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2979.

FRANCISCO JOSE MORA, 30 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Ibirapitá 2727, y REGINA MARIA INFANZON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1768.

RAMON TEJEIRA, 54 años, soltero, empleado policial, brasileño ciudadano legal, domiciliado Hospital Militar Central, y FLORENTINA RODRIGUEZ RUNCO, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2629. (Matrimonio realizado in extremis) (Gratis).

$2.00 P|p.v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA SARA ROSPIDE LAURNAGA DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.12-6752-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ABASCAL PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.12-6716-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SENDEROS DE JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.12-6717-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO STEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.12-6719-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA FERNANDEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.12-6720-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.12-6276-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-6718-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ELEODORO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-675 v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-6755-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-6715-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-6707-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PEREZ DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.12-6708-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-6694-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SANTOS MURACCIOLE ISIDORO. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 245), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Techera, Pedro Harambure, Sucesión Larroque, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, situado en la Unión, de este Departamento, con 31 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Navarro Chico (hoy Juan J. Raissignier, entre las de Humachiri y avenida 8 de Octubre; 24 ms. 55 cms. al Sur, con más terreno de la manzana; 31 ms. 80 cms. al Norte, lindero con Pedro Harambure, y 17 ms. 18 cms. en la línea del fondo, al Este, por donde limita con Sucesión Larroque. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.12-6723-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña VICTORIA MARIA DE GIORGIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Cabanellas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.12-6704-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1944. — Hugo Alvéz, Actuario.

$4.00 Ag.12-6709-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del susbscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Carmelo, Agosto 4 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Ag.12-6710-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.12-6747-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LEONOR ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.12-6748-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA o CIRIACA PAULA RODRIGUEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.12-6749-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIA LARRAÑAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.12-6750-v.ag.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ DE VIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Agosto 1.o de 1944. — Juan F. Martínez. Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-6751-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag.12-6734-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "HORACIO LUIS DE ALAVA. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en extracto dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Horacio Luis de Alava con domicilio en esta ciudad ante Ud. comparezco y expongo: Que deseando comparecer ante la Alta Corte, solicitando el título de procurador de conformidad con los Arts. 237 a 240 del Código de O. de los Tribunales y Arts. 4.o y 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco la declaración de los Drs. Italo Battello y Bolívar Etchechury, que serán preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, se apruebe dicha información y se me expida testimonio — Horacio Luis de Alava". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1944. —Víctor Anza, Actuario.

$13.00 Ag.12-6757-v.ag.23.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

Por mandato Juzgado de Paz primera sección, autos "Franciso Susena e hijos contra LUIS HADA". Al mejor postor Remataré el martes 15 de Agosto a las 10 y 30 en Pablo de María frente al N.o 1575 un automóvil Marmon, tipo Sedan, 2 puertas, chapa 31942 con cubiertas y auxiliar. — Seña 10 o/o al serle aceptada la oferta.

$4.00 Ag.3-6278-v.ag.14.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina de coser PFAFF, sibobina. Remataré en mi salón Bmé. Mite 1419 el día 24 de Agosto a las hs. 16. Por orden del Juz. de Paz de la 17.a Sec. autos:: "Flores Chans y Cía. c|NEO BRUNETTO. Ejec. de prenda" Al mejor postor.

$4.00 Ag.12-6753-v.ag.23.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATARAN

Por cuenta y orden de los Srs. SARMIENTO y ALONSO las existencias del café Derby, en su local calle Colonia N.os 811-13 el día martes 22 de Agosto a las 14 y 30 horas. Cristalería, platina, mostradores, estanterías etc., etc. Exhibición día lunes 21. Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$3.20 Ag.12-6721-v.ag.21.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez L de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito c|SARMIENTO y ALONSO. Ejec. de prenda", el día martes 22 de Agosto a las 16 horas en el local calle Colonia N.o 811-813, frigidaire registradora National, máquina cortadora fiambres, mesas, sillas, etc., del café Derby. Exhibición día lunes 21. Informes: Misiones 1523. U T. E. 81.420.

$4.80 Ag.12-6722-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra UNIVERSAL S. A. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 81354, situado en este Departamento en la 12.a sección judicial, próximo al Cerrito de la Victoria, compuesto de 11.068 ms. 1249 cms. que lindan por el Suroeste con el camino Larrañaga, por donde el edificio tiene el N.o 94 hoy 4080; por el Noreste con Paula Laguna; por el Noroeste con Juan Cadenas y por el Sureste con Fructuoso Bustos y José Rodó. b) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 81.3666 con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 43 en el plano del agrimensor Alberto Rossi, de Enero de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía, en Enero del mismo año compuesto de 149 ms. 40 dms. que se deslindan así: 9 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 15 metros en su línea del Sureste, lindando con el solar N.o 44; 18 metros 20 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 42 y al Suroeste limita con el arroyo Chopitea o Cerrito. c) Un solar de terreno ubicado en el

mismo paraje que los anteriores, señalado con el N.o 45 en el plano del agrimensor Alberto Rossi de Enero de 1913, y que en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 27 de Agosto de 1927, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, es el señalado con la letra D y se compone de 93 metros, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 11 metros 75 centímetros, en la línea del Sureste, lindando con el solar letra E; 8 metros, 15 centímetros en el Suroeste, lindando con el arroyo Chopitea y 11 metros 50 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar letra C; d) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene o le correspondan, sin excepción alguna, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el N.o 122797, que forma parte de los solares 44 y 45 del plano del agrimensor Alberto Rossi, antes citado, y que según plano del agrimensor Manuel Avilés de 27 de Agosto de 1927, es el señalado con la letra B y se compone de 72 metros, 58 decímetros, con 6 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 11 metros 28 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar letra c; 12 metros 74 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar letra A y teniendo esa línea un codo saliente de 40 centímetros; la línea del Suroeste es quebrada y formada por dos líneas, una de tres metros y otra de tres metros 69 centímetros, lindando con el arroyo Chopitea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras, así como los honorarios de las mismas y los certificados de los distintos registros, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$78.00 Ag.12-6726-v.ag.30.

GOMENSORO Y CATELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con AUGUSTO VESCIA. Ejecución de hipoteca" (L. 9. f. 331) se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto del año en curso y en las puertas del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del mismo, de los siguientes bienes: a) A las 16 horas, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judical de este Departamento, señalado con el N.o 12 de la manzana Q 99 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, levantado en Agosto de 1907, empadronado con el N.o 37.127, compuesto de una superficie de 368 ms y que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. en la línea del Nordeste de frente a la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, entre las de Elbio Fernández y Humboldt, distando su punto medio 38 ms 65 cms. de la calle Elbio Fernández; por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sudeste, lindando por el Nordeste con el solar N.o 11 y, en parte con el N.o 5; por el Sudoeste, linda con el solar N.o 13 y, en parte, con los solares N.os 17 y 18; por el Sudeste con el solar N.o 25; b) a las 16 y 30 horas, dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, designados con los N.os 14 y 15 de la manzana N.o 189 del Pueblo Victoria de este Departamento, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 590 ms. 30 dms. cuadrados y que, en conjunto, se deslindan así. 17 ms. 18 cms. de frente al Sudoeste a la calle General Artigas, hoy Humboldt, entre las de Emilio Romero y José María Vidal; 42 ms. 95 cms. al Nordoeste, lindando con el solar N.o 13; 25 ms. 75cms. al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 16 y por el Nordeste limita con los solares N.os 27 y 19. Dichos solares están empadronados con los N.os 38.034 y 38 033 Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: los gastos de escrituración, incluídos honorarios, certificados, etc., y otros derechos que pudieran gravar los bienes a rematarse, como ser: pavimento, caño colector, acera, cordón, medianerías, cercos y cargas análogas; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución, los gastos de remate, comisión del rematador y la contribución inmobiliaria; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$60.00 Ag.12-6727-v.ag.23.

PLACIDO F. COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "R. Francisco Mazzoni c|FRANCISCO ESCIPION CLAPS. Ejecución de hipoteca. (Lo. 3. Fo. 614)", se hace saber que el día 29 de Agosto de 1944, de las catorce a las catorce y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número nueve del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número ocho, formado por parte de los solares K, I, G del plano trazado por los agrimensores Surroca y Peneo y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, y por el solar tres y parte del solar cuatro del plano trazado por el ingeniero Quinto Bonomi (hijo), en Diciembre de mil novecientos veintiocho, y del cual se dejó copia en la Dirección de Topografía el cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve, y que según plano trazado por el ingeniero Juan C. Paseyro, en Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se señala con el número tres, se compone de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Siete, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo; lindando al Noroeste, con los solares uno, dos y parte del cuatro del plano del ingeniero Bonomi; al Noreste, con el solar E, y al Sureste con los solares H, J, y L, del plano de Surroca y Penco y Sagra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 919 del C. de P. Civil, y B) Que los gastos de escrituración, certificación y honorarios de dicha escrituración, como los del rematador, así como los demás desembolsos de práctica, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$45.00 Ag.12-6733-v.ag.29.

JUAN B. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra la propiedad padrón N.o 689 a nombre de JOSE PIÑERA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público, que el día 7 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, y si el horario fuera matutino a las once horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan B. González, asistido del Alguacil ad-hoc, don Walter Solari Gudow, y por ante el subscripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien digo del bien empadronado con el N.o 689, ubicado en la 9.a sección de este Departamento, compuesto de 29 Hs. 9.392 ms. que linda por el Norte con Serafín Texeira y Julio Meillot, al Sur, Domingo Bodeant e Idalino Texeira, por el Este, con Serafín Texeira, y Oeste, Suc. A. Díaz. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil B) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ag.12-11686-v.ag.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 4 Serie "A-193755, a cargo de LUIS CLEMENTI, el 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos ($ 52.871.00), un terreno con su edificio y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en el mismo, que está situado en el balneario "Costa Azul", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón diez mil ochocientos setenta y siete en mayor área y lo forman las dos fracciones cuyas áreas y deslindes se expresan separadamente así: Primera fracción: está constituída por los solares 4, 5 y 6 de la manzana 16 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Noviembre de 1934 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de Marzo de 1935 y consta de dos mil novecientos treinta y tres metros noventa y dos decímetros, deslindado: 36 metros 88 centímetros al Norte con la calle Número Siete; 65 metros 92 centímetros al Este, con los solares 3, 25 y 24; 60 metros al Sur, con el solar 7; 44 metros 80 centímetros, al Oeste, con la Rambla, y 10 metros al Nordoeste, formando la ochava que da frente a la esquina que forma la Rambla con la calle Número 7. Y la segunda fracción está constituída por los solares 24 y 25 del citado plano, manzana 16 y consta de mil cuatrocientos cinco metros cinco decímetros, deslindado: 51 metros 13 centímetros al Norte, con los solares 3, 2 y 1; al Este línea curva de 27 metros 53 centímetros de desarrollo dando frente a la calle Número Uno por medio, con la plaza; 58 metros 89 centímetros al Sur, con el solar 23, y 26 metros al Oeste, con los solares 6 y 5. Se Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Junio pasado a $ 52.511.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y un mil doscientos veintiún pesos doce centésimos ($ 41.221.12), en las condiciones de la ley del 21 de Noviembre de 1933, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Julio 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-11683-v.ag.22.

AVISO

Comunicamos que quedó sin efecto la promesa de venta del comercio "El Tesoro", ubicado en las calles Antonio M. Fernández y 18 de Julio de esta ciudad, que hiciera Benito Castro a JUAN MIGUEL RODRIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, emplazándose a los acreedores. — Florida, Julio 24 de 1944. — Juan Miguel Rodríguez Chirioni. — Osmar Silva Giani. — Benito Castro.

$7.20 Ag.12-6746-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 disolvemos la sociedad Costas y Abreu, haciéndose cargo del activo y pasivo CLAUDIO ABREU, de la panadería calle Juan D. Jackson N.o 1242. (Ley 26 Setiembre 1944). —Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Domingo Costas.

$6.40 Ag.12-6713-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Boletín venderá a ALBERTO y HECTOR ACEVEDO, el negocio que tiene en la calle Nicaragua N.o 1941. Se llama a los acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904) para que se presenten a cobrar el importe de sus créditos, en el mismo.

$6.40 Ag.12-6706-v.ag.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que hemos disuelto parcialmente la sociedad que de hecho, giraba bajo la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón", y la razón social de "Balsa, Domingo y Esmoris", con domicilio en la calle Colonia N.os 1090|92 de esta Capital, habiéndose separado el Sr. JOSE BALSA, de quien adquirimos la participación que en la sociedad tenía. Se hace esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 492 del Código de Comercio. — Antonio Domingo Baußa. — Eliseo Esmoris.

$1.60 Ag.12-6700-v.ag.12.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto corriente, a las once horas en el local social, calle Pedernal N.o 2220, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades del 4.o ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — C. I. R. Sociedad Anónima, Abel Platero.

$4.80 Ag.12-6745-v.ag.17.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto de 1944 a las 18 horas en el local social calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "ganancias y pérdidas" presentada por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4.o) Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando. 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$8.00 Ag.12-6714-v.ag.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1944 a las 15.30 horas en su sede social calle Rincón 454 Esc. 319 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944 así como del informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación en la sede social. — Montevideo, Agosto de 1944. — El Directorio.

$12.00 Ag.12-6728-v.ag.17.

CAJA POPULAR DE ROCHA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 23 de Agosto a las 21 y 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93. Orden del día: Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma en la Caja Popular de Rocha o en otro Banco, presentando el recibo que lo justifique. El registro de acciones quedará cerrado el día 19 de Agosto a las 11 horas. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Lino Alonzo Hernández, Secretario.

$12.00 Ag.12-6699-v.ag.23.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

C A J A P O P U L A R D E D O L O R E S

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO

Encaje:		
Oro		
Billetes $ 42.900	$ 42.900.00	
Vellón $ 312.61	" 312.61	
Cámara Compensadora		
Banco República	" 21.892.41	$ 65.105.02
Deuda Pública valor nominal $ 38.000.00. Valor efectivo		" 38.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 65.551.41	
Valores descontados	" 250.759.00	
Deudores en gestión		
Préstamos amortizables	" 105.847.38	
Hipotecas amortizables	" 19.035.81	
Comp. de terrenos a plazo..	" 1.594.40	" 442.788.00
Varios:		
Acciones y valores		
Inmuebles	$ 993.35	
Muebles y útiles y alcancías	" 1.255.87	
Material de escritorio	" 793.44	
Gastos de instalación	" 889.43	
Cuentas deudoras	" 288.80	
Banco La Caja Obrera	" 6.554.06	" 13.774.95
Total del activo		$ 559.667.97
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras ...	$ 150.500.00	
Valores depositados V|N....	" 78.479.58	$ 228.979.58

PASIVO

Capital realizado	$ 87.500.00	
Fondo de reserva	" 590.28	$ 88.090.28
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 164.093.03	
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorro (pre-aviso 30 días)	" 2[illegible]7	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 56.343.92	" 444.814.12
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.319.40	
Intereses a vencer	" 13.383.92	
Utilidades a distribuir	" 11.666.67	
Utilidades en suspenso	" 129.32	
Saldo a cuenta nueva	" 264.26	" 26.763.57
Total del pasivo		$ 559.667.97
Cuentas de orden:		
Varias Ctas. Acreedoras	$ 150.500.00	
Depositantes de valores V|N	" 78.479.58	$ 228.979.58

Dolores, Junio 30 de 1944.

Ricardo S. Gorgal, Gerente

6065. — $ 19.80.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 10.785.11	
Banco República — Cta. Cte.	" 147.00	$ 10.882.11
Deuda Pública valor nominal	$ 47.325.00.	
Valor efectivo.........................		" 44.481.50
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 18.310.64	
Valores descontados	" 61.621.69	
Préstamos de amortización..	" 74.395.11	
Hipotecas a plazo fijo......	" 1.900.00	
Hipotecas amortizables	" 26.608.88	" 182.836.32
Varios:		
Muebles y útiles y alcancías	$ 4.758.73	
Material de escritorio	" 2.058.92	
La Caja Obrera	" 1.565.21	
Banco de Crédito	" 459.43	
Cuentas deudoras	" 11.292.44	
Banco Comercial	" 130.60	" 20.265.33
Total del activo		$ 258.465.26
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras ...	$ 47.650.00	
Valores depositados V|N ...	" 115.729.71	$ 163.379.71

PASIVO

Capital realizado	$ 40.000.00	
Fondo de reserva...........		$ 40.[illegible]00
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 37.955.97	
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorro (preaviso 30 días)	" 96.099.32	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 64.359.06	" 198.414.35
Varios:		
Varios acreedores	$ 22.96	
Intereses y descuentos	" 10.837.46	
Intereses a vencer	" 8.419.26	
Cuentas varias	" 771.23	" 20.050.91
Total del pasivo		$ 258.465.26
Cuentas de orden:		
Varias Ctas. acreedoras.......	$ 47.650.00	
Depositantes de valores V|N.	" 115.729.71	$ 163.379.71

Mercedes, Julio 20 de 1944.

Pedro L. Broffi de las Muñecas, Gerente. — Eduardo Cerioni, Contador.

6429. — $ 22.80.

PRODUCTOS ROCHE S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMRE DE 1943

ACTIVO

Circulante:			
Especialidades		$ 47.777.21	
Material de envase		" 4.227.95	
Materia prima		" 3.308.95	
Mercaderías en Aduana		" 1.187.47	
Muestras		" 3.318.73	
Nestrovit		" 1.697.89	
Productos elaborados		" 1.331.64	
Valores fiscales p. fabricación		" 19.44	$ 62.869.24
Disponible:			
Banco (Italo-Belga Cta. Cte.)		$ 3.819.52	
Caja		" 899.01	" 4.718.53
Exigible:			
Depósitos en garantía		$ 2.960.00	
Deudores varios		" 9.135.81	
Hoffmann-La Roche y Cía. S. A. (Basilea) Cuenta pesos		" 160.00	" 12.255.81
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 1.743.52		
Amortizaciones ..	" 446.06	$ 1.297.46	
Maq. y enseres..	$ 459.15		
Amortizaciones ..	" 136.51	" 322.64	
Instalaciones ..	$ 2.357.95		
Amortizaciones ..	" 848.87	" 1.509.08	" 3.129.18
Cuentas de orden:			
Deudores por consignación			" 74.045.15
Total del activo			$ 157.017.91

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado		$ 20.000.00
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
The National City Bank	$ 3.408.47	
Productos Roche S. A. Buenos Aires	" 53.314.49	
Hoffmann-La Roche y Cía. S. A. (Basilea)	" 5.353.79	" 62.076.75
Transitorio:		
Cuentas a pagar		" 896.01
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación		" 74.045.15
Total del pasivo		$ 157.017.91

Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas J. C. Cipareli, Inspector.

5940. — $ 20.40.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Agosto 7 de 1944

Relación de asuntos tratados

Trámite Administraivo. — Hacienda 2.o turno. En autos: "Carlos Rodríguez Larreta con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. Gastos de Oficina. Miranda Zabaleta Juan, Solicitud. Lavalleja. Juez de Paz de la 13.a sección, Solicitud. Juan Pedro Gaudín, Jubilación. Hacienda 2.o turno. En autos: "Juan José López Silveira con El Estado", eleva un exhorto. Presidencia de la República, solicita dos expedientes. Rivera. Juez del 1.er distrito de la 4.a sección, Denuncia. Presidencia de la República, Leyes y Decretos. Colonia, Certificados Protocolos. Rivera, Certificados Protocolos. Murdoch Guillermo con Juez de Paz de la 8.a sección de Salto, Denuncia. Englund de Correa María con Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, Queja. Cerro Largo, Eulogio R. Machado. Cuenta. Lavalleja, Eleva cuentas por diligencias sumariales. Canelones, Pablo Mazzaronhi. Cuenta. Canelones. Juez Letrado con el de Paz de la 7.a sección. Denuncia. González Conrado y Pedro Armua con Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó, Denuncia. Soriano, Eleva cuentas por diligencias sumariales. Laurenz Conrado O., Título de Procurador. Capital. Inspección de los Juzgados de Paz.

Libertades condicionales. Concedidas: 1.

Asuntos contenciosos. — Blás A. Cirimello con Municipio de Artigas. Cándido López y otros con El Estado. Un recurso de casación en una causa por hurto. Pedro Roviello Durante con Celia Margarita Rolin. Un recurso de apelación por denegación de apelación.

Movimiento habido en Secretaría. — Protocolos rubricados: 30. Revisados: 31. Relaciones quincenales recibidas: 306. Legalizaciones: 9. Oficios librados: 27. Mensajes: 6. — **José María Piñeyro**, Secretario.

Acuerdo N.o 2394. — En Montevideo, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, Dijo: que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 11.a sección, a don Ramón J. Piñera Alvarez.

Departamento de Cerro Largo: Juzgado Letrado de Primera Instancia: Auxiliar 3.o a don Manuel José Vaz.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Minelli, votó en primer término para el cargo de Juez de Paz de la 11.a sección de Florida, por don Francisco C. Vázquez. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Nattino. — Carve Urioste. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

Acuerdo N.o 2393. — En Montevideo, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo: Encargado del Despacho a don Osvaldo Nobbia Etcheggoyhen, actual Auxiliar 1.o; Auxiliar 1.o a don Carlos Barros Robledo, actual Auxiliar 2.o y Auxiliar 2.o a don José Leopoldo Nieto, actual Auxiliar 3.o.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Aguiar. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, Agosto 4 de 1944

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite Administrativo. — Presidencia de la República, solicita copia de actuaciones radicadas en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.o y 2.o turnos. Queigeiro Darío, Título de Procurador. Paulino L. Troche, Jubilación. Treinta y Tres, Certificados Protocolos. Paysandú, Certificados Protocolos. Civil 5.o turno, Gastos de oficina. Brun Jorge, Título de Procurador. Sánchez Piquerez Héctor D., Título de Procurador. Banco de la República, solicita datos relativos a los contratos de prenda agraria. Gard Artagaveytia Alberto. Posesión de Estrados. Crimen 1.er turno. En autos: "Juan Zunino Nogués con Félix Gómez Laria", eleva un exhorto. Vidart Pedro A., Jubilación. Rocha. Juez de Paz de la 8.a sección, Consulta. Depositario Judicial de Bienes Muebles, Solicitud.

Asuntos contenciosos — Municipio de Montevideo con Tapia, Wáshington Yamandú. Municipio de Montevideo con Julia Salsamendi de Barreiro. Enrique Sayagués Laso y otros en autos cón Margarita Platero Fyn de Alvarez Mouliá. Banco Francés Supervielle y Cía., Una contienda negativa de competencia. — **José María Piñeyro**, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Agosto de 1944

Nicanora Mónaco de Padilla, oriental, 64 años, casada, Nicaragua 2368.

Carlos Eduardo Uriarte Durañona, oriental, 42 años, soltero, Chucarro 1142.

Justa Donata Nievas de Calamaro, oriental, 55 años, casada, P. Ejlauri 282 Bis.

Jacinta, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luisa Gladys Oviedo de Fernández, oriental, 19 años, casada, Hospital Pasteur.

María Hernández, oriental, 63 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Martina Ceveira de Souto, española, 83 años, viuda, Hospital Pasteur.

Félix Burnua, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Eusebia Ponce, oriental, 79 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Julio Mateo Pregosi, francés, 58 años, casado, Hospital Maciel.

José Mugnani, italiano, 41 años, casado, Hospital Pasteur.

Alba Gadea, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

Esmeralda López de Villar oriental, 34 años, casada, Colonia Saint Bois.

Vicenta Morelli de Lapetra, argentina, 73 años, viuda, Bella Vista 1940.

Lorenzo Abelenda, oriental, 70 años, viudo, Convención 1520.

Enrique Canessa, oriental, 9 años, Hospital Pereira Rossell.

Wáshington Amaro, oriental, 3 meses, E. Vega 54.

Juan Peradejordi, español, 76 años, casado, Maldonadó 2170.

Rosa Elena Alonso, oriental, 41 años, divorciada, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Ruiz Sánchez, español, 64 años, casado, Gianelli 1483.

Día 6 de Agosto de 1944

Casimira González de Rodríguez, oriental, 84 años, casada, Lancaster 4360.

Sadino Eustaquio Perdomo Martínez, oriental, 42 años, casado Cential 4685.

Herman Antonio Iriondo Garino, oriental, 47 años, casado, Lima 1890.

Isaura Ledesma, oriental, 44 años, soltera, F. Labandeira 35.

Sebastián Rebagliatti oriental, 78 años, casado, Tomás Diago 870.

Elvira García de Vilche, oriental, 70 años, viuda, Médanos 1643.

Dolores Cuba de Aguerre, oriental, 63 años, viuda, Juan R. Gómez 2466.

Bernardo Mohan, español, 70 años, casado, Hospital Pasteur.

Marcos Torres, oriental, 33 años, soltero Hospital Maciel.

María Esther Rapalini, oriental, 28 meses, Hospital Pereira Rossell.

Eduardo Amilivia, oriental, 48 años, casado, Chile 3799.

Tito Saucedo, oriontal, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Bonifacio Ledesma, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 4241.

Irma Pignatta, oriental, 17 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Ramón Sastre, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.

Emilio Beltrán Lamas, español, 62 años, soltero, A. Rossell Rius 1613.

Luis Reyes, oriental, 41 años, casado, Colonia Saint Bois.

José María Flores, oriental, 32 años, casado, Propios 4179.

José Morelli, oriental, 57 años, viudo, Río Bamba 6469.

Omar Wornes ,oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Bilbao, brasilero, 65 años, casado, Julio H. Obes 1332.

José Antonio Tejeria, español, 59 años, casado, Joaquín Requena 1496.

Carmen Pallares, argentina, 27 años, soltera, H. Fermín Ferreira.

Santiago Dattoli, oriental, 71 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Leandro Lavie, oriental, 23 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Santiago Savio, italiano, 85 años, viudo, Aldao 144.

Francisco Gnazzo, italiano, 72 años, casado, Tala 2292.

Floilan Rial, español, 67 años, viudo, Agraciada 1876.

Robustiano López, oriental, 62 años, soltero, H. Maciel.

Alberto Basseffiitz, alemán 66 años, viudo, Hospital Pasteur.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3263 AL 3267

Solicitudes despachadas el día 3 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21420, Francisco Neulaender, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 156.
8|21952, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 2.622.
8|21950, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.002.
8|21938, Harari y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.438.
8|21883, Garino y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 1.719.
8|21917, Salomón Sabán, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 461.
8|21947, C. I. C. U. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.439.
8|21955, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.724.
8|21957, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.277.
8|22003, W. H. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón (crea), 3.388.
8|21983, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 2.110.
8|21942, Kemper Pruzansky Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de material plástico, 1.592.
8|21944, Kemper Pruzansky Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Peinetas baterial plástico, 468.
8|21872, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, A, Estados Unidos de Norte América, Tubitos de cartón (repuesto para maquinaria de hilandería), 1.129.
8|21840, José Martínez Reina, A, Canadá, Agujas para máquinas industriales, 2.292.

PLANILLAS N.os 3268 AL 3282

Solicitudes despachadas el día 4 de Agosto de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21546, Menéndez y Cía., C, España, Cognac, 253.
8|21070, Castiglioni y Lucas - Calcraft, C, España, Cognac, 600.
8|21138, Alberto Belbassi (Conf. Americana), C, España, Vinos de Jerez y Manzanilla, 650.
8|21898, Salomón Sabán, A, Brasil, Gastos y fletes, tejidos de algodón, 152
8|22028, Pedro Ferrés y Co., A, Brasil, Yerba mate, 594.
8|22048, Menéndez y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 4.164.
8|21992, Fábrica Nacional de Papel S. A., A, Brasil, Fieltro de lana sinfin, 1.032.
8|21976, Luis Comas Compte, A, Brasil, Yerba mate, 598.
8|21954, Queirolo y Bigoni, A, Brasil, Hilados de algodón, crudo peinado no mercerizado, 7.212.
8|21963, Alejandro J. Gastaldi Suc., A, Brasil, Yerba mate, 1.965.
8|21889, Goldschmidt y Goldberg, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.701.
8|22031, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada, 4.200.
8|22045, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate chanchada, 1.756.
8|22007, Fernando Segues, B, Brasil, Tejidos de seda artificial, 951.
8|20937, José J. Chiarino y Cía., C, Brasil, Guayaba Peixe, 508.
8|21896, Castiglioni y Lucas - Calcraft, A, Brasil, Dulce de guayaba, 330.
8|21669, Joaquín Vivo y Cía., C, Brasil, Goiabada, 318.
8|21342, Adolfo L. Strauch S. C., C, Brasil, Piedras semi - preciosas, 125.
8|21621, Danero y Pisano, C, Brasil, Bijoutería falsa, 50.
8|21268, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
8|20992, Ayala Hnos., A, Brasil, Géneros de algodón, 400.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22020, Druillet y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Velas de estearina, 73.
8|21990, Metro Goldwyn Mayer del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 74.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21385, Barclay y Cía., C, Suiza, Tiras bordadas de algodón, 240.
8|21501, Tapié y Cía., C, Suiza, Carpetitas de alg. y seda artificial, y carpetitas de algodón, 773.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21461, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 50.302.
8|20995, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para máquinas, 1.939.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|22055, Renán Morresi, A, Chile, Garbanzos, 1.897.
8|22037, Francisco Vilaró, B, Paraguay, Rollizos de madera de cedro, 2.057.
8|22035, Francisc Vilaró, B, Paraguay, B, Rollizos de madera dura, 3.416.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21986, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 600.
8|21361, Henderson y Cía. Ltda., C, Méjico, Bijoutería de plata, 325.
8|21577, Luis J. Rossi, C, Méjico, Filigrana de plata, 300.
8|21979, Adm. General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores y acc., 2.404.
8|21909, Augusto Nery, A, Estados Unidos de Norte América, Revestimiento líquido asfáltico, 70.
8|21945, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro galv. para agua, 1.626.
8|21941, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero ovalado, 2.351.
8|21943, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cadena de hierro, 308.
8|20160, Kulla y Cía., C, Inglaterra, Redecillas para el cabello, 262.
8|21948, Ministro de Dinamarca, A, Inglaterra, Whisky, 73.
8|21988, "La Plata" Reel Cotton Co. Ltd., A, Inglaterra, Hilo de alg. para coser y bordar y puntear, 20.746.
8|21991, "La Plata" Reel Cotton Co. Ltd., A, Inglaterra, Cinta de alg. mercerizado, 153.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|22010, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Chile, Porotos destinados para la preparación de conservas, 1.650.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22000, Juan Balerio, A, Canadá, Papel de diarios sin líneas de agua, 1.258.
8|21984, International Harvester Export C., A, Canadá, Repuestos para arados, 7.645.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|22040, Domingo R. Lorenzo, A, Portugal, Bijoutería de plata, 427.
8|21905, Echarri Hnos. S. en C., A, Portugal, Cortacircuitos, etc., 2.112.

PLANILLA N.o 3283

Solicitudes despachadas el día 2 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21767, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de materia plástica, 581.
8|21837, Armando Kaminitz, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 5.145.
8|21821, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 819.
8|21820, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 2.014.
8|20968, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, para vestidos, 589.

PLANILLAS N.os 3284 AL 3291

Solicitudes despachadas el día 3 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21831, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro galvanizado liso para zunchar cajones, 723.
8|21871, Francisco Mansaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 2.925.
8|21855, Crespi Hnos. S. A., A, VEstados Unidos de Norte América, Alambre galv. ovalado de acero, 2.363.
8|21749, José Gamiz, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro galvanizado para camas, 1.270.
8|21877, VParamount Films Of Uruguay Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Material de anuncios, 26.
8|21879, Universal Pictures Corporation of Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Material de anuncios cinematográf., 48.
8|21825, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ballasts, acc. lámparas fluorescentes, 239.
8|21827, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cordón amianto para electricidad, 1.341.
8|21826, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos flexibles barnizados de mat. textiles para aislaciones, 413.
8|21859, Ind. Quim. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Aldehído salicílico, 11.
8|21813, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Thiamine Hydrochloride (vitamina "B 1"), 1.391.
8|21850, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 2.563.